REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
BOGOTA D.C.

MENOR

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C
CARRERA 10 No 14-33 PISO 5
TELEFONO 2432801

DATOS PARA LA RADICACION DEL PROCESO

Jurisdic... CIVIL

GRUPO / CLASE DE PROCESO

EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL MENOR

CUADERNO No _____ FOLIOS CORRESPONDIENTES _____

DEMANDANTE

NOMBRE: **RODRIGO SERNA RAMIREZ**
C.C. / NIT: 2.835.363

NOMBRE:
C.C. / NIT:

APODERADO

NOMBRE: HORACIO RAMIREZ ESCOBAR
C.C. / NIT: 17.088.060

DEMANDADO (S)

NOMBRE: **AMPARO FORERO HERNANDEZ**
C.C. / NIT: 35.335.065

NOMBRE:
C.C. / NIT:

NOMBRE:
C.C. / NIT:

NOMBRE:
C.C. / NIT:

NOMBRE:
C.C. / NIT:

Remate
10/agosto/2023
10:00 am
inmueble

NUMERO DE RADICACION

110014003004 2018 00071 00

FECHA DE RADICACION 30 DE ENERO DEL 2018

SENTENCIA

[redacted]

004-2018-00071-00- J. 11 C.M.E.S

11001400300420180007100

AVENIDA JIMENEZ 9 – 43 OF: 603
TELEFONO 3411615 CELULAR 3102487013

HORACIO RAMIREZ ESCOBAR
DOCTOR EN DERECHO

Señor
JUEZ CIVIL MINICIPAL DE BOGOTA - REPARTO
E . S D .

RODRIGO SERNA RAMIREZ mayor de edad, identificado con C.C..2.835.363 de La Dorada (Caldas), domiciliado en Bogotá, al Señor Juez manifiesto:

Le confiero poder especial, amplio y suficiente al abogado HORACIO RAMIREZ ESCOBAR, con T.P. 14.992. del C.S de la Judicatura mayor de edad e identificado con C.C. 17.088.060 de Bogotá. domiciliado en Bogotá, para que en mi nombre y representación inicie un Proceso Ejecutivo Hipotecario, contra la Señora AMPARO FORERO HERNANDEZ, mayor edad, identificada con C.C. 35.335.065 y domiciliada en Bogotá, para hacer efectivo el pago de la deuda hipotecaria, contraída mediante Hipoteca de Primer grado suscrita por la demandada a mi favor, mediante Escritura Publica No. 2896, otorgada en la Notaria 23 del Círculo de Bogotá, el día 17 de diciembre del año 2015, sobre el inmueble ubicado en la CALLE 48 P BIS C SUR No. 3 – 46 CONJUNTO RESIDENCIAL LOS MOLINO II SECTOR SUPERMANZANA 23 ZONA 2, Costado Nor- Oraiental del edificio, con Matrícula Inmobiliaria No. 50S-1017316 de la Oficina de Instrumentos Públicos del Círculo de Bogotá –Zona Sur., ubicado en la ciudad de Bogotá, cuya cuantía es la suma de TREINTA MILLONES DE PESOS ($ 30.000.oo), moneda corriente, por los intereses de mora, a partir del día 18 de junio del año 2017, fecha que la demanda cayo en mora, por el incumplimiento del pago de los intereses de plazo, que la demandada, se obligó a reconocer y pagar, los que han de tasarse mediante la cláusula segunda de la hipoteca, al porcentaje máximo estipulada Ley (por la Superintendencia Financiera de Colombia), a partir del día 18 de junio del año 2017 hasta el día que se verifique su pago.,

El abogado HORACIO RAMIREZ ESCOBAR, queda ampliamente facultado para recibir, conciliar, desistir, sustituir, renunciar y reasumir este poder. Como instaurar los recursos de ley.

Igualmente dejo constancia que toda la información documental como verbal suministrada a mi apoderado, es cierta, verídica y autentica y, en caso de encontrase cualquier inconsistencia, desde ya exoneramos a nuestro apoderado de cualquier responsabilidad.

Señor Juez,

RODRIGO SERNA RAMIREZ
C.C..2.835.363 de La Dorada

Acepto,

HORACIO RAMIREZ ESCOBAR
C.C. 17.088.060 de Bogotá
T.P. 14.992 del C.S.J.

7a NOTARIA
CIRCULO DE BOGOTA

COMPARECENCIA PERSONAL Y RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y HUELLA

LA NOTARIA SÉPTIMA DE BOGOTA D.C.

Da fé que el anterior escrito dirigido a:
SR: JUEZ
fué presentado por: **SERNA RAMIREZ RODRIGO** quien se identificó con: **C.C.** No. **2835363** de **LA DORADA**
y la Tarjeta profesional No.: y manifestó que la firma y huella que aparecen en el presente documento son suyas y acepta el contenido del mismo. Se estampa la huella a solicitud del declarante.

EL DECLARANTE

BOGOTA D.C. 27/11/2017 15:45:51.564365

JOSE NIRIO CIFUENTES MORALES
NOTARIO SEPTIMO(E) DE BOGOTA D.C.

425876

Func.o: JF

Aa026921588

Ca254474839

1

NUMERO: 2896 DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS (2896).------

FECHA: DIECISIETE (17) DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE (2015).------

NOTARÍA VEINTITRÉS (23) DEL CÍRCULO NOTARIAL DE BOGOTÁ, D.C.-

=.

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, República de Colombia, a diecisiete (17) de diciembre de dos mil quince (2015), ante mí **ESTHER BONIVENTO JOHNSON – NOTARIA VEINTITRES (23) DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C.**--

----

Compareció: **AMPARO FORERO HERNANDEZ**, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la Cédula de Ciudadanía número 35.335.065 expedida en Usme, de estado civil soltera sin unión marital de hecho, obrando en nombre propio y quien en este acto se denominará EL DEUDOR y manifestó:--

PRIMERO: Que por medio del presente instrumento se reconoce y declara DEUDOR HIPOTECARIO EN PRIMER GRADO del Señor **RODRIGO SERNA RAMIREZ**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la Cédula de Ciudadanía número 2.835.363 expedida en La Dorada - Caldas, de estado civil casado con sociedad conyugal vigente, quien en este acto se denominará EL ACREEDOR, por la suma de TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000.oo) MONEDA CORRIENTE, en dinero en efectivo en calidad de mutuo o préstamo con interés, por el término de DOS (2) AÑOS, contados a partir de la fecha de este instrumento y que serán recibidos por parte del DEUDOR una vez haya sido debidamente registrado el presente instrumento en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, D.C. - Zona Sur y aparezca la respectiva anotación de la hipoteca en el certificado de libertad.-----

SEGUNDO: Que durante el plazo estipulado EL DEUDOR pagará a su ACREEDOR intereses anticipados sobre la suma mutuada a la tasa de 2.2% mensual, los cuales cubrirá mes por mes anticipados en los cinco (5) primeros días de cada mensualidad. En caso de mora en la restitución del capital mutuado al vencimiento EL DEUDOR pagará a su ACREEDOR fuera de los intereses aquí pactados, el porcentaje máximo estipulado por la Ley de

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

10373VUCVACAUUV 01/07/2015
10644CG669GY966a 31/10/2017
Cadena S.A.

intereses, suma que se estipula como indemnización de perjuicios por la mora, teniendo en cuenta que en este caso esta indemnización la pagará hasta la cancelación del crédito y sin que ello perjudique las acciones a que tiene derecho el ACREEDOR para hacer efectivo el crédito por la vía judicial.---------

TERCERO: EL DEUDOR se reserva el derecho de restituir la suma mutuada en cualquier tiempo dentro del plazo estipulado pero en tal caso pagarán a el ACREEDOR una mensualidad más de intereses fuera de la que se halle en curso en el momento del pago, es decir un mes muerto de intereses, como indemnización por la cancelación de la deuda antes del plazo pactado.----------

CUARTO: EL ACREEDOR podrá dar por terminado el plazo y exigir por la vía ejecutiva y sin previo requerimiento, la entrega inmediata de la suma mutuada y sus intereses por cualquiera de los motivos siguientes:----------

a) Si el inmueble que adelante se hipoteca fuere perseguido judicial o extrajudicialmente por un tercero en virtud de cualquier acción, sea cual fuere su naturaleza.----------

b) Si dicho inmueble se desmejorare o depreciare en forma tal que, así desmejorado o depreciado no fuere suficiente garantía de la suma mutuada, a juicio de un perito designado por EL ACREEDOR. ----------

c) Por el incumplimiento del pago en la mensualidad, de la obligación.----------

c) Si por cualquier motivo la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, no registra la presente escritura.----------

QUINTO: EL DEUDOR no podrán enajenar el inmueble que hipotecan sin antes cancelar la presente obligación y si EL DEUDOR incumplieren esta estipulación EL ACREEDOR podrá dar por terminado el plazo y exigir judicialmente el pago de la obligación, y si el presunto comprador deseare subrogarse en la hipoteca, no podrá hacerlo sin el previo consentimiento DEL ACREEDOR manifestado por escrito.----------

SEXTO: EL DEUDOR autorizan desde ahora al señor Notario para que expida, con destino al ACREEDOR cuando este así lo solicitare, una segunda copia sustitutiva en caso de pérdida o extravío de la primera que presta mérito ejecutivo.----------

SEPTIMO: Si hubiere lugar a ejecución por incumplimiento de cualquiera de las

exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

obligaciones que el exponente DEUDOR contrae, será de su cuenta los gastos que de ella dependan, los honorarios del abogado que la adelante, los cuales serán exigibles con la simple presentación de la demanda y los demás costos y costas de la cobranza evento en el cual, desde ahora, renuncian en favor de su ACREEDOR el derecho que la ley les concede de nombrar secuestre o depositario de los bienes que se les persigan para el pago.----------

OCTAVO: EL DEUDOR acepta desde ahora la cesión o traspaso que del presente crédito se hiciere con todas las consecuencias legales, sin necesidad de llenar requisito alguno.----------

NOVENO: Todos los gastos que de la presente escritura se hicieren, hasta entregar la primera copia de ella debidamente registrada AL ACREEDOR; los del Certificado de Libertad y Tradición del inmueble que enseguida se hipoteca, en el cual conste el crédito que aquí se constituye y los de cancelación de la hipoteca cuando llegue el caso, serán sufragados íntegramente por los exponente DEUDOR.----------

DECIMO: Para garantía de la suma mutuada, sus intereses, honorarios de abogado, costos y costas de la cobranza judicial si a ello hubiere lugar y en general el fiel y estricto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que el exponente DEUDOR contrae, además de comprometer su responsabilidad personal solidariamente, de conformidad con el Art. 2438 del Código Civil Colombiano, constituye en favor de su ACREEDOR **RODRIGO SERNA RAMIREZ,** HIPOTECA DE PRIMER GRADO, sobre los derechos de posesión y dominio que tiene y ejerce del siguiente inmueble cuya área, linderos y demás especificaciones son tomados de la Escritura Pública número mil cuatrocientos cincuenta y cinco (1455) de fecha catorce (14) de agosto de mil novecientos ochenta y seis (1986) de la Notaría Veintitrés (23) del Círculo de Bogotá, D.C.:----------

EL APARTAMENTO NUMERO DOSCIENTOS UNO (201), INTERIOR DOS (2) Calle 48P BIS C Sur No. 3 - 46 CONJUNTO RESIDENCIAL LOS MOLINOS II SECTOR SUPERMANZANA 23 ZONA 2, Costado Nor-Oriental del Edificio. Este apartamento consta de: salón-comedor, cocina con lavaplatos y lavadero, y tres (3) espacios para alcobas. Le corresponde un Coeficiente general de

301

Ca254474838

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario
01/07/2015 10374V ACAUa
31/10/2017 10643669GYA66aGC
cadena s.a. Nit. 890.930.534-C

0.066% y Coeficiente Particular de 8.33%, altura libre 2.25 ML, área privada de 46.40 M2. Sus linderos constan en los planos siguientes: Z2 – 23 A 6 según Decreto 107 del 19 de enero de 1983.----------

DETERMINACION DEL CONJUNTO RESIDENCIAL "LOS MOLINOS SEGUNDO SECTOR" El conjunto Residencial LOS MOLINOS II SECTOR, consta de UN MIL QUINIENTAS (1.500) unidades de vivienda construidas sur Oriente de Bogotá, D.C. y dentro de los siguientes LINDEROS GENERALES:----------

POR EL NORTE: En parte con la urbanización "los molinos primer sector" y parte con terreno sin urbanizar. **POR EL SUR:** Con el barrio Diana Turbay y la Calle 48 Q sur. **POR EL ORIENTE:** Con la hacienda Los Molinos. Quebrada Chiguaza por medio. **POR EL OCCIDENTE:** Con la carrera 5ª. Y terrenos sin urbanizar. Este conjunto residencial está distribuido de la siguiente manera. SUPERMANZANA VEINTICUATRO (24) ZONA UNO (1): CIENTO OCHENTA (180) apartamentos con salón –comedor, cocina y zona de ropas, un baño y espacios para tres alcobas, en tres pisos de altura. SUPERMANZANA VEINTITRES (23) ZONA DOS (2): TRESCIENTOS SESENTA (360) apartamentos con salón – comedor, cocina y zona de ropas, un baño y espacios para tres alcobas, en tres pisos de altura. SUPERMANZANA VEITI DOS (22) ZONA TRES (3): CUATROCIENTOS VEINTE (420) apartamentos con salón –comedor, cocina y zona de ropas, un baño y espacio para tres alcobas, en cinco pisos de altura. SUPERMANAZANA VEINTE (20) ZONA CUATRO (4): QUINIENTOS CUARENTA (540) apartamentos con salo – comedor, cocina y zona de ropas, un baño y espacio para tres alcobas, en cinco pisos de altura. Tiene un área aproximada de 58.705.74 –metros cuadrados y los cientos treinta y cinco (135) edificios en los construidos se distinguen en la nomenclatura urbana de Bogotá con los números que se expresan a continuación y de acuerdo con el plano definitivo aprobado por el Departamento Administrativo de Planeación Distrital. Esta construido sobre las siguientes áreas de terreno de la urbanización LOS MOLINOS II SECTOR: aprobado por el Departamento Administrativo de planeación Distrital.----------

ZONA 1 SUPERMANZANA 24(180 UNIDADES DE VIVIENDA).----------

... exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Comprometida dentro de los siguientes mojones: mojones números: 34,32,31,30,29,28,66,67,68,69,70,71,72,49,48,47,46,45,44,43,42,41,40,39,38,35 y 34, en distancias consecutivas de:25.00ml, 14.00ml,20.00ml, 30.25ml, 25.00ml, 96.00ml, 5.90ml, 19.25ml, 10.90ml, 28.30 ml, 10.80ml, 5.05ml, 40.00ml, 14.05ml, 3.30ml, 8.25ml, 25.50ml, 25.50ml, 18.60ml, 8.00ml,26.25ml, 8.[illegible]0ml, 25.80ml, 4.75ml, 13.20ml, 3.40ml, 8.70ml, 23.00ml, Esta supermanzana cuenta con un área total de 9.170.00 M.2 de los cuales se han construido 3.286.05 –M.2 e primer piso y tiene un área libre de 5.883.95 M.2.

ZONA 2 SUPERMANZANA 23 (360 UNIDADES DE VIVIENDA).----------

Comprendido dentro de los siguientes mojones: Nos. 91,91 A,129,128,127,126,125,124,123,122,121,120,119,118,117,116,115,114,113,112,111,201,200,199,198,197,196,195,194,193,192,107,106 A,106, 105, 104, 214, 213,212,211, 210,209,103,102,101,100 208,207,206,205,204 A, 204, 99, 98, 97, 96, 95, 94, 93, 92 Y 91. En distancias consecutivas de 15.00ml, 19.50ml, 8.50ml, 30.00ml, 5.00ml, 8.50ml, 7.00ml, 22.30ml, 5.00ml,13.00ml,6.70ml, 24.80ml, 5.00ml, 9.00ml, 7.10ml, 22.35ml, 5.00ml, 8.50ml, 6.30ml, 27.40ml, 4.25ml, 3.27ml, 8.00ml, 16.35ml, 17.05ml, 10.00ml, 32.00ml, 8.00ml, 16.35ml, 11.00ml, 18.00ml, 22.00ml, 5.00ml, 5.00ml, 37.40ml, 5.00ml, 18550ml, 5.00ml, 37.40ml,5.00ml, 1780ml, 5.00ml, 23.70ml, 45.00ml, 5.00ml, 5.60ml y 107.50ml. Esta supermanzana cuenta con un área de 16.252.50 M.2 de los cuales se han construido 6.572.10 M.2 en primer piso y tiene un área libre de 9.680.40 M.2 ----------

ZONA 3 SUPERMANZANA 22 (420 UNIDADES DE VIVIENDA).----------

comprendido dentro de los siguientes mojones: mojones Nos. 13,12, 130, 131, 132, 133,76,77,78,79,80,81,82,83, 84, 85, 86,87, 88, 89, 90, 17, 16, 15, 14, 13 en distancias consecutivas de 12.90ml, 108,00ml, 120.85ml, 119.30ml, 57.80ml, 34.70ml, 53.20ml, 4.80ml, 45.25ml, 4.80ml, 51.00ml, 4.80ml, 51.00ml, 4.80ml, 48.10ml, 4.80ml, 48.75ml, 4.80ml, 47.80ml, 4.80ml, 50.00ml, 14.00ml, 40.00ml, 2.25ml, 15.90ml, 7.20ml y 22.16ml, Esta supermanzana cuenta con un área total de 12.210.00 M.2 con área construida de 4.108.86 M.2. en primer piso y área libre de 8.101.14 M.2.----------

ZONA 4 SUPERMANZANA 20 (540 UNIDADES DE VIVIENDA).----------

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública – No tiene costo para el usuario
ALFONSO ROBLEDO GUTIERREZ NOTARIO 21 F
01/07/2015 10375a5VUVVCVA
31/10/2017 106429GYY66aGC68
Cadena S.A. NIT. 860.090.536-9

Comprendida dentro de los siguientes mojones: Mojones Nos. 150, 151,152, 153,154, 155, 156, 157, 158, 173, 174,175, 176, 177,178, 179,168, 169, 170, 171, 172, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 146, 147, 148, 149, 150, en distancias consecutivas de 19.08ml, 42.00ml, 6.50ml, 15.90ml, 3.50ml, 38.50ml,14.50ml, 28.25ml, 14.00ml, 15.50ml, 117.00ml, 5.00ml, 38.00ml, 5.00ml, 55.00ml, 36.00ml, 38.00ml, 55.80ml, 108.00ml, 106.20ml, 100.00ml, Esta supermanzana cuenta con un área total de 14.717.76 M.2 de los cuales hay 5.282.82M.2 construidos en primer piso y 9.434.94 M.2 de área libre.--------

ZONA DE JUEGOS INFANTILES N° UNO Área 2.300.00 M2.----------

Comprometida dentro de los siguientes mojones: Mojones Nos. 107, 192, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 200, 201, 110, 109, 108 y 107 en distancias consecutivas de 11.00ml, 16.35ml, 8.00ml, 32.00ml,10.00ml, 17.05ml, 16.35ml, 8.00ml, 32.70ml, 4.25ml, 7.00ml, 5.80ml, 28.90ml, y 128.20ml.----------

ZONA DE JUEGOS INFANTILES N° DOS: Área 560.00 M.2.----------

Comprendida dentro de los siguientes mojones: Mojones Nos. 103, 209, 210, 211, 212, 213, 214, 104, 103, en distancias consecutivas de 5.30ml, 10.70ml, 10.00ml, 24.50ml, 8.00ml, 4.00ml, y 37.50ml.----------

ZONA DE JUEGOS INFANTILES N° TRES: Área 510.00 M.2.----------

Comprendida dentro de los siguientes mojones: mojones Nos. 99.204, 204 A, 205, 206, 207, 208, 100 y 99 en distancias consecutivas de 4.00ml, 10.70ml, 10.00ml, 6.50ml, 8.00ml, 22.00ml, 3.50ml, y 37.40ml.----------

ZONA DE JUEGOS INFANTILES N° CUATRO: Área 810.00 M.2.----------

Comprendida dentro de los siguientes mojones: Mojones Nos. 9, 8, 7, 6, 5, y 9, en distancias consecutivas de 16.00ml, 24.30ml, 32.00ml, y 104.90ml.----------

ZONA DE JUEGOS INFANTILES N° CINCO: Área 387.33 M.2.----------

comprendida dentro de los siguientes mojones: Mojones Nos. 4, 3, 2, 1, 11 A11 y 4 en distancias consecutivas de 22.50ml, 20.00ml, 9.70ml, 20.50ml, 12.00ml, 23.50ml.----------

LOTE DE SERVICIOS COMUNALES: Área 1.788.15 M.2.----------

comprendido dentro de los siguientes mojones: Mojones Nos. 202,74, 75, 203, 202 en distancias consecutivas de 37.10ml, 49.00ml, y 47.00ml.----------

PARAGRAFO No obstante el área alinderada se ha previsto en dicha área

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

según planos aprobados del desarrollo, una edificación en tres (3) niveles con sus debidos alistamientos de 3.5 mts, sobre las vías vehiculares con un área por piso de 1.383.33 M.2 cada uno aproximadamente para el agrupamiento comunal del conjunto residencial, dejando estipulado que la comunidad adelantará la edificación previa aprobación de los planos ante las autoridades competentes.----------

Al inmueble objeto del presente instrumento le corresponde el **FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA No. 50S-1017316** y la Cédula Catastral número 48PS 2 1 209.----------

EL CONJUNTO RESIDENCIAL LOS MOLINOS SEGUNDO SECTOR.- fue sometido al Régimen de Propiedad Horizontal de conformidad con la Escritura Pública número mil cuatrocientos cincuenta y cinco (1455) de fecha catorce (14) de agosto de mil novecientos ochenta y seis (1986), otorgada en la Notaría Veintitrés (23) del Círculo de Bogotá, D.C., debidamente registrada.

PARAGRAFO.- No obstante la mención de cabida y linderos la hipoteca se hace como cuerpo cierto.----------

DECIMO SEGUNDO TITULOS DE ADQUISICION: EL DEUDOR adquirió el inmueble objeto del presente contrato por Transferencia de dominio por solución o pago efectivo V.I.S., según consta en la Resolución 0007 de fecha ocho (08) de enero de dos mil diez (2010) del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, debidamente registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, D.C. - Zona – Sur, al FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA NUMERO 50S-1017316.----------

DECIMO TERCERO: Garantiza EL DEUDOR que el inmueble que hipoteca en el presente instrumento, se halla libre de toda clase de gravámenes, tales como censos civiles, pleitos pendientes, embargos, usos, arrendamientos por escritura pública, anticresis, hipotecas, condiciones resolutorias, patrimonio de familia inembargable, etc.----------

PARAGRAFO: Sobre el inmueble objeto de este instrumento, recae una Condición Resolutoria Expresa, de Ministerio de Ambiente, Vivienda Y Desarrollo Territorial, según consta en la Resolución 0007 del 08 de enero de 2010, cuya cancelación se encuentra en trámite de registro por medio del oficio

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario
ALFONSO MONTENEGRO GUTIERREZ NOTARIO 23 P
01/07/2015 10371ACAUVWVVC
31/10/2017 10641Y666aGC66G9
Cadena s.a. Nit. 890.930.5340
Ca254474836

0724 de fecha 31 de agosto de 2015, expedido por MINVIVIENDA.----------

PRESENTE: **RODRIGO SERNA RAMIREZ**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la Cédula de Ciudadanía número 2.835.363 expedida en La Dorada - Caldas, de estado civil casado con sociedad conyugal vigente, y declaró:--- Que ACEPTA las declaraciones contenidas en este instrumento así como la hipoteca que a su favor se constituye por esta misma escritura.----

Se extendió conforme a la minuta presentada por los interesados.----------

EL(LOS) COMPARECIENTE(S) HACE(N) CONSTAR QUE: Ha(n) verificado cuidadosamente su(s) nombre(s) completo(s), estado(s) civil(es), el(los) número(s) de su(s) documento(s) de identidad, la(s) matrícula(s) inmobiliaria(s), área(s), linderos y demás especificaciones del(los) inmueble(s) objeto de este instrumento; igualmente declara(n) que todas las estipulaciones consignadas en el presente instrumento son correctas y, en consecuencia, asume(n) la responsabilidad que se derive de cualquier inexactitud en las mismas. Conoce(n) la Ley y sabe(n) que la Notaria responde de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero NO de la veracidad de las declaraciones de los interesados (Artículo 9º Decreto Ley 960 de 1970).----------

ADVERTENCIA: La Notaría no asume responsabilidad por errores o inexactitudes que se establezcan con posterioridad a la firma de(los) otorgante(s) y de la notaria; para subsanarlos será necesario el otorgamiento de nueva escritura, en los términos del Artículo 35 del Decreto 960 de 1970, cuyos costos serán asumidos íntegramente por el(los) compareciente(s).----------

ORIGEN DE LOS FONDOS: Los otorgantes manifiestan expresamente para efectos propios de la Ley de Extinción de Dominio y aquellas normas que la adicionen, modifiquen o reformen, que los bienes materia u objeto del presente acto o contrato, así como los dineros con que se satisfacen las prestaciones derivadas de él, provienen o se originan en el ejercicio de actividades lícitas (Ley 1121 de 2006 – Decreto 412 de 2007).----------

Para dar cumplimiento al Decreto 805 del 30 de diciembre de 1996, Circular 0026 del 27 de diciembre de 1996 de la Secretaría de Hacienda, se protocoliza:----------

... la consulta pública – No tiene costo para el usuario

DECLARACIÓN DE PREDIAL UNIFICADO DEL AÑO 2015: PREIMPRESO: 2015201021629790106; No. REFERENCIA DEL RECAUDO: 15220470173; DE FECHA: 10/04/2015, DEL PREDIO: CL. 48P BIS C SUR 3 46 IN. 2 AP. 201; AVALÚO: $46.679.000.oo. En Fotocopia autenticada.-------

Se protocoliza(n) Certificado(s) de Estado de Cuenta para Trámite Notarial. CONSECUTIVO No. 980809, del Instituto de Desarrollo Urbano IDU, CHIP AAA0009OJOE; DIRECCIÓN DEL PREDIO: CL. 48P BIS C SUR 3 46 IN. 2 AP. 201; NO TIENE A LA FECHA DEUDA PENDIENTE POR CONCEPTO DE CONTRIBUCIÓN DE VALORIZACIÓN; expedido el día 16/12/2015, válido hasta el 15/01/2015, de conformidad al Acuerdo 25/95, Resoluciones Nos. 1200, 1201 y 2900/1996.----------

----------**NOTA SOBRE AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR**----------

El Notario dando cumplimiento a la Ley 258/96, modificada por la Ley 854/2003, interrogó a EL(LOS) HIPOTECANTE(S), quien(es) manifestó(aron) bajo juramento que el(los) inmueble(s) que hipoteca(n) **NO está afectado a Vivienda Familiar.**----------

ADVERTENCIA, OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION.- Se advierte a los otorgantes la necesidad de registrar la presente escritura en el término legal de **NOVENTA (90) DIAS HABILES**, contados a partir de la fecha del presente instrumento en el cual se utilizaron las hojas de papel notarial distinguidas con los números: Aa026921588, Aa026921589, Aa026921590, Aa026921591, Aa026921592 y Aa026921593.----------

---

LEIDO el presente instrumento, los otorgantes estuvieron de acuerdo con él, lo aceptaron en la forma como está redactado y en testimonio le dan su aprobación y asentimiento, lo firman conmigo la(el) Notaria(o) de lo cual doy fe y lo autorizo.----------

Los otorgantes que firman en el despacho de la Notaría imprimen la huella dactilar del dedo índice de la mano derecha.----------

DERECHOS NOTARIALES (Res. 0641 de enero 23 de 2015, de la Superintendencia de Notariado y Registro).....$ 106.279.--

IVA (LEY 6ª. de 1992 y DEC. 397 de 1984)..... $ 33.325.--

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

ALFONSO BARRAGAN GUTIERREZ NOTARIO 22

01/07/2015 10372CAuVCV

Cadena S.A. Nit. 890.935.360 Cadena S.A. Nit. 890.935.349 31-10-2017 10645aGGBBGYG8

Ca254474835

RECAUDO SUPERNOTARIADO (DEC. 3432 DE 19/09/2011).... $ 7.250.--

RECAUDO FONDO CUENTA ESPECIAL DEL NOTARIADO (DEC 3432 de 19/09/2011)..... $ 7.250.--

Amparo Forero H

AMPARO FORERO HERNANDEZ.

C. C. No. 35335065

TEL. No. 7710729

DIRECCION: Calle 48 pBis C Sur H 346

ACTIVIDAD ECONÓMICA: pensionado

ESTADO CIVIL: viudo-

RODRIGO SERNA RAMIREZ.

C. C. No. 2835363

TEL. No. 3213890783

DIRECCION: Calle 130 # 58D01.

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

ESTADO CIVIL: CASADO.

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia

2896

11

Aa026921593

Ca254474834

VIENE DE LA HOJA NÚMERO: Aa026921592.

DE LA ESCRITURA PÚBLICA No. DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS (2896).

DE FECHA: DIECISIETE (17) DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE (2015).

DE LA NOTARÍA VEINTITRES (23) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.

6

305

ESTHER BONIVENTO JOHNSON

NOTARIA VEINTITRES (23) DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C.

3315.15 – Nelly....

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

ALFONSO MONTEMEDRO GUTIERREZ

01/07/2015 10373V9CVAC...aUV

31/10/2017 10644CG669GYK66a

Cadena s.a. Nit. 890.930.534-0

NOTARIA VEINTITRES
ESPACIO EN BLANCO
Esther Sofía Hernández Hernández
NOTARIA VEINTITRES de Bogotá D.C.

NOTARIA VEINTITRES
ESPACIO EN BLANCO
Esther Sofía Hernández Hernández
NOTARIA VEINTITRES de Bogotá D.C.

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia

Impuesto predial unificado
Recibo oficial de pago
Sistema simplificado de pago
Predios residenciales estrato 1 y 2

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

AÑO GRAVABLE		Formulario No.	No. Referencia de	
2015	ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE HACIENDA	2015201021629790106	15220470173	201-2

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO.

1. CHIP AAA0009OJOE | 2. MATRÍCULA INMOBILIARIA 050S01017316 | 3. CÉDULA CATASTRAL 48PS 2 1 209

4. DIRECCIÓN DEL PREDIO CL 48P BIS C SUR 3 46 IN 2 AP 201

B.DATOS BASE DE LIQUIDACIÓN

5. AVALÚO 46,679,000 | 6. TARIFA O RANGO DE AV.CATASTRAL DE 37,700,001 A 55,800,000

C.IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

7. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN AMPARO FORERO HERNANDEZ | 8. IDENTIFICACIÓN 35,335,065

9. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN CL 48P BIS C SUR 3 46 IN 2 AP 201 | 10. CÓDIGO DE MUNICIPIO 11001

D.LIQUIDACIÓN DEL PAGO.

FECHAS LÍMITE DE PAGO		HASTA 10/04/2015	HASTA 19/06/2015	HASTA 31/12/2015
11. VALOR DEL IMPUESTO	FU	93,000	93,000	93,000
12. VALOR SANCIÓN	VS	0	0	93,000
13. AJUSTE POR EQUIDAD	AT	9,000	9,000	0
14. IMPUESTO AJUSTADO	IA	84,000	84,000	93,000
15. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD	8,000	0	0
16. INTERÉS DE MORA	IM	0	0	0
17. TOTAL A PAGAR	TP	76,000	84,000	186,000

2896

E. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO

Aporto voluntariamente un 10% adicional al desarrollo de SI ☐ NO ☐ Mi aporte debe destinarse al proyecto ☐

18. PAGO VOLUNTARIO (10% del renglón	AV	8,000	8,000	9,000
19. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 17 + 18)	TA	84,000	92,000	195,000

BAT

NOTARIA 23 BOGOTA D.C. ESTHER BONIVENTO JOHNSON
REPUBLICA DE COLOMBIA
ESTA COPIA COINCIDE EXACTAMENTE CON EL ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA
17 DIC. 2015

OTRAS

GNB SUDAMERIS OFI: 80 -RECAUDO DETALL/ 178 CAJ BEPARVI1
CTA 0 SDH-DDI Pre..SPP(Recib-Barras H.N.
10/04/15 / 10:31:37 / 50 / 543 / 392
TOTAL/$ 76.000,00 CON PAGO FORM:15220470173
SERIAL:12080054531126 CONTROL:81817711

CONTRIBUYENTE

ALFONSO [illegible] GUTIERREZ
NOTARIO 23

306

Ca254474833

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Instituto
Desarrollo Urbano

Dirección Técnica de Apoyo a la Valorización-Subdirección Tecnica de Operaciones-Oficina de Atencion al Contribuyente

PIN DE SEGURIDAD: IDgAACDUXL4U2W

CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA PARA TRAMITE NOTARIAL

Dirección del Predio: CL 48P BIS C SUR 3 46 IN 2 AP 201

Matrícula Inmobiliaria: 050S01017316

Cédula Catastral: 48PS 2 1 209

CHIP: AAA0009OJOE

Fecha de expedición: 16-12-2015

Fecha de Vencimiento: 15-01-2016

307

VALIDO PARA TRAMITES NOTARIALES A LA FECHA EL PREDIO NO PRESENTA DEUDAS POR CONCEPTO DE VALORIZACION.

2896

Artículo 111 del Acuerdo 7 de 1987 - "NULIDAD DE EFECTOS: El haber sido expedido por cualquier causa un certificado de paz y salvo a quien deba la contribucion de valorización o pavimentos, no implica que la obligacion de pagar haya desaparecido para el contribuyente"

Consecutivo No: 980809

DOMIDU\TS01CC01:cssandov1/CSSANI CWCARDOZ1 DEC-16-15 12:17:02 ADRA

Ca254474832

8

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 35.335.065
FORERO HERNANDEZ
APELLIDOS
AMPARO
NOMBRES

Amparo Forero Hernandez
FIRMA

308

NOTARIA 23 BOGOTA D.C. REPUBLICA DE COLOMBIA
ESTHER BONIVENTO JOHNSON
17 DIC. 2015
ESTA COPIA COINCIDE EXACTAMENTE CON EL ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA

2896

FECHA DE NACIMIENTO 23-MAR-1954
VENADILLO (TOLIMA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.55 ESTATURA
O+ G.S. RH
F SEXO
04-NOV-1976 USME
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES
INDICE DERECHO

0012741187A 1 1380016536

A-1500150-00159823-F-0035335065-20090621

AUDITORIA NACIONAL DEL ESTADO CIV

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Ca254474832

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 2.835.363

SERNA RAMIREZ

APELLIDOS

RODRIGO

NOMBRES

FIRMA

NOTARIA 23 BOGOTA D.C.
REPUBLICA DE COLOMBIA
ESTHER BONIVENTO JOHNSON
17 DIC. 2015
ESTA COPIA COINCIDE EXACTAMENTE CON EL ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA

2896

INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 23-ABR-1944

MARQUETALIA (CALDAS)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.71 ESTATURA

B+ G.S. RH

M SEXO

06-OCT-1965 LA DORADA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1500150-00203128-M-0002835363-20091212 0018988057A 1 1990105617

Ca254474831

AUTENTICACIÓN BIOMÉTRICA PARA ESCRITURA PÚBLICA

2896

9

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el 17 de diciembre de 2015, ante ESTHER MARITZA BONIVENTO JOHNSON, Notaria 23 del Círculo de Bogotá D.C., compareció:

[illegible]RO FORERO HERNANDEZ, quien exhibió la cédula de ciudadanía #0035335065.

310

Ca254474831

Ampara Forero H

-------- Firma autógrafa --------

1zi20jaym8s

Conforme al Artículo 18 del Decreto Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado a través de autenticación biométrica, mediante cotejo de su huella dactilar contra la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se asocia al contrato de HIPOTECA, con número de referencia T 3315 MAT. 50S-1017316 del día 17 de diciembre de 2015.

Esther Bonivento

ESTHER MARITZA BONIVENTO JOHNSON
Notaria 23 del Círculo de Bogotá D.C.

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Cadena S.A. Nit. 800.030.940 — 31/10/2017 — 18641Y1664GC66G9

NOTARIA VEINTITRES
ESPACIO EN BLANCO
Esther Bo[illegible] Johnson
NOTARIA VEINTITRÉS de Bogotá D.C.

NOTARIA VEINTITRES
ESPACIO EN BLANCO
Esther Bo[illegible] Johnson
NOTARIA VEINTITRÉS de Bogotá D.C.

Ca254474856

10

Es fiel y 1er. Ejemplar Sustitutivo de la primera copia de la Escritura Pública número **2896** de fecha **17/12//2015,** la cual se expide en 10 hojas, con destino a:

ACREEDOR HIPOTECARIO:
RODRIGO SERNA RAMIREZ

Y presta mérito ejecutivo para exigir la obligación y ceder el crédito.

Dada en Bogotá, D.C. a la fecha veintidós (22) de Enero de dos mil dieciocho (2018), Papel Seguridad, Exento del Impuesto de Timbre Nacional (Art.69 Ley 75 de 1986).

ALFONSO MONTENEGRO GUTIERREZ
Notario 23 de Bogota Encargado

Res. 0047 de 9 de Enero de 2018

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Ca254474856

10641Y666aGC6AG9

31/10/2017

Cadena s.a. Nit. 890.930.534-0

23
GUTIERREZ (6)

23
GUTIERREZ (6)

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17112275009236034 **Nro Matrícula: 50S-1017316**

Impreso el 22 de Noviembre de 2017 a las 02:13:33 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: USME VEREDA: USME
FECHA APERTURA: 22-11-1986 RADICACIÓN: 86-142722 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 06-11-1986
CODIGO CATASTRAL: **AAA0009OJOE**COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

==========

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

APARTAMENTO 201 SUPERMANZANA 23 ZONA 2, COSTADO NOR-ORIENTAL=== DEL EDIFICIO, CONSTA DE SALON-COMEDOR, COCINA CON LAVAPLATOS Y LAVADERO, Y 3 ESPACIOS PARA ALCOBAS. COEFICIENTE GENERAL 066% COEFICIENTE PARTICULAR 8.33% ALTURA LIBRE 2.25 EL AREA PRIVADA 46.40 M.2. SUS LINDEROS CONSTAN EN LOS PLANOS Z2-23 A-6 SEGUN DECRETO 107 DE 1983.

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

2) CL 46P BIS C SUR 3 46 IN 2 AP 201 (DIRECCION CATASTRAL)

1) CALLE 48 P S 2 60 INTERIOR (2) CONJUNTO RESIDENCIAL LOS MOLINOS 2, SECTOR

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50S - 688376

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 06-11-1986 Radicación: 142722

Doc: ESCRITURA 1455 del 14-08-1986 NOTARIA 23. de BOGOTA VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: : 360 REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 21-03-1997 Radicación: 1997-24536

Doc: RESOLUCION ADMINISTRATIVA 023 del 06-02-1997 INURBE de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: : 100 TRADICION TRASLADO DEL DOMINIO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY 281/96 ART.4 Y DECRETO 1958 DE 30-10-96

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA -INURBE- ANTES I.C.T.

A: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL LIQUIDADORA DE ASUNTOS DEL INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 16-06-2000 Radicación: 2000-39247

Doc: OFICIO STJE-2873 del 14-06-2000 IDU de SANTAFE DE BOGOTA D.C., VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: : 200 GRAVAMENES VALORIZACION POR BENEFICIO GENERAL.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DESARROLLO URBANO

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

12

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17112275009236034 **Nro Matrícula: 50S-1017316**

Impreso el 22 de Noviembre de 2017 a las 02:13:33 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 21-04-2006 Radicación: 2006-33722

VALOR ACTO: $

Doc: OFICIO 21445 del 10-04-2006 IDU de BOGOTA D.C.

Se cancela anotación No: 3

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA DE GRAVAMEN DE VALORIZACION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO "IDU" **NIT# 899999081**

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guardia de la fe pública

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 31-03-2010 Radicación: 2010-28914

Doc: RESOLUCION 0007 del 08-01-2010 MINISTERIO DE AMBIENTE VIVIENDA Y de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: TRANSFERENCIA DE DOMINIO POR SOLUCION O PAGO EFECTIVO: 0165 TRANSFERENCIA DE DOMINIO POR SOLUCION O PAGO EFECTIVO V.I.S. EL INMUEBLE OBJETO DE ESTA TRANSFERENCIA NO PODRÁ ENAJENARSE DENTRO DE LOS 5 AÑOS SIGUIENTES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EXPEDICION DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MINISTERIO DE AMBIENTE VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL

A: FORERO HERNANDEZ AMPARO **CC# 35335065** **X**

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 31-03-2010 Radicación: 2010-28914

Doc: RESOLUCION 0007 del 08-01-2010 MINISTERIO DE AMBIENTE VIVIENDA Y de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: CONDICION RESOLUTORIA EXPRESA: 0311 CONDICION RESOLUTORIA EXPRESA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MINISTERIO DE AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL

A: FORERO HERNANDEZ AMPARO **CC# 35335065** **X**

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 31-03-2010 Radicación: 2010-28914

Doc: RESOLUCION 0007 del 08-01-2010 MINISTERIO DE AMBIENTE VIVIENDA Y de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA: 0315 CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FORERO HERNANDEZ AMPARO CC# 35335065 X

A: FAVOR SUYO, DE SU(S) HIJO(S) MENOR(ES) Y DE LOS QUE LLEGARE(N) A TENER.

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 22-10-2015 Radicación: 2015-85483

VALOR ACTO: $

Doc: ESCRITURA 3674 del 08-10-2015 NOTARIA DIECISIETE de BOGOTA D. C.

14

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 50S-1017316

Certificado generado con el Pin No: 171122750092360 34

Impreso el 22 de Noviembre de 2017 a las 02:13:33 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2017-464307 **FECHA: 22-11-2017**

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: EDGAR JOSE NAMEN AYUB

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

HORACIO RAMIREZ ESCOBAR
DOCTOR EN DERECHO

AVENIDA JIMENEZ 9 – 43 OF: 603
TELEFONO 3411615 CELULAR 3102487013

15

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA – REPARTO
E . S . D .

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE: RODRIGO SERNA RAMIREZ
DEMANDADA: AMPARO FORERO HERNANDEZ

HORACIO RAMIREZ ESCOBAR, abogado titulado con T.P. 14.992 del C.S de la Judicatura, mayor, domiciliado en Bogotá, en la Avenida Jiménez No. 9 – 43, para efectos de notificación con correo electrónico horames@hotmail.com, obrando como apoderado del Señor RODRIGO SERNA RAMIREZ, mayor de edad, identificado con la C.C. 2.835.363 de La Dorada (Caldas), domiciliado en Bogotá, con dirección para notificarse personalmente Calle 138 No. 58 D – 01 Apartamento 102 Edificio 8 La Campiña., sin correo electrónico, cuyo poder anexo, comedidamente solicito al Señor Juez:

Que mediante los presupuestos establecidos para los Procesos Ejecutivos Hipotecarios de mínima cuantía, con citación y audiencia a la Señora AMAPARO FORERO DAZA, mayor de edad, identificada con C.C. 35.335.065 de Usme - Bogotá y domiciliada en Bogotá, con dirección para notificarse personalmente en la CALLE 48 P BIS C SUR No. 3 – 46 INTERIOR 2 APARTAMENTO 201 CONJUNTO RESIDENCIAL LOS MOLINO II SECTOR, sin correo electrónico conocido, se ordene por Sentencia, la venta en pública subasta del inmueble, que a continuación relaciono:
Inmueble ubicado, en Bogotá D.C., en la se ordene por Sentencia, la venta en pública subasta del inmueble, que a continuación relaciono:
EL APARTAMENTO NUMERO DOSCIENTOS UNO (201) INTERIOR DOS (2) Calle 48 P BIS C SUR No. 3-46 CONJUNTO RESIDENCIAL LOS MOLINOS II SECTOR SUPERMANZANA 23 ZONA 2, Costado Nor - oriental del Edificio.

Con el fin que con su producto se pague a mi mandante las siguientes

1. TREINTA MILLONES DE PESOS ($ 30.000.000.oo) que en calidad mutuo recibió la demandada por parte del demandante
2. Por los intereses moratorios dejados de pagar a partir, del día 18 de junio del año 2017, fecha que la demanda cayo en mora, hasta el día que se verifique su pago, que la demandada, se obligó a reconocer y pagar, mediante la cláusula segunda de la hipoteca, el interés (Porcentaje) más alto permitido por la ley, de conformidad con lo establecido en el Artículo 884 del Código de Comercio, modificado por el artículo 111 de la Ley 510 de 1999 de conformidad a la certificación expedida por la Superintendencia Financiera, sobre la totalidad del capital por cada mes durante el tiempo de mora en el pago.
3. Por los honorarios de abogado que serán del veinte por ciento (20%) por la presentación de la demanda. los gastos y costos que demanda la cobranza,
4. Por las costas de proceso

JURAMENTO ESTIMATORIO
De acuerdo a lo ordenado por el artículo 206 del C.G del P., la tasación razonable, bajo Juramento Estimatorio es:

AVENIDA JIMENEZ 9 – 43 OF: 603
TELEFONO 3411615 CELULAR 3102487013

HORACIO RAMIREZ ESCOBAR----------
DOCTOR EN DERECHO

76

CAPITAL	$ 30.000.000.oo
INTERESES DE MORA DEJADOS DE PAGAR	
Del 17 de junio de 2017 a 30 de junio de 2017	$ 367.400.oo
Mes de julio del año 2017	$ 987.000.oo
Mes de julio del año 2017	$ 987.000.oo
Mes de agosto del año 2017	$ 987.000.oo
Mes de septiembre del año 2017	$ 951.000.oo
Mes de octubre del año 2017	$ 930.000.oo
Mes de noviembre del año 2017	$ 933.000.oo
Mes de diciembre del año 2017	$ 900.000.oo
Mes de enero del año 2018	$ 900.000.oo
TOTAL	$ 37.942.400.oo

Liquidación anexa a la demanda.

SOLICITUD

Muy comedidamente solicito al Señor Juez: previo el secuestro, decretar el embargo del inmueble de la CALLE 48 P BIS C SUR No. 3 – 46 CONJUNTO RESIDENCIAL LOS MOLINO II SECTOR SUPERMANZANA 23 ZONA 2, Costado Nor- Oriental del edificio, con Matrícula Inmobiliaria No. No. 50S- 1017316 de Oficina de Instrumentos Públicos del Círculo de Bogotá –Zona Sur.

Comunicando de esta decisión al Señor Registrador de Instrumentos Públicos de Bogotá – Zona Norte, para efectos de la inscripción del embargo de dicho inmueble

HECHOS

1. Mediante escritura pública mediante Escritura Publica 2896, otorgada en la Notaria 23 del Círculo de Bogotá, el día 17 de diciembre del año 2015, la Señora AMPARO FORERO HERNANDEZ, mayor de edad y domiciliado en Bogotá, se constituyó deudora de mi mandante, por la cantidad de TREINTA MILLONES DE PESOS ($ 30.000.000.oo), recibió en calidad de mutuo.

2. Debido a que la escritura pública número 2896, se le perdió o extravío a mi mandante, la primera copia que presta mérito ejecutivo, de acuerdo al numeral sexto de la escritura y el decreto 1664 del año 2015 artículos ----------, con esta normatividad el Señor Notario 23 de Circulo de Bogotá, ordeno: "Es fiel y 1er. Ejemplar sustitutivo de la primera copia de la Escritura Pública número **2896** de fecha **17/12//2015,** la cual se expide en 10 hojas con destino **ACREEDOR HIPOTECARIO: RODRIGO SERNA RAMIREZ.** Y presta mérito ejecutivo para exigir la obligación y ceder el crédito". Con la que estoy ejecutando.

3. La demandada AMPARO FORERO HERNANDEZ, se comprometió a pagar intereses de plazo mensuales, mediante la cláusula segunda de la hipoteca, a la tasa máxima estipulada por la Superintendencia Financiera de Colombia dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes, y por los posteriores que se causaren dentro del trámite del proceso, a los cuales dio total cumplimiento

4. De igual forma la demandada, se obligó a reconocer y pagar intereses moratorios, mediante la cláusula segunda de la hipoteca, el interés más alto permitido de conformidad con lo establecido en el Artículo 884 del Código de Comercio, modificado por el artículo 111 de la Ley 510 de 1999 de conformidad a la certificación expedida por la Superintendencia Financiera, sobre la totalidad del capital por cada mes durante el tiempo de mora en el pago.

5. No obstante, la obligación haberse hecho exigible el día 18 de diciembre del año 2016, y la deudora, pago los intereses del capital mutuado hasta el día 17 de junio del año 2017, por lo tanto al caer en mora la deudora, la obligación se hace clara, expresa y exigible, como los interés de mora a partir de la fecha mencionada.

6. Dentro del poder conferido, tengo la facultad para ejecutar los intereses moratorios que se hacen exigibles a partir del 18 de junio del año 2017, fecha por ende estos se causaron e igual los que se causen a partir de la fecha de presentación de esta demanda:

7. Parta garantizar la suma mutuada, el cumplimiento de la obligación, los intereses mensuales moratorios, ya que los de plazos ya fueron cancelados los gastos y costos que demanda la cobranza, inclusive los honorarios de abogado, los que han de tasarse al veinte por ciento (20%) por la presentación de la demanda y demás responsabilidades personales, la demandada gravó en favor de mi mandante con hipoteca de primer grado el siguiente bien inmueble: **EL APARTAMENTO NUMERO DOSCIENTOS UNO (201) INTERIOR DOS (2)** Calle 48 P BIS C SUR No. 3-46 CONJUNTO RESIDENCIAL LOS MOLINOS II SECTOR SUPERMANZANA 23 ZONA 2, Costado Nor - oriental del Edificio. Este apartamento consta de : salón - comedor, cocina con lavaplatos y lavadero, y tres (3) espacios para alcobas.- le corresponde un Coeficiente general de 0.0366% y Coeficiente Particular de 8.33% altura libre 2.25 ML. Área privada de 46.40 M2. Sus Linderos constan en los planos siguientes: Z2-23 A 6 según Decreto 107 del 19 de enero de 1983.
DETERMINACION DEL CONJUNTO RESIDENCIAL " LOS MOLINOS SEGUNDO SECTOR" El conjunto Residencial LOS MOLINOS II SECTOR, consta de UN MIL QUINIENTAS (1.5009 unidades de vivienda construidas al sur Oriente de Bogotá, D.C. y dentro de los siguientes LINDEROS GENERALES:
POR EL NORTE: En parte con la urbanización " los molinos primer sector " y parte con terreno sin urbanizar. **POR EL SUR:** Con el barrio Diana Turbay y la Calle 48 Q Sur. **POR EL ORIENTE:** Con la hacienda Los Molinos. Quebrada Chiguaza por medio, **POR EL OCCIDENTE:** Con la Carrera 5ª y terrenos sin urbanizar. Este conjunto residencial está distribuido de la siguiente manera.
LINDEROS ESPECIALES: SUPERMANZANA VEINTICUATRO (24) ZONA UNO (1) CIENTO OCHENTA (180) apartamentos con salón - comedor, cocina y patio de ropas, un baño y espacios para tres alcobas, en tres pisos de altura. SUPERMANZANA VEINTITRES (23) ZONA DOS (2) . TRESCIENTOS SESENTA (360) apartamentos con salón - comedor, cocina y zona de ropas, un baño y espacios para tres alcobas, en cinco pisos de altura. SUPERMANZANA

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA

22

Fecha : 30/ene./2018

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

7928

004 GRUPO PROCESOS EJECUTIVOS(MINIMA Y MENOR (

SECUENCIA: 7928 FECHA DE REPARTO: 30/01/2018 2:42:32p. m.

REPARTIDO AL DESPACHO:

JUZGADO 4 CIVIL MUNICIPAL

IDENTIFICACION:	NOMBRES:	APELLIDOS:	PARTE:
2835363	RODRIGO SERNA RAMIREZ	SERNA RAMIREZ	01
17088060	HORACIO RAMIREZ ESCOBAR	RAMIREZ ESCOBAR	03

OBSERVACIONES:

REPARTOHMM10 FUNCIONARIO DE REPARTO iaguasav REPARTOHMM10 iaguasav

v. 2.0 MFTS

Isidro Alexander Aguasaco Vasquez

2018-0071

23

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA DEL PODER JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

RECIBIDO DE REPARTO CON COPIA PARA EL ARCHIVO DEL JUZGADO (✓) Y PARA EL TRASLADO DE LA PARTE DEMANDADA ( ) COMPLETOS.

ANEXOS LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

[redacted]ODER ☑

2. TÍTULO EJECUTIVO

CHEQUE_____ LETRA _____ ESCRITURA_✓_

CONTRATO_____ PAGARE_____ FACTURA _____

3. CAMARA DE COMERCIO. ( ) ☐

4. CERTIFICADO SUPERFINANCIERA. ( ) ☐

5. CERTIFICACION DE LA ALCALDIA. ☐

6. LIQUIDACIÓN UPAC CONVERSIÓN EN PESOS Y UVR. ☐

7. PLAN DE PAGO. ☐

8. CERTIFICADO DE TRADICION DE INMUEBLE ☑

9. CERTIFICADO DE TRADICION DE VEHICULO ☐

10. PRENDA ☐

11. CONTRATO DE ARRENDAMIENTO ☐

12. DECLARACIONES EXTRAPROCESO ☐

13. SENTENCIA ☐

14. CROQUIS ☐

15. AUDIENCIA DE CONCILIACION ☐

16. CERTIFICADO DE LA TASA DE INTERES ☑

17. COPIA PARA EL TRASLADO. ☐

18. PRESENTACIÓN PERSONAL. ☑

19. OTROS. 2 CDS, Escritura Hipoteca ☑

31 ENE. 2018

AL DESPACHO DEL SEÑOR JUEZ HOY _____

LUIS JOSÉ COLLANTE PAREJO

SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., 12 FEB. 2018.

Ref. Ejecutivo para la Efectividad de la Garantía Real No 110014003004 2018 00071 00

De conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso, se INADMITE la presente demanda, para que dentro del término de cinco días so pena de rechazo:

1. Se adecue los hechos, las pretensiones y el poder allegado, a la legislación vigente, esto es, al proceso consagrado en el artículo 468 del C.G.P., Ejecutivo para la Efectividad de la Garantía Real.

De lo subsanado, apórtese copia para el archivo del Juzgado, para los traslados y también en mensaje de datos.

NOTIFÍQUESE,

IRMA DIOMAR MARTIN ABAUNZA
Juez

Jmcd

JUZGADO 4 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
NOTIFICACIÓN POR ESTADO:
La providencia anterior es notificada por anotación en **ESTADO No** 07
Hoy 13 FEB. 2018
El Secretario,
LUIS JOSÉ COLLANTE PAREJO

HORACIO RAMIREZ ESCOBAR
DOCTOR EN DERECHO

AVENIDA JIMENEZ 9 – 43 OF: 603
TELEFONO 3411615 CELULAR 3102487013

Señor
JUEZ CUARTO CIVIL MINICIPAL DE BOGOTA
E . S . D .

RODRIGO SERNA RAMIREZ mayor de edad, identificado con C.C..2.835.363 de La Dorada (Caldas), domiciliado en Bogotá, al Señor Juez manifiesto:
Que confiero poder especial, amplio y suficiente al abogado HORACIO RAMIREZ ESCOBAR, con T.P. 14.992. del C.S de la Judicatura mayor de edad e identificado con C.C. 17.088.060 de Bogotá. domiciliado en Bogotá, para que en mi nombre y representación inicie un Proceso Ejecutivo Hipotecario, contra la Señora AMPARO FORERO HERNANDEZ, mayor edad, identificada con C.C. 35.335.065 y domiciliada en Bogotá, para hacer efectivo el pago de la deuda hipotecaria, contraída mediante Hipoteca de Primer grado suscrita por la demandada a mi favor, mediante Escritura Publica No. 2896, otorgada en la Notaria 23 del Círculo de Bogotá, el día 17 de diciembre del año 2015, sobre el inmueble ubicado en la CALLE 48 P BIS C SUR No. 3 – 46 CONJUNTO RESIDENCIAL LOS MOLINO II SECTOR SUPERMANZANA 23 ZONA 2, Costado Nor- Oraiental del edificio, con Matrícula Inmobiliaria No. 50S-1017316 de la Oficina de Instrumentos Públicos del Círculo de Bogotá –Zona Sur., ubicado en la ciudad de Bogotá, cuya cuantía es la suma de TREINTA MILLONES DE PESOS ($ 30.000.oo), moneda corriente, por los intereses de mora, a partir del día 18 de junio del año 2017, fecha que la demanda cayo en mora, por el incumplimiento del pago de los intereses de mora que la demandada, se obligó a reconocer y pagar, los que han de tasarse mediante la cláusula segunda de la hipoteca, al porcentaje máximo estipulada Ley (por la Superintendencia Financiera de Colombia), a partir del día 18 de junio del año 2017 hasta el día que se verifique su pago.,

El abogado HORACIO RAMIREZ ESCOBAR, queda ampliamente facultado para recibir, conciliar, desistir, sustituir, renunciar y reasumir este poder. Como instaurar los recursos de ley.

Igualmente dejo constancia que toda la información documental como verbal suministrada a mi apoderado, es cierta, verídica y autentica y, en caso de encontrase cualquier inconsistencia, desde ya exoneramos a nuestro apoderado de cualquier responsabilidad.

Señor Juez,

RODRIGO SERNA RAMIREZ
C.C. 2.835.363 de La Dorada

Acepto

HORACIO RAMIREZ ESCOBAR
C.C. 17.088.060 de Bogotá
T.P. 14.992 del C.S.J.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Centro de Servicios Administrativos Jurisdiccionales
para Juzgados Civiles, Laborales y de Familia
DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
El documento fue presentado personalmente por Rodrigo Serna Ramirez
Quien se identificó con C C No 2835363
T P No ____ Bogotá, D C
Responsable Centro de Servicios 15 FEB. 2018
Isidro Alexander Aguirre Vasqu.

TASAS DE INTERÉS BANCARIO

El Suscrito Superintendente Delegado y Técnico: en uso de las facultades que le confieren los artículos 191 del Código de Procedimiento Civil, 884 del Código de Comercio y 305 del Código Penal en concordancia con los literales c.) y d.), numeral 6 del artículo 326 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y por delegación del Secretario General de la Superintendencia Bancaria, contenida mediante Resolución No. 1680 de octubre 31 de 2000.

CERTIFICA
EDITORIAL LA REPUBLICA S.A.S.
Nit. 901.017.183-2
CERTIFICA

Resolución	Fecha	Vigencia Desde	Vigencia Hasta	Interés anual Bancario Corriente	Interés anual Créditos Ordinarios
881	29-Ago-03	01-Sep-03	30-Sep-03	20,12	-
1038	30-Oct-03	01-Oct-03	a la fecha	20,04	-
1038	30-Sep-03	01-Oct-03	31-Oct-03	20,24	-
152	31-Oct-03	01-Nov-03	30-Nov-03	19,87	-
1315	28-Nov-03	01-Dic-03	31-Dic-03	19,81	-
1531	31-Dic-03	01-Ene-04	31-Ene-04	19,67	-
58	30-Ene-04	01-Feb-04	29-Feb-04	19,74	-
155	27-Feb-04	01-Mar-04	31-Mar-04	19,8	-
257	31-Mar-04	01-Abr-04	30-Abr-04	19,78	-
1128	30-Abr-04	01-May-04	31-May-04	19,71	-
1228	31-May-04	01-Jun-04	30-69-4	19,67	-
1337	30-Jun-04	01-Jul-04	31-Jul-04	19,44	-
1438	30-Jul-04	01-Ago-04	31-Ago-04	19,28	-
1527	31-Ago-04	01-Sep-04	30-Sep-04	19,5	-
1648	30-Sep-04	01-Oct-04	30-Oct-04	19,09	-
1753	29-Oct-04	01-Nov-04	30-Nov-04	19,59	-
1890	30-Nov-04	01-Dic-04	31-Dic-05	19,49	-
2037	31-Dic-04	01-Ene-05	31-Ene-05	19,35	-
266	31-Ene-05	01-Feb-05	28-Feb-05	19,4	-
386	28-Feb-05	01-Mar-05	31-Mar-05	19,15	-
567	31-Mar-05	01-Abr-05	30-Abr-05	19,19	-
663	29-Abr-05	01-May-05	31-May-05	19,02	-
803	31-May-05	01-Jun-05	30-Jun-05	18,85	-
948	30-Jun-05	01-Jul-05	31-Jul-05	18,5	-
1101	29-Jul-05	01-Ago-05	31-Ago-05	18,24	-
1257	31-Ago-05	01-Sep-05	30-Sep-05	18,22	-
1487	30-Sep-05	01-Oct-05	31-Oct-05	17,93	-
1690	31-Oct-05	01-Nov-05	30-Nov-05	17,81	-
8	30-Nov-05	01-Dic-05	30-Dic-05	17,49	-
290	30-Dic-05	01-Ene-06	31-Ene-06	17,35	-
206	31-Ene-06	01-Feb-06	28-Feb-06	17,51	-
349	28-Feb-06	01-Mar-06	31-Mar-06	17,25	-
633	31-Mar-06	01-Abr-06	28-Abr-06	16,75	-
748	28-Abr-06	01-May-06	31-May-06	16,07	-
887	31-May-06	01-Jun-06	30-Jun-06	15,61	-
1103	30-Jun-06	01-Jul-06	31-Jul-06	15,08	-
1305	31-Jul-06	01-Ago-06	31-Ago-06	15,02	-
1468	31-Ago-06	01-Sep-06	29-Sep-06	15,05	-
1715*	29-Sep-06	01-Oct-06	31-Dic-06	15,07	-
018*	04-Ene-07	05-Ene-07	31-Mar-07	13,83	21,39
428	30-Mar-07	01-Abr-07	30-Jun-07	16,75	-
428	30-Mar-07	01-Abr-07	31-Mar-08	-	22,62
1086	29-Jun-07	01-Jul-07	30-Sep-07	***19,01	-
1742	28-Sep-07	01-Oct-07	31-Dic-07	***2126	-
2366	28-Dic-07	01-Ene-08	31-Mar-08	***21,83	-
474	31-Mar-08	01-Abr-08	301-6-8	21,92	-
1011	27-Jun-08	01-Jul-08	30-Sep-08	21,51	-
1555	30-Sep-08	01-Oct-08	31-Dic-08	21,02	-
2163	30-Dic-08	01-Abr-09	31-Mar-09	20,47	-
388	31-Mar-09	01-Abr-09	30-Jun-09	20,28	-
937	30-Jun-09	01-Jul-09	30-Sep-09	18,65	-
1486	30-Sep-09	01-Oct-09	31-Dic-09	17,28	
2039	30-Dic-09	01-Ene-10	31-Mar-10	16,14	-
699	30-Mar-10	01-Abr-10	30-Jun-10	15,31	-
1311	30-Jun-10	01-Jul-10	30-Sep-10	14,94	-
1920	30-Sep-10	01-Oct-10	31-Dic-10	14,21	-
2476	30-Dic-10	01-Ene-11	31-Mar-11	15,61	-
487	31-Mar-11	01-Abr-11	30-Jun-11	17,69	-
1047	30-Jun-11	01-Jul-11	30-Sep-11	18,63	-
1684	30-Sep-11	01-Oct-11	31-Dic-11	19,39	-
2336	28-Dic-11	01-Ene-12	31-Mar-12	19,92	-
465	30-Mar-12	01-Ene-12	30-Jun-12	20,52	-
984	29-Jun-12	01-Jul-12	30-Sep-12	20.86	-
1528	28-Sep-12	01-Oct-12	31-Dic-12	20,89	-
2200	28-Dic-12	01-Ene-13	31-Mar-13	20,75	-
0605	27-Mar-13	01-Abr-13	30-Jun-13	20,83	-
1192	28-Jun-13	01-Jul-13	30-Sep-13	20,34	-
1779	30-Sep-13	01-Oct-13	31-Dic-13	19,85	
2372	30-Dic-13	01-Ene-14	31-Mar-14	19,65	-
0503	31-Mar-14	01-Abr-14	30-Jun-14	19,63	-
1041	27-Jun-14	01-Jul-14	30-Sep-14	19,33	-
1707	30-Sep-14	01-Oct-14	31-Dic-14	19,17	-
2359	31-Dic-14	01-Ene-15	31-Mar-15	19,21	-
0369	30-Mar-15	01-Abr.-15	30-Jun-15	19,37	-
0913	30-Jun-15	01-Julio-15	30-Sep-15	19,26	-
1341	30-SEP-15	01-Oct-15	31-Dic-15	19,33	-
1788	28-Dic-15	01-Ene-16	31-Mar-16	19,68	-
0334	29-Mar-16	01-Abr-16	30-Jun-16	20,54	-
0811	28-Jun-16	01-Jul-16	30-Sep-16	21,34	-
1233	29-Sep-16	01-Oct-16	31-Dic-16	21,99	-
1612	26-Dic-16	01-Ene-17	31-Mar-17	22,34	-
0488	28-Mar-17	01-Abr-17	30-Jun-17	22,33	-
0907	30-Jun-17	01-Jul-17	30-Sep-17	21,98	-
1155	30-Ago-17	01-Sep-17	30-Sep-17	21,48	-
1298	29-Sep-17	01-Oct-17	31-Oct-17	21,15	-
1447	27-Oct-17	01-Nov-17	30-Nov-17	20,96	-
1619	29-Nov-17	01-Dic-17	31-Dic-17	20,77	-
1890	28-Dic-17	01-Ene-17	31-Ene-18	20,69	-
131	31-Ene-18	01-Feb-18	28-Feb-18	21,01	-

NOTA: Para efectos probatorios bastará con la copia simple del diario donde aparezca publicado este certificado. Adicionalmente, la Superintendencia Financiera lo enviará periódicamente a las Cámaras de Comercio para su difusión (artículo 98 Decreto 2150 de 1995). Desde ahora rigen dos tasas: una para crédito de consumo y ordinario, y otra para microcrédito. *** Rige para crédito de consumo y ordinario. Expedido en Bogotá a 30 de diciembre de 2008. Ricardo León Otero. Director Técnico.

Fuente: Superfinanciera

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 50S-1017316

Certificado generado con el Pin No: 180220934810835552

Pagina 1

Impreso el 20 de Febrero de 2018 a las 08:47:52 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: USME VEREDA: USME

FECHA APERTURA: 22-11-1986 RADICACIÓN: 86-142722 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 06-11-1986

CODIGO CATASTRAL: **AAA0009OJOE**COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

==

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

APARTAMENTO 201 SUPERMANZANA 23 ZONA 2, COSTADO NOR-ORIENTAL=== DEL EDIFICIO, CONSTA DE SALON-COMEDOR, COCINA CON LAVAPLATOS Y LAVADERO, Y 3 ESPACIOS PARA ALCOBAS. COEFICIENTE GENERAL 066% COEFICIENTE PARTICULAR 8.33% ALTURA LIBRE 2.25 ML. AREA PRIVADA 46.40 M.2. SUS LINDEROS CONSTAN EN LOS PLANOS Z2-23 A-6 SEGUN DECRETO 107 DE 1983.

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

2) CL 48P BIS C SUR 3 46 IN 2 AP 201 (DIRECCION CATASTRAL)

1) CALLE 48. P S 2-60 INTERIOR (2) CONJUNTO RESIDENCIAL LOS MOLINOS 2. SECTOR.

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50S - 688376

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 06-11-1986 Radicación: 142722

Doc: ESCRITURA 1455 del 14-08-1986 NOTARIA 23. de BOGOTA VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: : 360 REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL **X**

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 21-03-1997 Radicación: 1997-24536

Doc: RESOLUCION ADMINISTRATIVA 023 del 06-02-1997 INURBE de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: : 100 TRADICION TRASLADO DEL DOMINIO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY 281/96 ART.4 Y DECRETO 1958 30-10-96

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA -INURBE- ANTES I.C.T.

A: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL LIQUIDADORA DE ASUNTOS DEL INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 16-06-2000 Radicación: 2000-39247

Doc: OFICIO STJE-2873 del 14-06-2000 IDU de SANTAFE DE BOGOTA D.C., VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: : 200 GRAVAMENES VALORIZACION POR BENEFICIO GENERAL.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DESARROLLO URBANO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180220934810835552

Nro Matrícula: 50S-1017316

Impreso el 20 de Febrero de 2018 a las 08:47:52 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 21-04-2006 Radicación: 2006-33722

Doc: OFICIO 21445 del 10-04-2006 IDU de BOGOTA D.C.

Se cancela anotación No: 3

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA DE GRAVAMEN DE VALORIZACION

VALOR ACTO: $

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO "IDU" **NIT# 899999081**

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 31-03-2010 Radicación: 2010-28914

Doc: RESOLUCION 0007 del 08-01-2010 MINISTERIO DE AMBIENTE VIVIENDA Y de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: TRANSFERENCIA DE DOMINIO POR SOLUCION O PAGO EFECTIVO: 0165 TRANSFERENCIA DE DOMINIO POR SOLUCION O PAGO EFECTIVO V.I.S. EL INMUEBLE OBJETO DE ESTA TRANSFERENCIA NO PODRA ENAJENARSE DENTRO DE LOS 5 A/OS SIGUIENTES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EXPEDICION DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MINISTERIO DE AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL

A: FORERO HERNANDEZ AMPARO **CC# 35335065 X**

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 31-03-2010 Radicación: 2010-28914

Doc: RESOLUCION 0007 del 08-01-2010 MINISTERIO DE AMBIENTE VIVIENDA Y de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: CONDICION RESOLUTORIA EXPRESA: 0311 CONDICION RESOLUTORIA EXPRESA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MINISTERIO DE AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL

A: FORERO HERNANDEZ AMPARO **CC# 35335065 X**

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 31-03-2010 Radicación: 2010-28914

Doc: RESOLUCION 0007 del 08-01-2010 MINISTERIO DE AMBIENTE VIVIENDA Y de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA: 0315 CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FORERO HERNANDEZ AMPARO

A: FAVOR SUYO, DE SU(S) HIJO(S) MENOR(ES) Y DE LOS QUE LLEGARE(N) A TENER. CC# 35335065 X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 22-10-2015 Radicación: 2015-85483

Doc: ESCRITURA 3674 del 08-10-2015 NOTARIA DIECISIETE de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO
la guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180220934810835552

Nro Matrícula: 50S-1017316

Impreso el 20 de Febrero de 2018 a las 08:47:52 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Se cancela anotación No: 7

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FORERO HERNANDEZ AMPARO CC# 35335065 X

A: FAVOR SUYO, DE SUS HIJOS MENORES ACTUALES Y DE LOS QUE LLEGAREN A TENER.

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 23-12-2015 Radicación: 2015-103850

Doc: ESCRITURA 2896 del 15-12-2015 NOTARIA VEINTITRES de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $30,000,000

ESPECIFICACION: HIPOTECA: 0203 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FORERO HERNANDEZ AMPARO CC# 35335065 X

A: SETNA RAMIREZ RODRIGO **CC# 2835363**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *9*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2010-35898 Fecha: 14-12-2010

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

---

* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180220934810835552 **Nro Matrícula: 50S-1017316**

Impreso el 20 de Febrero de 2018 a las 08:47:52 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

==========

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2018-70736 **FECHA: 20-02-2018**

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: EDGAR JOSE NAMEN AYUB

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

HORACIO RAMIREZ ESCOBAR
DOCTOR EN DERECHO

AVENIDA JIMENEZ 9 – 43 OF: 603
TELEFONO 3411615 CELULAR 3102487013

Señor
JUEZ CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

JUZG 4 CIVIL MPAL.
54013 28-FEB-'18 14:21

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE: RODRIGO SERNA RAMIREZ
DEMANDADA: AMPARO FORERO HERNANDEZ
RAD: 2018 - 071

HORACIO RAMIREZ ESCOBAR, abogado titulado con T.P. 14.992 del C.S de la Judicatura, mayor, domiciliado en Bogotá, en la Avenida Jiménez No. 9 – 43, para efectos de notificación con correo electrónico horames@hotmail.com, obrando como apoderado del Señor RODRIGO SERNA RAMIREZ, mayor de edad, identificado con la C.C. 2.835.363 de La Dorada (Caldas), domiciliado en Bogotá, con dirección para notificarse personalmente Calle 138 No. 58 D – 01 Apartamento 102 Edificio 8 La Campiña., sin correo electrónico, cuyo poder anexo, comedidamente manifiesto al Señor Juez:

Que con el objeto de dar cumplimiento a su auto de fecha 12 de febrero del año en curso y acatando comedidamente lo indicado por su despacho en lo que respecta a la inadmisión de la demanda, estoy presentando nuevo libelo, debidamente integrado, incluso con nuevo poder para actuar dirigido a su despacho por el demandante RODRIGO SERNA RAMIREZ, con el objeto que sea aceptada y se corra traslado a la demandada, conforme a lo establecido en el C.G del Proceso, y para que mediante las siguientes :

PRETENSIONES

1.- Que mediante los trámites establecidos para los Procesos Ejecutivos Hipotecarios de mínima cuantía, el Señor Juez libre Mandamiento Ejecutivo en favor de mi mandante, Señor RODRIGO SERNA RAMIREZ, mayor de edad, identificado con la C.C. 2.835.363 de La Dorada (Caldas), domiciliado en Bogotá, con dirección para notificarse personalmente Calle 138 No. 58 D – 01 Apartamento 102 Edificio 8 La Campiña., sin correo electrónico, y en contra de la ejecutada, Señora AMAPARO FORERO DAZA, mayor de edad, identificada con C.C. 35.335.065 de Usme - Bogotá y domiciliada en Bogotá, con dirección para notificarse personalmente en la CALLE 48 P BIS C SUR No. 3 – 46 INTERIOR 2 APARTAMENTO 201 CONJUNTO RESIDENCIAL LOS MOLINO II SECTOR, sin correo electrónico conocido, por las sumas que describo a continuación, las cuales se declaran bajo JURAMENTO ESTIMATORIO, de acuerdo a lo ordenado en el artículo 206 del C.G del P. La tasación razonable es la siguiente:

CONCEPTO	VALOR
CAPITAL	$ 30.000.000.oo
INTERESES DE MORA DEJADOS DE PAGAR	
Del 17 de junio de 2017 a 30 de junio de 2017	$ 367.400.oo

Mes de julio del año 2017		
Mes de julio del año 2017	$	987.000.oo
Mes de agosto del año 2017	$	987.000.oo
Mes de septiembre del año 2017	$	987.000.oo
Mes de octubre del año 2017	$	951.000.oo
Mes de noviembre del año 2017	$	930.000.oo
Mes de diciembre del año 2017	$	933.000.oo
Mes de enero del año 2018	$	900.000.oo
Del 1º de febrero al 20 de febrero del año 2018	$	900.000.oo
TOTAL	$	620.000.oo
	$	38.562.400.oo

2.- Se ordene por Sentencia, la venta en pública subasta del inmueble, que a continuación relaciono:

2.1.- Inmueble ubicado, en Bogotá D.C., en la se ordene por Sentencia, la venta en pública subasta del inmueble, que a continuación relaciono:
EL APARTAMENTO NUMERO DOSCIENTOS UNO (201) INTERIOR DOS (2) Calle 48 P BIS C SUR No. 3-46 CONJUNTO RESIDENCIAL LOS MOLINOS II SECTOR SUPERMANZANA 23 ZONA 2, Costado Nor - oriental del Edificio.

3.- Por la suma de TREINTA MILLONES DE PESOS ($ 30.000.000.oo) que en calidad mutuo recibió la demandada por parte del demandante

4.- Por los intereses moratorios dejados de pagar a partir, del día 18 de junio del año 2017, fecha que la demandada cayo en mora, fecha que se hizo efectiva la obligación hasta el día que se verifique su pago, la cual se obligó a pagar, mediante la cláusula segunda de la hipoteca, el interés (Porcentaje) más alto permitido por la ley, de conformidad con lo establecido en el Artículo 884 del Código de Comercio, modificado por el artículo 111 de la Ley 510 de 1999 de acuerdo a la certificación expedida por la Superintendencia Financiera, sobre la totalidad del capital por cada mes durante el tiempo de mora en el pago

5.- Por los honorarios de abogado que serán del veinte por ciento (20%) por la presentación de la demanda. los gastos y costos que demanda la cobranza,

6.- Por las costas de proceso

SOLICITUD

Muy comedidamente solicito al Señor Juez: previo el secuestro, decretar el embargo del inmueble de la CALLE 48 P BIS C SUR No. 3 – 46 CONJUNTO RESIDENCIAL LOS MOLINO II SECTOR SUPERMANZANA 23 ZONA 2, Costado Nor- Oriental del edificio, con Matrícula Inmobiliaria No. No. 50S- 1017316 de Oficina de Instrumentos Públicos del Círculo de Bogotá –Zona Sur.

AVENIDA JIMENEZ 9 – 43 OF: 603
TELEFONO 3411615 CELULAR 3102487013

HORACIO RAMIREZ ESCOBAR----------
DOCTOR EN DERECHO

Comunicando de esta decisión al Señor Registrador de Instrumentos Públicos de Bogotá – Zona Norte, para efectos de la inscripción del embargo de dicho inmueble

HECHOS

1. Mediante escritura pública mediante Escritura Publica 2896, otorgada en la Notaria 23 del Círculo de Bogotá, el día 17 de diciembre del año 2015, la Señora AMPARO FORERO HERNANDEZ, mayor de edad y domiciliado en Bogotá, se constituyó deudora de mi mandante, por la cantidad de TREINTA MILLONES DE PESOS ($ 30.000.000.oo), recibió en calidad de mutuo.

2. La demandada, se obligó a reconocer y pagar intereses moratorios, mediante la cláusula segunda de la hipoteca, el interés más alto permitido de conformidad con lo establecido en el Artículo 884 del Código de Comercio, modificado por el artículo 111 de la Ley 510 de 1999 de conformidad a la certificación expedida por la Superintendencia Financiera, sobre la totalidad del capital por cada mes durante el tiempo de mora en el pago.

3. La obligación se hizo exigible el día 18 de diciembre del año 2016, y la deudora, pago los intereses del capital mutuado hasta el día 17 de junio del año 2017, fecha en que cayó en mora.

4. Por lo tanto al caer en mora la deudora, la obligación es actualmente, clara, expresa y exigible, como los interés de mora a partir del día 17 de junio del año 2017.

5. Dentro del poder conferido, tengo la facultad para ejecutar los intereses moratorios que se hacen exigibles a partir del 18 de junio del año 2017, fecha por ende estos se causaron e igual los que se causen a partir de la fecha de presentación de esta demanda:

6. Parta garantizar la suma mutuada, el cumplimiento de la obligación, los intereses mensuales moratorios, los gastos y costos que demanda la cobranza, inclusive los honorarios de abogado, los que han de tasarse al veinte por ciento (20%) por la presentación de la demanda y demás responsabilidades personales, la demandada gravó a favor de mi mandante con hipoteca de primer grado el siguiente bien inmueble: **EL APARTAMENTO NUMERO DOSCIENTOS UNO (201) INTERIOR DOS (2)** Calle 48 P BIS C SUR No. 3-46 CONJUNTO RESIDENCIAL LOS MOLINOS II SECTOR SUPERMANZANA 23 ZONA 2, Costado Nor - oriental del Edificio. Este apartamento consta de : salón - comedor, cocina con lavaplatos y lavadero, y tres (3) espacios para alcobas.- le corresponde un Coeficiente general de 0.0366% y Coeficiente Particular de 8.33% altura libre 2.25 ML. Área privada de 46.40 M2. Sus Linderos constan en los planos siguientes: Z2-23 A 6 según Decreto 107 del 19 de enero de 1983.
DETERMINACION DEL CONJUNTO RESIDENCIAL " LOS MOLINOS SEGUNDO SECTOR" El conjunto Residencial LOS MOLINOS II SECTOR, consta de UN MIL QUINIENTAS (1.5009 unidades de vivienda construidas al sur Oriente de Bogotá, D.C. y dentro de los siguientes LINDEROS GENERALES:
POR EL NORTE: En parte con la urbanización " los molinos primer sector " y parte con terreno sin urbanizar. **POR EL SUR:** Con el barrio Diana Turbay y la Calle 48 Q Sur. **POR EL ORIENTE:** Con la hacienda Los Molinos. Quebrada

Chiguaza por medio, **POR EL OCCIDENTE:** Con la Carrera 5ª y terrenos sin urbanizar. Este conjunto residencial está distribuido de la siguiente manera.
LINDEROS ESPECIALES: SUPERMANZANA VEINTICUATRO (24) ZONA UNO (1) CIENTO OCHENTA (180) apartamentos con salón - comedor, cocina y patio de ropas, un baño y espacios para tres alcobas, en tres pisos de altura. SUPERMANZANA VEINTITRES (23) ZONA DOS (2) . TRESCIENTOS SESENTA (360) apartamentos con salón - comedor, cocina y zona de ropas, un baño y espacios para tres alcobas, en cinco pisos de altura. SUPERMANZANA VEINTE (20) ZONA CUATRO (4) QUINIENTOS CUARENTA (540) apartamentos con salón - comedor, cocina y zona de ropas, un baño y espacio para tres alcobas, en cinco pisos de altura. Tiene un área aproximada de 58.705.74 metros cuadrados y los ciento treinta y cinco (135) edificios en los construidos se distinguen en la nomenclatura urbana de Bogotá con los números que se expresan a continuación y de acuerdo con el plano definitivo aprobado por el Departamento Administrativo de Planeación Distrital. Esta construido sobre las siguientes áreas de terreno de la urbanización. LOS MOLINOS II SECTOR : aprobado por el Departamento Administrativo de Planeación Distrital. ZONA 1 SUPERMANZANA 24 (180) UNIDADES DE VIVIENDA). Comprometida dentro de los siguientes mojones, mojones números: 34, 32, 31, 30, 29, 28, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 49, 48, 47, 46, 45, 44, 43, 42, 41, 40, 39, 38, 3 y 5 y 34, en distancias consecutivas de: 25.00 ml, 14.00 ml, 20.00 m l, 30.25 ml, 25.00 ml, 96.00 ml. 5.90 ml, 19.25 ml, 10.90 ml, 28.30 ml, 10.80 ml, 5.05 ml, 40.00 ml, 14.05 ml, 3.30 ml, 8.25 ml, 25.50 ml. 25.50 ml, 25.50 ml, 18.60 ml, 8.00 mts, 26.25 ml, 8.60 ml, 25.80 ml, 4.75 ml, 13.20 ml, 3.40 ml, 8.70 ml, 23.00 ml. Esta supermanzana cuenta con un área total de 9.170.00 M2 de los cuales se han construido 3.286.06 M2 de los cuales se han construido 3.286-05 e primer piso y tiene un área libre de 5.883.95 M2 ZONA 2 SUPERMANZANA 23 (360 UINIDADES DE VIVIENDA). Comprendido dentro de los siguientes mojones: Nos. 91, 91 A, 129, 128, 127, 126, 125, 124, 123, 122, 121, 120, 119, 118, 117, 116, 115, 114, 113, 11, 2, 111, 201, 200, 199, 198, 197, 196, 195, 194, 193, 192, 107, 106 A 105, 104, 214, 213, 212, 211, 210, 209, 103, 102, 101, 100, 208, 207, 206, 205, 204 A, 204, 99, 98, 97, 96, 95, 94, 93, 92 Y 91. En distancias consecutivas de 15.00 ml, 19.50 ml, 8.50 ml, 30.00 ml, 5.00 ml, 8.50 ml, 7.00 ml, 22.30 ml, 5.00 ml, 13.00 ml, 6.70 ml, 24.80 ml, 5.00 ml, 9.00 ml, 7.10 ml, 22.35 ml, 5.00 ml, 8.50 ml, 6.30 ml, 27.40 ml, 4.25 ml, 3.27 ml, 8.00 ml, 16.35 ml, 17.05 ml, 10.00 ml, 32.00 ml, 8.00 ml, 16.35 ml, 11.00 ml, 18.00 ml, 22.00 ml, 5.00 ml, 5.00 ml, 37.40 ml, 5.00 ml, 5.60 ml y 107.50 ml. Esta supermanzana cuenta con un área de 16.252.50 M2 de los cuales se han construido 6.572.10 M2 en primer piso y tiene un área libre de 9.680.40 M2.
ZONA 3 SUPEMANZANA 22 (420 UNIDADES DE VIVIENDA). Comprometida dentro de los siguientes mojones Nos. 13, 12, 130, 131, 132, 133, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 87, 88, 89, 90, 17, 16, 15, 14, 13, en distancias consecutivas de 12.90 ml 108.00 ml, 120.85 ml, 119.30 ml, 57.80 ml, 34.70 ml, 53.20 ml, 4.80 ml, 45.25 ml, 4.80 ml, 51.00 ml. 4.80 ml, 48.10 ml, 4.80 ml, 48.75 ml, 4.802 ml, 47.80 ml, 4.80 ml, 50.00 ml, 14.00 ml, 40.00 ml, 2.25 ml, 15.90 ml, 7.20 ml y 22.16 ml. Esta supermanzana cuenta con un área total de 12.210.00 M2 con área construida de 4.108.86 M2 en primer piso y área libre de 8.101.14 M2.

ZONA SUPERMANZANA 20 (540 UNIDADES DE VIVIENDA)

Comprendida dentro de los siguientes mojones: Mojones Nos. 150, 151, 152, 153, 154,

155, 156, 157, 158, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 168, 169, 170. 171, 172, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 146, 147, 148, 149, 150, en distancias consecutivas de 19.08 ml, 42.00 ml, 6.50 ml, 15.90 ml, 3.50 ml, 38.50 ml, 14.50 ml, 28.25 ml, 14.00 ml, 15.50 ml, 117.00 ml, 5.00 ml, 38.00 ml, 5.00 ml, 55.00 ml, 38.00 ml, 55.80 ml, 108.00 ml, 106.20 ml, 100.00 ml. Esta supermanzana cuenta con un área total de 14.717.76 M2 de los cuales hay 5.282.82 M2 construidos en primer piso y 9.434.94 M2 área libre.

ZONA DE JUEGOS INFANTILES No. UNO Area 2.300.00 m2.Comprendida dentro de los siguientes mojones: Mojones Nos. 107, 192, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 200, 201, 110, 109, 108 y 107 en distancias consecutivas de 11.00 ml, 16.35 ml, 8.00 ml, 32.00 ml, 10.00 ml, 17.05 ml, 16.35 ml, 8.00 ml, 32.70 ml. 4.25 ml, 7.00 mlo, 5.80 ml, 28.90 ml, y 128.20 ml.

ZONA DE JUEGOS INFANTILES No. DOS. Area 560.00 m2.
Comprendida dentro de los siguientes mojones. Mojones Nos. 103.209.210, 211, 212, 213, 214, 104, 103 en distancias consecutivas de 5.30 ml, 10.70 ml, 10.00 ml, 24.50 ml, 8.00 ml, 4.00 ml, y 37.50 ml.

ZONA DE JUEGOS INFANTILES No. TRES. Area 510.00 M2

Comprendida dentro de los siguientes mojones: Mojones Nos. 99.204, 204 A, 205, 206, 207, 208, 100 y 99 en distancias consecutivas de 4.00 ml, 10.70 ml, 10.00 ml, 6.50 ml, 8.00 ml, 22.00 ml, 3.50 ml, y 37.40 ml.

ZONA DE JUEGOS INFANTILES No. CUATRO. Area 810.00 M2 Comprendida dentro de los siguientes mojones . Mojones Nos. 9, 8, 7, 6, 5, y 9, en distancias consecutivas de 160.00 ml, 24.30 ml, 32.00 ml, y 104.90 ml.

ZONA DE JUEGOS INFANTILES No. CINCO. Aera 387.33 M2Comprendida dentro de los siguientes mojones: Mojones Nos. 4, 3, 2, 1, 11 A 11 y 4 en distancias consecutivas de 22.50 ml, 20.00 ml, 9.70 ml, 20.50 ml, 12.00 ml, 23.50 ml.
LOTE DE SERVICIOS COMUNALES: Area 1.788.15 M2

Comprendido dentro de los siguientes ojones : Mojones Nos. 202.74, 75, 203, 202 en distancias consecutivas de 37.10 ml, 49.00 ml, y 47.00 ml.

DERECHO

Fundamento la presente demanda en los siguientes artículos: 2422, 2432, 2440, -2443 y Ss del C.C. 244, 422, 468 Ss, del C.G. del P., y demás normas concordantes.

PROCEDIMIENTO

A esta demanda le corresponde el procedimiento Ejecutivo, de que trata el Título XXVII Capítulo VII del C.G de P.

CUANTIA

Este proceso es un ejecutivo hipotecario de mínima cuantía por valor de $ 30.000.000.oo.

COMPETENCIA

Por la naturaleza del proceso, la cuantía y domicilio de las partes, es usted Señor Juez, competente para conocer de este proceso

PRUEBAS

1. Copia auténtica de la escritura donde se constituyó el gravamen, siendo la primera copia sustitutiva que presta mérito ejecutivo.(Anexa a la demanda inicial)

2. Certificado de libertad del inmueble – actualizado

3. Liquidación bajo Juramento Estimatorio.

4. Tasas de interés bancario de la Superintendencia financiera (Resolución actualizada a la fecha).

ANEXOS

1.Las pruebas documentales ya descritas

2 .El poder conferido dirigido a su despacho

.3. Copia de la demanda con sus anexos para el traslado a demandada

4. Copia de la demanda para el archivo del Juzgado.

5.Como mensaje de datos, para el archivo de Juzgado, y para el traslado al demandado allego dos (2) CDS

NOTIFICACIONES

1. Las personales: en Secretaria de su despacho o en mí oficina 603 de la Avenida Jiménez 9-43 de Bogotá. Correo electrónico: horarmes@hotail.com

2. Las del demandante: Calle 138 No. 58 D – 01 Apartamento 102 Edificio 8 La Campiña Campestre de Bogotá, Sin Correo Electrónico.

3. Las de la demandada: CALLE 48 P BIS C SUR No. 3 – 46 INTERIOR 2 APARTAMENTO 201 CONJUNTO RESIDENCIAL LOS MOLINO II SECTOR de Bogotá, Sin Correo Electrónico conocido.

AVENIDA JIMENEZ 9 – 43 OF: 603
TELEFONO 3411615 CELULAR 3102487013

HORACIO RAMIREZ ESCOBAR----------
DOCTOR EN DERECHO

Señor Juez,

HORACIO RAMIREZ ESCOBAR
C.C. 17.088.060 de Bogotá
T.P. 14.992 del C.S de la Judicatura

Hoy 21 de febrero de 2018 pasa al Despacho el presente asunto con el anterior escrito con copia para el archivo del Juzgado y para la notificación de la demandada. Se anexa un poder, certificado de la tasa del interés y un certificado de tradición del inmueble con matricula inmobiliaria No.50 S 1017316 expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad con copia para el para la notificación de la demandada. Se allega CD para el archivo del Juzgado y para la notificación de la demandada. Sírvase proveer.

EL SRIO,

LUIS JOSE COLLANTE P.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., 05 MAR. 2018.

Ref. Ejecutivo para la Efectividad de la Garantía Real No 110014003004 2018 00071 00

Reunidos como se encuentran los requisitos exigidos por los Artículos 82 y 468 del Código General del Proceso, el Juzgado, **RESUELVE**: Librar mandamiento de pago por la vía **EJECUTIVA** de **MENOR** cuantía **PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL** a favor de, **RODRIGO SERNA RAMÍREZ,** y en contra de **AMPARO FORERO HERNÁNDEZ,** por las siguientes cantidades:

Escritura Pública Número 2896 de 17 de diciembre de 2015

1.- Por la suma de **$30'000,000.00 m/cte.**, por concepto de capital contenido en el mutuo arrimado como base del recaudo.

2.- Por los intereses de mora causados sobre el capital, liquidado a la tasa máxima certificada trimestralmente por la Superintendencia Financiera de Colombia, desde el día **18 de junio de 2017** y hasta cuando se verifique el pago total de lo adeudado.

Sobre costas se resolverá en su debida oportunidad procesal.

NOTIFÍQUESE a la parte demandada en la forma prevista por el artículo 291 del Código General del Proceso, haciéndole saber que dispone del término de cinco (5) días a partir de su notificación para pagar la obligación y de cinco (5) días más para proponer excepciones, si así lo estima.

Decretase el embargo y posterior secuestro, del inmueble objeto de la hipoteca, para lo cual se dispone el oficiar al Registrador de Instrumentos Públicos de esta ciudad a fin de que se sirva sentar la medida.

RECONÓZCASE al abogado **HORACIO RAMÍREZ ESCOBAR**, como apoderado judicial de la parte actora en los términos y para los efectos indicados en el memorial poder debidamente presentado.

NOTIFÍQUESE,

IRMA DIOMAR MARTIN ABAUNZA

Juez

Jmcd

JUZGADO 4 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
NOTIFICACIÓN POR ESTADO:
La providencia anterior es notificada
por anotación en **ESTADO No** 030
Hoy 05 MAR 2018
El Secretario,

LUIS JOSÉ COLLANTE PAREJO

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No. 14-33 Piso 5°
cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., 12 de Marzo de 2018

Oficio No. 555

Señores:
OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
ZONA SUR
Ciudad

REF: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL No. 2018-00071 de **RODRIGO SERNA RAMIREZ C.C. N°2.835.363** contra **AMPARO FORERO HERNANDEZ C.C. N° 35.335.065.**

Comunicamos a usted, que este juzgado mediante Auto de fecha Cinco (5) de Marzo del dos mil dieciocho (2018), ordeno el embargo y posterior secuestro del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria Numero **50S-1017316,** denunciado como de propiedad de la demandada **AMPARO FORERO HERNANDEZ.**

En consecuencia sírvase proceder de conformidad, registrando el embargo del inmueble antes mencionado.

Atentamente.

LUIS JOSÉ COLLANTE PAREJO
SECRETARIO

Flores Ramirez Cesar
CC 17.088.060
TP 14.992.

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Impreso el 02 de Abril de 2018 a las 11:37:46 a.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2018-17348 se calificaron las siguientes matriculas:
1017316

Nro Matricula: 1017316

CIRCULO DE REGISTRO: 50S BOGOTA ZONA SUR No. Catastro: AAA0009OJOE
MUNICIPIO: USME DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE
1) CALLE 48. P S 2-60 INTERIOR (2) CONJUNTO RESIDENCIAL LOS MOLINOS 2. SECTOR.
2) CL 48P BIS C SUR 3 46 IN 2 AP 201 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 20-03-2018 Radicacion: 2018-17348
Documento: OFICIO 555 del: 12-03-2018 JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF. EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL NO. 2018-00071 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
DE: SERNA RAMIREZ RODRIGO C.C. 2835363
A: FORERO HERNANDEZ AMPARO 35335065 X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador	Fecha:			El Registrador
	Dia	Mes	Ano	Firma

ABOGA238.

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-1017316

Impreso el 10 de Abril de 2018 a las 10:06:08 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50S BOGOTA ZONA SURDEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:USME VEREDA:USME
FECHA APERTURA: 22-11-1986 RADICACION: 86-142722 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 06-11-1986
CODIGO CATASTRAL: **AAA0009OJOE** COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

APARTAMENTO 201 SUPERMANZANA 23 ZONA 2, COSTADO NOR-ORIENTAL=== DEL EDIFICIO, CONSTA DE SALON-COMEDOR, COCINA CON LAVAPLATOS Y LAVADERO, Y 3 ESPACIOS PARA ALCOBAS. COEFICIENTE GENERAL 066% COEFICIENTE PARTICULAR 8.33% ALTURA LIBRE 2.25 ML. AREA PRIVADA 46.40 M.2. SUS LINDEROS CONSTAN EN LOS PLANOS Z2-23 A-6 SEGUN DECRETO 107 DE 1983.

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

1) CALLE 48. P S 2-60 INTERIOR (2) CONJUNTO RESIDENCIAL LOS MOLINOS 2. SECTOR.
2) CL 48P BIS C SUR 3 46 IN 2 AP 201 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)
688376

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 06-11-1986 Radicacion: 142722 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 1455 del: 14-08-1986 NOTARIA 23. de BOGOTA
ESPECIFICACION: 360 REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL X

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 21-03-1997 Radicacion: 1997-24536 VALOR ACTO: $
Documento: RESOLUCION ADMINISTR 023 del: 06-02-1997 INURBE de SANTAFE DE BOGOTA
ESPECIFICACION: 100 TRADICION TRASLADO DEL DOMINIO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY 281/96 ART.4 Y DECRETO 1958 DE 30-10-96
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA -INURBE- ANTES I.C.T.
A: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL LIQUIDADORA DE ASUNTOS DEL INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 16-06-2000 Radicacion: 2000-39247 VALOR ACTO: $
Documento: OFICIO STJE-2873 del: 14-06-2000 IDU de SANTAFE DE BOGOTA D.C.,
ESPECIFICACION: 200 GRAVAMENES VALORIZACION POR BENEFICIO GENERAL.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: INSTITUTO DESARROLLO URBANO

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 21-04-2006 Radicacion: 2006-33722 VALOR ACTO: $
Documento: OFICIO 21445 del: 10-04-2006 IDU de BOGOTA D.C.
Se cancela la anotacion No, 3,

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-1017316

Impreso el 10 de Abril de 2018 a las 10:06:08 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ESPECIFICACION: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA DE GRAVAMEN DE VALORIZACION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO "IDU" **899999081**

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 31-03-2010 Radicacion: 2010-28914 VALOR ACTO: $

Documento: RESOLUCION 0007 del: 08-01-2010 MINISTERIO DE AMBIENTE VIVIENDA Y de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0165 TRANSFERENCIA DE DOMINIO POR SOLUCION O PAGO EFECTIVO V.I.S. EL INMUEBLE OBJETO DE ESTA TRANSFERENCIA NO PODRA ENAJENARSE DENTRO DE LOS 5 A/OS SIGUIENTES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EXPEDICION DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO. (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MINISTERIO DE AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL

A: FORERO HERNANDEZ AMPARO **35335065** **X**

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 31-03-2010 Radicacion: 2010-28914 VALOR ACTO: $

Documento: RESOLUCION 0007 del: 08-01-2010 MINISTERIO DE AMBIENTE VIVIENDA Y de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0311 CONDICION RESOLUTORIA EXPRESA (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MINISTERIO DE AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL

A: FORERO HERNANDEZ AMPARO **35335065** **X**

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 31-03-2010 Radicacion: 2010-28914 VALOR ACTO: $

Documento: RESOLUCION 0007 del: 08-01-2010 MINISTERIO DE AMBIENTE VIVIENDA Y de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0315 CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FORERO HERNANDEZ AMPARO 35335065 X

A: FAVOR SUYO, DE SU(S) HIJO(S) MENOR(ES) Y DE LOS QUE LLEGARE(N) A TENER.

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 22-10-2015 Radicacion: 2015-85483 VALOR ACTO: $

Documento: ESCRITURA 3674 del: 08-10-2015 NOTARIA DIECISIETE de BOGOTA D. C.

Se cancela la anotacion No. 7.

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FORERO HERNANDEZ AMPARO 35335065 X

A: FAVOR SUYO, DE SUS HIJOS MENORES ACTUALES Y DE LOS QUE LLEGAREN A TENER.

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 23-12-2015 Radicacion: 2015-103850 VALOR ACTO: $ 30,000,000.00

Documento: ESCRITURA 2896 del: 15-12-2015 NOTARIA VEINTITRES de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0203 HIPOTECA (GRAVAMENES)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FORERO HERNANDEZ AMPARO 35335065 X

A: SETNA RAMIREZ RODRIGO **2835363**

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 20-03-2018 Radicacion: 2018-17348 VALOR ACTO: $

Documento: OFICIO 555 del: 12-03-2018 JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C.

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION DE MATRICULA INMOBILIARIA

3

Nro Matricula: 50S-1017316

Impreso el 10 de Abril de 2018 a las 10:06:09 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF. EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL NO. 2018-00071 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SERNA RAMIREZ RODRIGO C.C. 2835363

A: FORERO HERNANDEZ AMPARO **35335065 X**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *10*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correcion: 1 Radicacion: C2010-35898 fecha 14-12-2010

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

===

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: LIQUID30 Impreso por:CONTRO33

TURNO: 2018-119653 **FECHA: 20-03-2018**

El Registrador Principal EDGAR JOSE NAMEN AYUB :

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

MINJUSTICIA

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe Pública

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

RDOZS 2805

50S2018EE12325
Al contestar cite este código

Bogotá D .C. 20 de abril de 2018

Señores
JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL

CRA. 10 NO.14-33 PISO 5
BOGOTA D.C.

REF : **PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL NO.2018-00071**

DE: **RODRIGO SERNA RAMIREZ C.C.2835363**

CONTRA: **AMPARO FORERO HERNANDEZ C.C.35335065**

SU OFICIO No . **0555**
DE FECHA **12/03/2018**

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 593 del Código General del Proceso, y lo ordenado en su oficio anunciado en la referencia, me permito comunicarle que la medida cautelar se inscribió, como consta en el formulario de calificación y certificado de tradición que se adjuntan al presente. Matrícula Inmobiliaria No.50S-1017316 y Recibo de Caja No. 202881857-858.

Cordialmente,

EDGAR JOSÉ NAMÉN AYUB
Registrador Principal

Turno Documento	**2018-17348**
Turno Certificado	**2018-119653**
Folios	3
ELABORÓ:	Luz Alba Duarte

Hoy 02 de mayo de 2018 pasa al Despacho el presente asunto con la anterior comunicación donde se inscribe la medida de embargo ordenada por el Juzgado. Sírvase proveer.

LUIS JOSE COLLANTE P.

Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., 10 MAY. 2018

Ref. Ejecutivo para la Efectividad de la Garantía Real No 110014003004 2018 00071 00

Acreditado como se encuentra el embargo sobre el inmueble de matrícula inmobiliaria Nº 50S-1017316, el Despacho dispone decretar su SECUESTRO. Para la práctica de la diligencia se comisiona con amplias facultades, al CONSEJO DE JUSTICIA DE BOGOTA (CIRCULAR PCSJC17-37 del 27 de septiembre de 2017 del Consejo Superior de la Judicatura), y/o al JUEZ DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ (ACUERDO PCSJA17-10832 del 30 de octubre de 2017 del Consejo Superior de la Judicatura), a quien se ordena librar despacho comisorio con los insertos de ley. Para dicha diligencia se designa al secuestre que se indica en el acta anexa a este proveído, de la lista de auxiliares de la justicia, a quien se le fijan como honorarios por su actuación en la diligencia, el equivalente a diez (10) Salarios Mínimos Legales Diarios Vigentes, de conformidad con el artículo 37 del Acuerdo 1518 de 2002. Comuníquese este nombramiento, por parte del comisionado.

NOTIFÍQUESE,

IRMA DIOMAR MARTIN ABAUNZA

Juez

Jmcd

JUZGADO 4 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
NOTIFICACIÓN POR ESTADO:
La providencia anterior es notificada
por anotación en **ESTADO No** 057
Hoy 11 MAYO 2018
El Secretario,

LUIS JOSÉ COLLANTE PAREJO

Bogotá, 16 de Abril de 2018

INTERPOSTAL
SEGURIDAD, CONFIANZA Y CUMPLIMIENTO
Licencia Ministerio TIC
001295 del 24 de Junio del 2011

Guia No...A263905

01

Respetuosamente al Señor(a) Juez CUARTO (4) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA le manifestamos que con el presente

CERTIFICAMOS

Que con la Guia No. A263905 del 9 de Abril de 2018 se procedió a realizar el envío del CITATORIO PARA NOTIFICACION PERSONAL del Art. 291 del C.G.P, diligencia realizada el pasado **13 de Abril del 2018** dentro del proceso:

Ref: EJECUTIVO HIPOTECARIO **No.** 2018-071
De: RODRIGO SERNA RAMIREZ **contra** AMPARO FORERO HERNANDEZ

Destinatario: AMPARO FORERO HERNANDEZ
Dirección de destino: CALLE 49P BIS C SUR # 3-46 INTERIOR 2 APARTAMENTO 201 CONJUNTO RESIDENCIAL LOS MOLINOS II SECTOR
Ciudad: BOGOTA. D,C.

Con los siguientes Anexos:

El resultado de la gestión fue: SE VISITO EL INMUEBLE EL MIERCOLES 11/04/2018 A LAS 10:35AM Y EL VIERNES 13/04/2018 A LAS 4:15PM Y NO SE ENCONTRO QUIEN RECIBIERA LA CORRESPONDENCIA, NI SUMINISTRARA INFORMACION EN EL INMUEBLE. BLOQUE DE APARTAMENTOS, NO HAY TIMBRES Y LA PUERTA DE INGRESO PERMANECE CERRADA.

El citatorio fue recibido por: .
Identificado con la C.C. o Placa No. : . **Teléfono**: .
Fecha realizada la gestión: 13 de Abril del 2018 **Hora**: 16:15

Esta Certificación se expide a los 16 días del mes de Abril del 2018

INTERPOSTAL
Licencia Ministerio TIC
001295 del 24 de Junio del 2011
DIANA LERZUNDY

FIRMA AUTORIZADA

Derechos Reservados ©, prohibida su reproducción total o parcial por cualquier medio, sin autorización. Propiedad intelectual DIAFER, 2007, con base en los articulos 20 y 184 de la ley 23 de 1982.

Av. Jiménez No. 9 - 43 C[illegible]ina 314
Telefax: 281 17 04 - 33[illegible] [illegible]0 22
www.interpostalnotificaciones.com

INTER

Licencia Mini[illegible]terio TIC
001295 del 24 d[illegible]io del 2011
Registro Postal 0244
NIT.: 800222028-0

GUIA - BOG - NJ

NOA 263905

44

FECHA DE ENVIO	09	04	18

REMITENTE

NOMBRE: JUZ-4 C-M

DIRECCIÓN: KR 10 # 14-33 p.5 — CIUDAD: Bta

Artículo: 291 — OFICIO: — PROCESO No.: 2018-071

ANEXOS DEMANDA: — AUTO ADMISORIO: — MANDAMIENTO DE PAGO:

Fecha Autos: — Asesor: OF

Enviado por: Horacio Ramirez — 8500

DESTINATARIO

NOMBRE: AMPARO FORERO HERNANDEZ

DIRECCIÓN: C/ 48 P BIS SUR # 3-46 INT 2 AP 201 — CIUDAD: Bta

Recibido a Satisfacción por

Abril 13/18 11-04-18 415 pm 1035 am

MOTIVO DE DEVOLUCION

- No existe Dirección
- Dirección Incompleta
- Traslado Destinatario
- Destinatario desconocido
- No trabaja en la empresa
- La empresa se traslado
- Se rehusaron
- Otros

Impreso por NICOLAS GOMEZ NIT. 19.461.318-3 CEL: 312 330 44 92

Av. Jiménez No. 9 - 43 O[illegible]na 314
Telefax: 281 17 04 - 334 [illegible]0 22
www.interpostalnotificaciones.com

INTER

Licencia Mini[illegible]terio TIC
001295 del 24 de[illegible]io del 2011
Registro Postal 0244
NIT.: 800222028-0

GUIA - BOG - NJ

NOA 263905

45

FECHA DE ENVIO	09	04	18

REMITENTE

NOMBRE: JUZ 4 C M

DIRECCIÓN: KR 10 # 14-33 p.5 — CIUDAD:

Artículo: 291 — OFICIO: — PROCESO No.: 2018-071

ANEXOS DEMANDA: — AUTO ADMISORIO: — MANDAMIENTO DE PAGO:

Fecha Autos: — Asesor: OF

Enviado por: [illegible] — VALOR: 00

DESTINATARIO

NOMBRE: [illegible]

DIRECCIÓN: [illegible] INT 2 AP 201 — CIUDAD:

Recibido a Satisfacción por

Abril 13/18 11-04-18 425 pm 1035 am

MOTIVO DE DEVOLUCION

- No existe Dirección
- Dirección Incompleta
- Traslado Destinatario
- Destinatario desconocido
- No trabaja en la empresa
- La empresa se traslado
- Se rehusaron
- Otros

Impreso por NICOLAS GOMEZ NIT. 19.461.318-3 CEL: 312 330 44 92

El contrato de transporte podrá ser consultado en la página web: www.interpostalnotificaciones.com

Puede realizar sus peticiones quejas y reclamos en el correo gerencia@ interpostalnotificaciones.com o al teléfono: 334 70 22

Bloque de Aptos de pisos, fachada en ladrillos, puerta principal blanca. Bloque sin nomenclatura No hay timbres permanece cerrada la puerta principal

El contrato de transporte podrá ser consultado en la página web: www.interpostalnotificaciones.com

Puede realizar sus peticiones quejas y reclamos en el correo gerencia@ interpostalnotificaciones.com o al teléfono: 334 70 22

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

DIRECCION: CARRERA 10 No. 14 – 33 PISO 5
NOTIFICACION PERSONAL
Artículo 291 del C.G. DEL PROCESO

Señora
AMPARO FORERO HERNANDEZ

Fecha

DIRECION
CALLE 48 P BIS C SUR No. 3 – 46
INTERIOR 2 APARTAMENTO 201
CONJUNTO RESIDENCIAL LOS MOLINOS II SECTOR

09 ABR. 2018

CIUDAD
BOGOTA

FECHA DE LA PROVIDENCIA

DD MM AAAA
05 MAR. 2018

No. de Radicación del Proceso: 2018 - 071

Naturaleza del Proceso: EJECUTIVO HIPOTECARIO.

Demandante: RODRIGO SERNA RAMIREZ

Demandada: AMPARO FORERO HERNANDEZ

Sírvase comparecer a este despacho de inmediato ----- o dentro de los **5** X, 10 ---- 30 ----- días hábiles a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

HORACIO RAMIREZ ESCOBAR

Parte interesada

Firma

Cédula

17.088.060

47

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

DIRECCION: CARRERA 10 No. 14 – 33 PISO 5
NOTIFICACION PERSONAL
Artículo 291 del C.G. DEL PROCESO

Señora
AMPARO FORERO HERNANDEZ

Fecha

DIRECION
CALLE 48 P BIS C SUR No. 3 – 46
INTERIOR 2 APARTAMENTO 201
CONJUNTO RESIDENCIAL LOS MOLINOS II SECTOR

09 ABR. 2018

CIUDAD
BOGOTA

FECHA DE LA PROVIDENCIA

DD MM AAAA
05 MAR. 2018

No. de Radicación del Proceso: 2018 - 071

Naturaleza del Proceso: EJECUTIVO HIPOTECARIO.

Demandante: RODRIGO SERNA RAMIREZ

Demandada: AMPARO FORERO HERNANDEZ

Sírvase comparecer a este despacho de inmediato ----- o dentro de los **5 X**, 10 ---- 30 ----- días hábiles a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

HORACIO RAMIREZ ESCOBAR

Parte interesada

Firma

Cédula

17.088.060

Licencia Ministerio TIC No. 001295 del 24 de Junio de 2011
INTERPOSTAL
09 ABR 2018
FOTOCOPIA COTEJADA CON EL ENVIADO

Av. Jiménez No. 9 - 43 C ina 314
Telefax: 281 17 04 - 334 70 22
www.interpostalnotificaciones.com

INTER

Licencia Ministerio TIC
001295 del 24 d io del 2011
Registro Postal 0244
NIT.: 800222028-0

GUIA - BOG - NJ 18

NoA263905

FECHA DE ENVIO 09 04 18

REMITENTE

NOMBRE JUZ 4 C M

DIRECCIÓN KR 10 # 14-33 P 5 | CIUDAD BTA

DESTINATARIO

NOMBRE AMPARO TORERO HERNANDEZ

DIRECCIÓN CL 48 P 6 S SUR # 3-46

INT 2 AP 201 | CIUDAD BTA

Artículo 291 | OFICIO | PROCESO No. 2018-071

ANEXOS DEMANDA | AUTO ADMISORIO | MANDAMIENTO DE PAGO

Fecha Autos | Asesor 07

Enviado por HORACIO HERNANDEZ | VALOR: 8500

Recibido a Satisfacción por

C.C. | Placa | Teléfono

Fecha | DD | MM | AÑO | HORA | NOTIFICADOR

MOTIVO DE DEVOLUCION

- No existe Dirección
- Dirección Incompleta
- Traslado Destinatario
- Destinatario desconocido
- No trabaja en la empresa
- La empresa se traslado
- Se rehusaron
- Otros

Impreso por NICOLAS GOMEZ NIT. 19.461.318-3 - CEL: 312 330 44 92

El contrato de transporte podrá ser consultado en la página web: www.interpostalnotificaciones.com

Puede realizar sus peticiones quejas y reclamos en el correo gerencia@ interpostalnotificaciones.com o al teléfono: 334 70 22

49

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

DIRECCION: CARRERA 10 No. 14 – 33 PISO 5
NOTIFICACION PERSONAL
Artículo 291 del C.G. DEL PROCESO

Señora
AMPARO FORERO HERNANDEZ

Fecha

DIRECCION
CALLE 48 P BIS C SUR No. 3 – 46
INTERIOR 2 APARTAMENTO 201
CONJUNTO RESIDENCIAL LOS MOLINOS II SECTOR

09 ABR. 2018

CIUDAD
BOGOTA

FECHA DE LA PROVIDENCIA

DD MM AAAA
05 MAR. 2018

No. de Radicación del Proceso: 2018 - 071

Naturaleza del Proceso: EJECUTIVO HIPOTECARIO.

Demandante: RODRIGO SERNA RAMIREZ

Demandada: AMPARO FORERO HERNANDEZ

Sírvase comparecer a este despacho de inmediato ----- o dentro de los **5 X**, 10 ---- 30 ----- días hábiles a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

HORACIO RAMIREZ ESCOBAR

Parte interesada

Firma

Cédula

17.088.060

Licencia Ministerio TIC No. 001295 del 24 de Junio de 2011
INTERPOSTAL
09 ABR 2018
FOTOCOPIA COTEJADA CON EL ENVIADO

AVENIDA JIMENEZ 9 – 43 OF: 603
TELEFONO 3411615 CELULAR 3102487013

HORACIO RAMIREZ ESCOBAR----------
DOCTOR EN DERECHO

50

JUZGADO 4 CIVIL MPAL.

56063 18-MAY-'18 15:29

96

Señor
JUEZ CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE: RODRIGO SERNA RAMIREZ
DEMANDADA: AMPARO FORERO HERNANDEZ
RAD: 2018 - 071

ASUNTO: ENTREGA DE NOTIFICACION FALLIDA

En mi condición de apoderado del demandante, comedidamente manifiesto:

Para que obre dentro el expediente, y demostrar el ánimo de infundirle celeridad al proceso, estoy allegando notificación a la demandada, la que trata del artículo 291 del C.G del P., la que infortunada fue fallida,, como lo indica el resultado de la gestión, de la oficina de Correos, la que va debidamente cotejada.

En espera de hacer una nueva notificación.

Anexo: lo anunciado.

HORACIO RAMIREZ ESCOBAR
C.C. 17.088.060 de Bogotá
T.P. 14.992 del C.S de la Juñdicatura

51

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Libertad y Orden
República de Colombia

Despachos Judiciales

Consultas

ReimprimirDocumentosWP

Reimprimir Actas y Telegramas

DATOS DESPACHO

Departamento
BOGOTA

Ciudad
BOGOTA

Entidad
JUZGADO MUNICIPAL

Especialidad
CIVIL

Despacho
JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

DATOS DESIGNACIÓN

Área
OTROS CARGOS

Oficio
SECUESTRES

Número de Proceso (23 dígitos)
11001400300420180007100

Consecutivo Designación

Consultar

Estado	Nombre Auxiliar	Fecha Designación	Cod. Despacho	Documentos
Designado	ADMINISTRACIONES PACHECO SAS	30/05/2018 3:56:01 p. m.	Juzgado 004 Civil Municipal de Bogotá D.C.	descargar (/STS/Servicios/... Id=767431&Nom...

1 - 1 de 1 registros anterior 1 siguiente

PÁGINAS DE CONSULTA

Gobierno en Línea (http://www.gobiernoenlinea.gov.co)
Fiscalía (http://www.fiscalia.gov.co)

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No. 14-33 Piso 5°
cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

DESPACHO COMISORIO No. 99

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

AL

CONSEJO DE JUSTICIA DE BOGOTA Y/O JUEZ DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA.

HACE SABER:

Que dentro del proceso **EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL No. 2018-00071** de **RODRIGO SERNA RAMIREZ C.C. N°2.835.363** contra **AMPARO FORERO HERNANDEZ C.C. N° 35.335.065.**, mediante providencia de fecha Diez (10) de mayo del dos mil dieciocho (2018) ordenó el despacho comisorio con amplias facultades legales, para la práctica de la diligencia de **SECUESTRO** sobre el inmueble identificado con la matricula inmobiliaria N° **50S-1017316** ubicado en la **CALLE 48 P. S 2-60 INTERIOR (2) CONJUNTO RESIDENCIAL LOS MOLINOS 2. SECTOR / CL 48P BIS C SUR 3 46 IN 2 AP 201 (DIRECCION CATASTRAL)** de esta ciudad.

I N S E R T O S

Se anexan las siguientes piezas procesales: copia de la providencia que ordena la medida, Certificado de Tradición y Libertad del citado inmueble y acta de nombramiento del secuestre.

La entidad **ADMINISTRACIONES PACHECO SAS** en calidad de auxiliar de la justicia en el oficio de secuestre.

El abogado **HORACIO RAMIREZ ESCOBAR**, identificado con C.C. No. 17.088.060 y tarjeta profesional 14.992 del C. S. de la J., como apoderado judicial de la parte demandante.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo oportunamente, se libra el presente comisorio en la ciudad de Bogotá, D.C., a los Treinta (30) días del mes de mayo del dos mil dieciocho (2018).

Junio 05-18

LUIS JOSÉ COLLANTE PAREJO
SECRETARIO

C.C. 17.088.060
T.P. 14-992

5

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
Carrera 10 No 14-33 piso 5°. Tel. 2432801

Representante Legal:
ADMINISTRACIONES PACHECO SAS
DIRECCION **CARRERA 15 NO 100 69 OF 505 EDF. VANGUARDIA 101**
BOGOTA
No TELEGRAMA 337
No. PROCESO 1100140030042018 00071 00 28 JUN. 2018

COMUNICO QUE EN ESTE DESPACHO HA SIDO DESIGNADO COMO AUXILIAR DE LA JUSTICIA EN EL OFICIO DE **SECUESTRE** DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, PARA LO CUAL DEBERÁ MANIFESTAR SU ACEPTACION AL CARGO. SO PENA DE IMPONERSELE LAS SANCIONES PREVISTAS POR EL ARTÍCULO 49 Y 50 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO.

LUIS JOSE COLLANTE PAREJO
SECRETARIO

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
Carrera 10 No 14-33 piso 5°. Tel. 2432801

Representante Legal:
ADMINISTRACIONES PACHECO SAS
DIRECCION **CARRERA 15 NO 100 69 OF 505 EDF. VANGUARDIA 101**
BOGOTA
No TELEGRAMA 337 28 JUN. 2018
No. PROCESO 1100140030042018 00071 00

COMUNICO QUE EN ESTE DESPACHO HA SIDO DESIGNADO COMO AUXILIAR DE LA JUSTICIA EN EL OFICIO DE **SECUESTRE** DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, PARA LO CUAL DEBERÁ MANIFESTAR SU ACEPTACION AL CARGO. SO PENA DE IMPONERSELE LAS SANCIONES PREVISTAS POR EL ARTÍCULO 49 Y 50 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO.

LUIS JOSE COLLANTE PAREJO
SECRETARIO

JUZGADO 4 CIVIL MPAL.

57315 11-JUL-'18 9:58

ADMINISTRACIONES PACHECO S.A.S.
NIT. 900.907.396-1
AUXILIAR DE LA JUSTICIA

Señores:
JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 5.
E. S. D.

ASUNTO: ACEPTACION DEL CARGO

REF: 110014003004-2018-00071-00

En mi condición de Secuestre designado por su Honorable Despacho mediante telegrama, con todo el respeto que me merece el (la) Señor(a) Juez(a), ***acepto el cargo*** *dentro del término previsto en la ley, de acuerdo a lo consagrado en el* ***Articulo 49 y 50 del C.G. del P.***

Siendo lo anterior en agradecimiento a la presente designación, y en atención para llevar a cabo la práctica de la misma, el día y hora señalada por su digno despacho. De igual manera me ciño al ***parágrafo, tercero art 48 del C.G. del P.***

Del Señor Juez, muy respetuosamente.

Atentamente,

Santiago Matiz C.

SANTIAGO MATIZ CONTRERAS.
REPRESENTANTE LEGAL.
CARRERA 15 N° 100 - 69 Ofc 505.
CELULAR: 3168270915
Correo: *admonpachecosas@gmail.com*

Hoy 23 JUL. 2018 pasa al Despacho el presente asunto con la anterior petición Sírvase proveer

EL SRIO.

LUIS JOSE GUILLANTE P.

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

DIRECCION: CARRERA 10 No. 14 – 33 PISO 5
NOTIFICACION PERSONAL
Artículo 291 del C.G. DEL PROCESO

RNANDEZ

Fecha

No. 3 – 46
ENTO 201
AL LOS MOLINOS II SECTOR

24 MAYO 2018

FECHA DE LA

DD MM AAAA

05 / MAR. / 2018

Proceso: 2018 - 071

EJECUTIVO HIPOTECARIO.

) SERNA RAMIREZ

FORERO HERNANDEZ

e despacho de inmediato ----- o dentro de los **5 X**, 10 ----
ntrega de esta comunicación, de lunes a viernes, con el fin
nte la providencia proferida en el indicado proceso.

HORACIO RAMIREZ ESCOBAR

Parte interesada

Firma

Cédula

17.088.060

Fecha Recolección 24 EN 18

Remitente: Juzgado 4C M. de Bogotá

☒ 291 ☐ 290 RAD No. 2018 1071

Dice Contener ☐ Demanda ☐ Auto admisorio ☐ Mandamiento de Pago

Enviado por Tel:

Punto de Recepción: Valor: 7200

top-express NIT. 830.127.979-2

Cra. 24 B N°41A14 Sur- Barrio Quiroga.
PBX: +57(1) 812 2031
info@top-express.net
LIC. MIN. TIN 1313 de 19/06/2014

Guía Número 100014912

Día de entrega 31 MAYO 2018 Hora de entrega ☐ a.m. ☐ p.m.

Destinatario Amparo Forero Hernandez

Dirección Calle 48 P Bisc Sur #346 Lote 2 Apto. 201 CR Bogotá

Recibido Por: Los Molinos II Sector

C.C. Tel:

Fecha:

ciudad:

Entregado ☐ Rechazado ☐ Cerrado ☐ Dir. no existe ☐ Dir. Incompleta ☐ Desconocido ☐

FACTURACIÓN

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

DIRECCION: CARRERA 10 No. 14 – 33 PISO 5
NOTIFICACION PERSONAL
Artículo 291 del C.G. DEL PROCESO

Señora
AMPARO FORERO HERNANDEZ

Fecha

DIRECION
CALLE 48 P BIS C SUR No. 3 – 46
INTERIOR 2 APARTAMENTO 201
CONJUNTO RESIDENCIAL LOS MOLINOS II SECTOR

24 MAYO 2018

CIUDAD
BOGOTA

PROVIDENCIA.

FECHA DE LA

DD MM AAAA
05 MAR 2018

No. de Radicación del Proceso: 2018 - 071

Naturaleza del Proceso: EJECUTIVO HIPOTECARIO.

Demandante: RODRIGO SERNA RAMIREZ

Demandada: AMPARO FORERO HERNANDEZ

Sírvase comparecer a este despacho de inmediato ----- o dentro de los **5** X, 10 ---- 30 ----- días hábiles a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

HORACIO RAMIREZ ESCOBAR

Parte interesada

Firma

Cédula

17.088.060

COTEJADO
TOP EXPRESS S.A.S
MENSAJERIA EXPRESA
NIT 830 127 979-2
24 MAY 2018
CARRERA 10 No. 14-20 SOTANO
TEL. 334 6837 - CEL. 315 500 4023
313 270 5536 BOGOTA D.C.

$ 7.000

Guia N: 10001491 2

CERTIFICACIÓN GUIA No. 100014912

NOTIFICACIÓN PERSONAL ART. 291 DEL C.G.P.

top-express

Fecha de la visita: 27 y 31 de Mayo de 2018

Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá

Proceso No. 2018-071

Notificado: Amparo Forero Hernández

Dirección: Calle 48 P Bis C Sur No. 3-46 Int. 2 Apto. 201 Conjunto Residencial Los Molinos II Sector de Bogotá

Demandante: Rodrigo Serna Ramírez

Demandado: Amparo Forero Hernández

Para entregar esta Notificación, se va a la direccion arriba citada, pero no se encuentra quien atienda la diligencia, por tanto se hace la devolución del documento.

Para cualquier efecto legal esta información se hace bajo gravedad de juramento.

Atentamente,

TOP EXPRESS S.A.S
MENSAJERIA EXPRESA
Nit. 830.127.979-2
CARRERA 19 No. 14-20 SOTANO

TOP – EXPRESS

AVENIDA JIMENEZ 9 – 43 OF: 603
TELEFONO 3411615 CELULAR 3102487013

HORACIO RAMIREZ ESCOBAR----------
DOCTOR EN DERECHO

Señor
JUEZ CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E . S . D .

JUZGADO 4 CIVIL MPAL.

57377 12-JUL-'18 14:59

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE: RODRIGO SERNA RAMIREZ
DEMANDADA: AMPARO FORERO HERNANDEZ
RAD: 2018 - 071

ASUNTO: NOMBRAMIENTO DE CURADOR

En mi condición de apoderado del demandante, comedidamente manifiesto al Señor Juez::

Que como no se puede encontrar y ubicar a la demandada AMPARO FORERO HERNANDEZ, en la dirección suministrada para efectos de la notificación personal, solicito a su Señoría, se ordene el emplazamiento a la persona determinada Señora AMPARO FORERO HERNANDEZ, por una sola vez.

Radica mi petición, en que se le ha enviado dos (2) veces notificación del artículo 291 del C. G del P., por medio del servicio postal autorizado por el Ministerio de Tecnologías de a información y las comunicaciones, las dos comunicaciones han sido de vueltas, con la anotación: "Que no se encuentra quien atienda la diligencia".

Por lo anterior, solicito se proceda a su emplazamiento en la forma prevista en éste código.

Anexo: lo anunciado.

HORACIO RAMIREZ ESCOBAR
C.C. 17.088.060 de Bogotá
T.P. 14.992 del C.S de la Judicatura

Hoy 23 JUL. 2018 pasa al Despacho el presente asunto con la anterior petición Sírvase proveer

EL SRIO.

LUIS JOSE COLLANTE P.

(2)

61

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Veinticuatro (24) de julio de dos mil dieciocho (2018)

Ref. 11001400300420180007100

Para todos los efectos legales téngase en cuenta que el auxiliar de la justicia SANTIAGO AMTIZ CONTRERAS, con el escrito obrante a folio 54, acepta la designación del cargo de SECUESTRE dentro del proceso de la referencia.

Previamente a resolver sobre el emplazamiento de la parte demandada, inténtese nuevamente su notificación personal, como quiera que las notificaciones que el demandante pretende dar como negativas, no cumplen con los requisitos instrumentados en el numeral 4 del artículo 291 del Ordenamiento Procesal, para poder ordenar el emplazamiento.

NOTIFÍQUESE,

HERMAN TRUJILLO GARCIA

JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No 098 hoy 25 JUL. 2018.

El Secretario

LUIS JOSÉ COLLANTE PAREJO

JT

Régimen Común, Grandes Contribuyentes Res. 000076 de 01 Dic. 2016, Retenedores de IVA y Autorretenedores de Renta Res. 007004 del 17 de Septiembre de 2012. Resolución DIAN No. 18762007189285 de 2018/03/02 Desde 700017633000 hasta 700100000000. Licencia MINTIC 001189. Licencia Min. Transporte 00595.

INTERRAPIDISIMO S.A
NIT: 800251569-7
Fecha y Hora de Admisión:
03/10/2018 11:20 a. m.
Tiempo estimado de entrega:
04/10/2018 06:00 p. m.

Factura de Venta No.
700021361688

NOTIFICACIONES

CAS 301

DESTINATARIO

BOGOTA\CUND\COL

AMPARO FORERO HERNANDEZ CC
CALLE 48 P BIS C SUR # 3 -46 INT 2 APTO 201 CONJUNTO RESIDENCIAL LOS MOLINOS II SECTOR 0

DATOS DEL ENVIO

Tipo de empaque:	SOBRE MANILA
Valor Comercial:	$ 10.000
No. de esta Pieza:	1
Pe: 'olúmen:	0
Peso ... Kilos:	1
Bolsa de seguridad:	
Dice Contener:	**ART 291 CGP/ 2018-071**

LIQUIDACION DEL ENVIO

Notificaciones

Valor Flete:	$ 9.800
Valor Descuento:	$ 0
Valor sobre flete:	$ 200
Valor otros conceptos:	$ 0
Valor total:	$ 10.000
Forma de pago:	CONTADO

REMITENTE

HORACIO RAMIREZ ESCOBAR CC 17088060
AV JIMENEZ # 9-43 OFIC 603
3107652832
BOGOTA\CUND\COL

Nombre y sello
X

Como remitente declaro que este envío no contiene dinero en efectivo, joyas, valores negociables u objetivos prohibidos por la ley y el valor declarado del envío es el que corresponde a lo descrito en este documento y por lo tanto es el que INTER RAPIDISIMO S.A. asumirá en caso de daño o perdida. ACEPTO las condiciones en el contrato de prestación de servicios expresa de mensajería y carga publicado en la pagina web www.interrapidisimo.com o en el punto de venta. De igual forma AUTORIZO a INTER RAPIDISIMO S.A. al tratamiento de mis datos personales conforme a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012. Para más información de la política de privacidad y protección de datos personales de la Compañía remítase a sitio web.

Observaciones

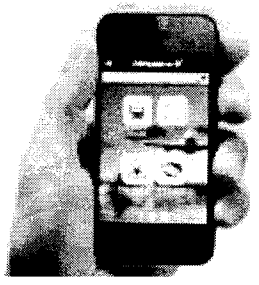

RECOGIDAS
SIN RECARGO
DESDE SU CELULAR DESCARGANDO NUESTA APP

NUEVA LINEA DE ATENCIÓN !!!

63

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

DIRECCION: CARRERA 10 No. 14 – 33 PISO 5
NOTIFICACION PERSONAL
Artículo 291 del C.G. DEL PROCESO

Señora
AMPARO FORERO HERNANDEZ

DIRECCION
CALLE 48 P BIS C SUR No. 3 – 46
INTERIOR 2 APARTAMENTO 201
CONJUNTO RESIDENCIAL LOS MOLINOS II SECTOR

Fecha
DD MM AAAA
03/ OCT. 2018

CIUDAD
BOGOTA

FECHA DE LA PROVIDENCIA
DD MM AAAA
05 MAR. 2018

No. de Radicación del Proceso: 2018 - 071

Naturaleza del Proceso: EJECUTIVO HIPOTECARIO mal

Demandante: RODRIGO SERNA RAMIREZ

Demandada: AMPARO FORERO HERNANDEZ

Sírvase comparecer a este despacho de inmediato ----- o dentro de los **5 X**, 10 ---- 30 ----- días hábiles a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

Horacio Ramirez Escobar

Parte interesada

Firma

17.088.060

Cédula

INTER RAPIDISIMO Entrega COPIA COTEJADA CON ORIGINAL
03 OCT 2018
LICENCIA 1189 MIN COMUNICACIONES

69

NIT. 800.251.569 - 7

CERTIFICADO DE ENTREGA

INTER RAPIDISIMO S.A. Con Licencia del Ministerio de Tecnologías de la Información y las comunicaciones No. 1189 y atendiendo lo establecido en la ley 794 del 2003, se permite certificar la entrega del envío con las siguientes características.

DATOS DEL ENVÍO

Número de Envío 700021361688	Fecha y Hora de Admisión 03/10/2018 11:20:03
Ciudad de Origen BOGOTA\CUND\COL	Ciudad de Destino BOGOTA\CUND\COL
Dice Contener ART 291 CGP/ 2018-071	
Observaciones	
Centro Servicio Origen 1991 - PTO/BOGOTA/CUND/COL/AV JIMENEZ # 9-64	

REMITENTE

Nombres y Apellidos(Razón Social) HORACIO RAMIREZ ESCOBAR	Identificación 17088060
Dirección AV JIMENEZ # 9-43 OFIC 603	Teléfono 3107652832

DESTINATARIO

Nombre y Apellidos (Razón Social) AMPARO FORERO HERNANDEZ	Identificación
Dirección CALLE 48 P BIS C SUR # 3 -46 INT 2 APTO 201 CONJUNTO RESIDENCIAL LOS MOLINOS II SECTOR	Teléfono 0

INTENTOS FALLIDOS DE ENTREGA

Fecha Intento Entrega	Formato No.	Causal
04/10/2018	501782	OTROS / RESIDENTE AUS

ENTREGADO A:

Nombre y Apellidos (Razón Social) AMPARO FORERO	
Identificación 7710729	Fecha de Entrega 05/10/2018 13:10:00

INTER RAPIDISIMO
NIT. 800.251.569-7
NOTIFICACIONES JUDICIALES

PRUEBA DE ENTREGA

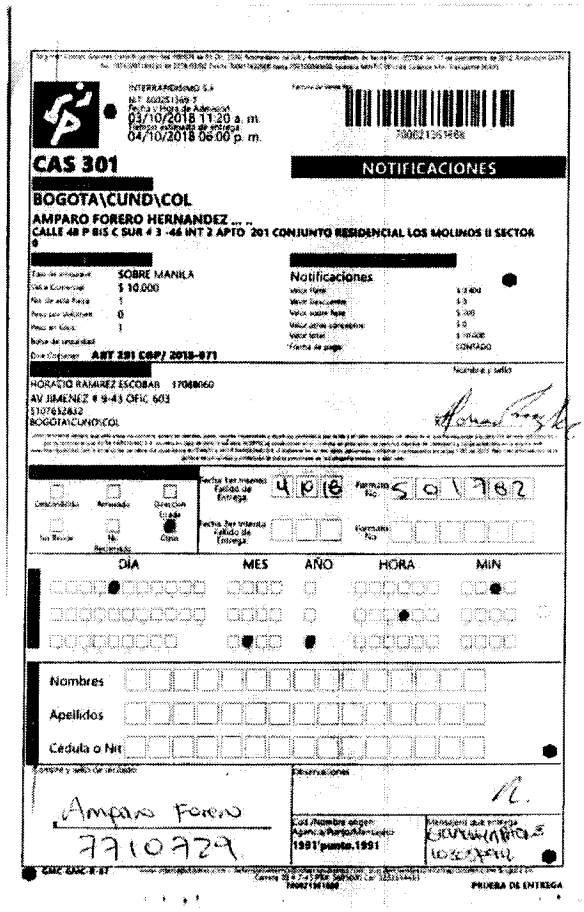

CERTIFICADO POR:

Representate Legal ALEXANDER MARENCO
Nombre Centro Servicio PTO/BOGOTA/CUND/COL/AV JIMENEZ # 9-64
Fecha Impresión 17/10/2018 10:21

CON LO ANTERIOR SE CONFIRMA QUE EL DESTINATARIO VIVE O LABORA EN ESTE LUGAR.

La Prueba de Entrega original de esta Certificaciòn reposa en el archivo de nuestra empresa por disposiciòn de la DIAN
La información aquí contenida es auténtica e inmodificable y el número de guía es único, puede ser consultado en la página web
http://www.interrapidisimo.com/index.php/consultas/donde-esta-mi-envio

AVENIDA JIMENEZ 9 – 43 OFICINA 603
TELEFONO 3411615 – CELULAR 3102487013
HORACIO RAMIREZ ESCOBAR----------
DOCTOR EN DERECO

65

JUZGADO 4 CIVIL MPAL.
C4F
59679 17OCT'18 PM12:20

Señor
JUEZ CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO
DE: RODRIGO SERNA RAMIREZ
V/S: AMPARO FORERO HERNANDEZ
RAD: 2018 – 071

En mi condición de apoderado del demandante de la referencia, estoy allegando la diligencia de Notificación Personal de que trata el artículo 291 del C.G. del P., debidamente cotejado por la oficina de correos.

La Notificación fue positiva, entregada en la dirección suministrada en la demanda para los efectos de la notificación personal, el día 5 de octubre del año 2018 y recibida por la propia demandada. uj

Anexo: lo anunciado

HORACIO RAMIREZ ESCOBAR
C.C. 17.088.060 de Bogotá
T.P. 14.992 del C.S. de la J.

INFORME DEL ASISTENTE JUDICIAL DEL JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

66

Dejo constancia que la parte actora dentro del proceso número 2018-00071, en el citatorio de notificación personal, indico erróneamente la naturaleza del presente proceso, ya que allí se consignó, que se trata de un proceso ejecutivo Hipotecario, y no conforme al auto que libro mandamiento de pago ejecutivo, razón por la que no se puede controlar los términos del citatorio..

En Bogotá D.C., a los Veintidós (22) días del mes de Octubre del 2018.

Cordialmente,

LEIDY JOHANNA SANCHEZ SANTAMARIA
ASISTENTE JUDICIAL

Hoy 23 de octubre de 2018 pasa al Despacho el presente asunto con el anterior informe rendido por el asistente judicial del Juzgado. Sírvase proveer.

EL SRIO,

LUIS JOSE COLLANTE P.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

30 OCT. 2018

Ref. 11001400300420180007100

Agréguense a los autos las documentales que anteceden, las cuales se tendrán en cuenta para los fines legales a que haya lugar.

No obstante ello, no es posible contabilizar el término de citación para notificación personal a la señora AMPARO FORERO HERNANDEZ, toda vez que como consta en el informe de secretaria, en dicha notificación se enuncio proceso que no corresponde al indicado en el mandamiento de pago. Por tal razón se requiere a la parte actora para que realice las diligencias tendientes a cumplir con su carga procesal de notificar a la contraparte, de acuerdo a lo plasmado en el artículo 291 y 292 del Código General del Proceso, en aras de continuar con el trámite de la actuación.

NOTIFÍQUESE,

HERMAN TRUJILLO GARCÍA

JUEZ

JUZGADO 4 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
NOTIFICACIÓN POR ESTADO:
La providencia anterior es notificada
por anotación en **ESTADO No** 154
Hoy 31 OCT. 2018
El Secretario,

LUIS JOSÉ COLLANTE PAREJO

kn

62

CONSTANCIA SECRETARIAL

Bogotá, Diecisiete (17) de enero de dos mil diecinueve (2019).

Se deja constancia que los procesos en relación con el estado # 154 del año 2018, desanotados el 30 de octubre, y publicados en el estado del pasado 31 de octubre de ese año, serán fijados el día de hoy 17 de enero de 2019, en razón al cese de actividades de asamblea permanente y en tal sentido se correrán los términos correspondientes.

LUIS JOSE COLLANTE PAREJO
SECRETARIO

25 FEB. 2019

En la fecha se hace entrega de la copia dela demanda y sus anexos a la señora Amparo Forero Hernandez CC 35.335.065 de Usme.

+ Amparo Forero H

CC 35335065

69

NIT. 800.251.569 - 7

CERTIFICADO DE ENTREGA

INTER RAPIDISIMO S.A. Con Licencia del Ministerio de Tecnologías de la Información y las comunicaciones No. 1189 y atendiendo lo establecido en la ley 794 del 2003, se permite certificar la entrega del envío con las siguientes características.

DATOS DEL ENVÍO

Número de Envío 700023941460	Fecha y Hora de Admisión 14/02/2019 11:31:08
Ciudad de Origen BOGOTA\CUND\COL	Ciudad de Destino BOGOTA\CUND\COL
Dice Contener ARTICULO 292 DEL C.P.G / 2018-071	
Observaciones RECLAMA EN PUNTO - COPIA MANDAMIENTO EJECUTIVO DE PAGO	
Centro Servicio Origen 1991 - PTO/BOGOTA/CUND/COL/AV JIMENEZ # 9-64	

REMITENTE

Nombres y Apellidos(Razón Social) HORACIO RAMIREZ ESCOBAR	Identificación 17088060
Dirección A VJIMENEZ # 9 -43 OFICINA 603	Teléfono 3102487013

DESTINATARIO

Nombre y Apellidos (Razón Social) AMPARO FORERO HERNANDEZ	Identificación
Dirección CALLE 48 P BIS C SUR # 3-46 INT 2 APTO 201 CONJUNTO RESIDENCIAL LOS MOLINOS II SECTOR	Teléfono 0

ENTREGADO A:

Nombre y Apellidos (Razón Social) KELLY CAMPOS	
Identificación 7710729	Fecha de Entrega 15/02/2019 13:30:00

PRUEBA DE ENTREGA

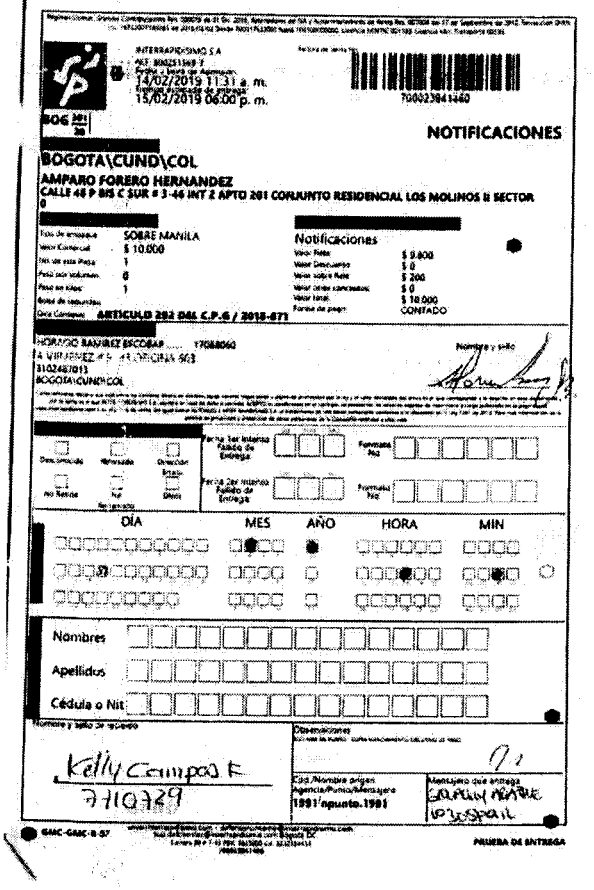
INTERRAPIDISIMO S.A
14/02/2019 11:31 a. m.
15/02/2019 06:00 p. m.
700023941460
NOTIFICACIONES
BOGOTA\CUND\COL
AMPARO FORERO HERNANDEZ
CALLE 48 P BIS C SUR # 3-46 INT 2 APTO 201 CONJUNTO RESIDENCIAL LOS MOLINOS II SECTOR
0
SOBRE MANILA
$ 10.000
Notificaciones
$ 9.800
$ 0
$ 200
$ 0
$ 10.000
CONTADO
ARTICULO 292 DEL C.P.G / 2018-071
HORACIO RAMIREZ ESCOBAR 17088060
A VJIMENEZ # 9 - 43 OFICINA 603
3102487013
BOGOTA\CUND\COL
DÍA MES AÑO HORA MIN
Nombres
Apellidos
Cédula o Nit
Kelly Campos E
7710729
1991 punto 1991
PRUEBA DE ENTREGA

CERTIFICADO POR:

Representate Legal ALEXANDER MARENCO
Nombre Centro Servicio PTO/BOGOTA/CUND/COL/AV JIMENEZ # 9-64
Fecha Impresión 20/02/2019 17:58

RAPIDISIMO
NIT. 800.251.569-7
NOTIFICACIONES
JUDICIALES

CON LO ANTERIOR SE CONFIRMA QUE EL DESTINATARIO VIVE O LABORA EN ESTE LUGAR.

La Prueba de Entrega original de esta Certificaciòn reposa en el archivo de nuestra empresa por disposiciòn de la DIAN
La información aqui contenida es auténtica e inmodificable y el número de guía es único, puede ser consultado en la página web
http://www.interrapidisimo.com/index.php/consultas/donde-esta-mi-envio

Regimen Común. Grandes Contribuyentes Res. 000076 de 01 Dic. 2016, Retenedores de IVA y Autorretenedores de Renta Res. 007004 del 17 de Septiembre de 2012. Resolución DIAN No. 18762007189285 de 2018/03/02 Desde 700017633000 hasta 700100000000. Licencia MINTIC 001189. Licencia Min. Transporte 00595.

INTERRAPIDISIMO S.A
NIT: 800251569 7
Fecha y Hora de Admisión:
14/02/2019 11:31 a. m.
Tiempo estimado de entrega:
15/02/2019 06:00 p. m.

Factura de Venta No.
700023941460

BOG 301 / 20

NOTIFICACIONES

DESTINATARIO

BOGOTA\CUND\COL

AMPARO FORERO HERNANDEZ CC
CALLE 48 P BIS C SUR # 3-46 INT 2 APTO 201 CONJUNTO RESIDENCIAL LOS MOLINOS II SECTOR 0

DATOS DEL ENVIO

Tipo de empaque:	SOBRE MANILA
Valor Comercial:	$ 10.000
No. de esta Pieza:	1
Peso Volúmen:	0
Peso en Kilos:	1
Bolsa de seguridad:	
Dice Contener:	**ARTICULO 292 DEL C.P.G / 2018-071**

LIQUIDACION DEL ENVIO

Notificaciones

Valor Flete:	$ 9.800
Valor Descuento:	$ 0
Valor sobre flete:	$ 200
Valor otros conceptos:	$ 0
Valor total.	$ 10.000
Forma de pago:	CONTADO

REMITENTE

HORACIO RAMIREZ ESCOBAR CC 17088060
A VIMINEZ # 9 -43 OFICINA 503
3102487013
BOGOTA\CUND\COL

Nombre y sello

X_____

Como remitente declaro que este envio no contiene dinero en efectivo, joyas, valores negociables u objetivos prohibidos por la ley y el valor declarado del envio es el que corresponde a lo descrito en este documento y por lo tanto es el que INTER RAPIDISIMO S.A. asumirá en caso de daño o perdida. ACEPTO las condiciones en el contrato de prestación de servicios expresa de mensajería y carga publicado en la página web www.interrapidisimo.com o en el punto de venta. De igual forma AUTORIZO a INTER RAPIDISIMO S.A. al tratamiento de mis datos personales conforme a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012. Para más información de la política de privacidad y protección de datos personales de la Compañía remítase a sitio web.

Observaciones

REFORMA EN PUNTO - COPIA MANDAMIENTO EJECUTIVO DE PAGO

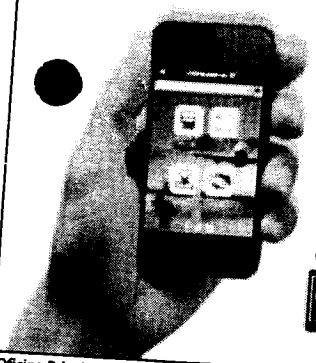

RECOGIDAS SIN RECARGO

DESDE SU CELULAR DESCARGANDO NUESTA APP

NUEVA LINEA DE ATENCIÓN !!!

323 255 4455 O MARCANDO GRATIS **01 8000 942 - 777**

Oficina Principal Bogotá Cra 30# 7 - 45 Pbx: 5605000
OFICINA BOGOTA: CARRERA 30 # 7 – 45
BODEGA BOGOTA: CARRERA 30 # 7 – 45

www.interrapidisimo.com - defensorcinterno@interrapidisimo.com, sup.defclientes@interrapidisimo.com Bogotá DC.
Carrera 30 # 7-45 PBX: 5605000 Cel: 3232554455

700023941460

GMC-GMC-R-07

REMITENTE

X1

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

DIRECCION: CARRERA 10 No. 14 – 33 PISO 5
NOTIFICACION POR AVISO
Artículo 292 del C.G. DEL PROCESO

Señora
AMPARO FORERO HERNANDEZ

Fecha

DD MM AAAA
14 FEB. 2019
-----/ ------/ ----------/

DIRECION
CALLE 48 P BIS C SUR No. 3 – 46
INTERIOR 2 APARTAMENTO 201
CONJUNTO RESIDENCIAL LOS MOLINOS II SECTOR

CIUDAD
BOGOTA

FECHA DE LA PROVIDENCIA

DD MM AAAA
05 MAR. 2018
----/ ----/ ----------/

No. de Radicación del Proceso: 2018 - 071

Naturaleza del Proceso: PROCESO EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL

Demandante: RODRIGO SERNA RAMIREZ

Demandada: AMPARO FORERO HERNANDEZ

Por intermedio del presente Aviso, se le notifica la providencia calendada el día cinco (5) de marzo del año 2018, en la cual se libra Mandamiento de Pago por la vía ejecutiva de Menor Cuantía, para la efectividad de la Garantía Real, contra la Señora AMPARO FORERO HERNANDEZ, promovida por el Señor RODRIGO SERNA RAMIREZ.

Se le advierte que ésta notificación se considera cumplida al finalizar el día siguiente a la fecha de entrega de éste aviso.

Anexo: Copia simple del Mandamiento Ejecutivo de Pago ---- X ---

HORACIO RAMIREZ ESCOBAR
Parte Interesada

Firma

17.088.060
Cédula

COPIA COTEJADA CON ORIGINAL
14 FEB 2019
LICENCIA 1189

X2

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., 05 MAR. 2018.

Ref. Ejecutivo para la Efectividad de la Garantía Real No 110014003004 2018 00071 00

Reunidos como se encuentran los requisitos exigidos por los Artículos 82 y 468 del Código General del Proceso, el Juzgado, **RESUELVE**: Librar mandamiento de pago por la vía **EJECUTIVA** de **MENOR** cuantía **PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL** a favor de, **RODRIGO SERNA RAMÍREZ,** y en contra de **AMPARO FORERO HERNÁNDEZ,** por las siguientes cantidades:

Escritura Pública Número 2896 de 17 de diciembre de 2015

1.- Por la suma de **$30'000,000.00 m/cte.**, por concepto de capital contenido en el mutuo arrimado como base del recaudo.

2.- Por los intereses de mora causados sobre el capital, liquidado a la tasa máxima certificada trimestralmente por la Superintendencia Financiera de Colombia, desde el día **18 de junio de 2017** y hasta cuando se verifique el pago total de lo adeudado.

Sobre costas se resolverá en su debida oportunidad procesal.

NOTIFÍQUESE a la parte demandada en la forma prevista por el artículo 291 del Código General del Proceso, haciéndole saber que dispone del término de cinco (5) días a partir de su notificación para pagar la obligación y de cinco (5) días más para proponer excepciones, si así lo estima.

Decretase el embargo y posterior secuestro, del inmueble objeto de la hipoteca, para lo cual se dispone el oficiar al Registrador de Instrumentos Públicos de esta ciudad a fin de que se sirva sentar la medida.

RECONÓZCASE al abogado **HORACIO RAMÍREZ ESCOBAR**, como apoderado judicial de la parte actora en los términos y para los efectos indicados en el memorial poder debidamente presentado.

INTER RAPIDISIMO COPIA COTEJADA CON ORIGINAL
LICENCIA 1189
MIN. COMUNICACIONES

NOTIFÍQUESE, 14 FEB 2019

IRMA DIOMAR MARTIN ABAUNZA

Juez

Jmcd

JUZGADO 4 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
NOTIFICACIÓN POR ESTADO:
La providencia anterior es notificada
por anotación en **ESTADO No** 030
Hoy 06 MAR. 2018
El Secretario,

LUIS JOSÉ COLLANTE PAREJO

NIT. 800.251.569 - 7

CERTIFICADO DE ENTREGA

INTER RAPIDISIMO S.A. Con Licencia del Ministerio de Tecnologías de la Información y las comunicaciones No. 1189 y atendiendo lo establecido en la ley 794 del 2003, se permite certificar la entrega del envio con las siguientes características.

DATOS DEL ENVÍO

Número de Envío 700023703281	Fecha y Hora de Admisión 04/02/2019 8:58:19
Ciudad de Origen BOGOTA\CUND\COL	Ciudad de Destino BOGOTA\CUND\COL
Dice Contener ART 291 CGP/ 2018-071	
Observaciones RECLAMA EN PUNTO -	
Centro Servicio Origen 1991 - PTO/BOGOTA/CUND/COL/AV JIMENEZ # 9-64	

REMITENTE

Nombres y Apellidos(Razón Social) HORACIO RAMIREZ ESCOBAR	Identificación 17088060
Dirección A VJIMENEZ # 9 -43 OFICINA 603	Teléfono 3102487013

DESTINATARIO

Nombre y Apellidos (Razón Social) AMPARO FORERO HERNANDEZ	Identificación
Dirección CLL 48 P BIS C SUR # 3 -46 INT 2 APTO 201 CONJUNTO RESIDENCIAL LOS MOLINOS II SECTOR	Teléfono 0

ENTREGADO A:

Nombre y Apellidos (Razón Social) KELLY CAMPOS	
Identificación	Fecha de Entrega 05/02/2019 11:40:00

PRUEBA DE ENTREGA

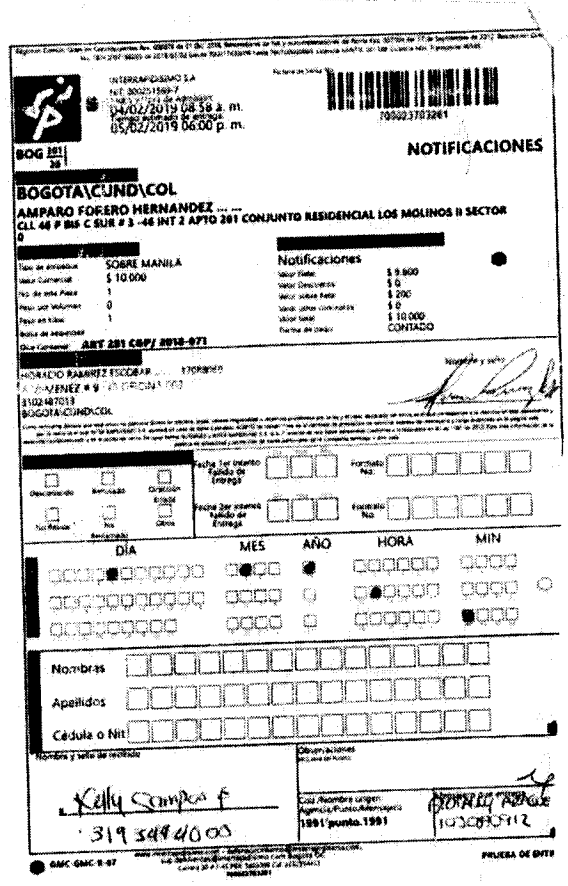

CERTIFICADO POR:

Representate Legal ALEXANDER MARENCO
Nombre Centro Servicio PTO/BOGOTA/CUND/COL/AV JIMENEZ # 9-64
Fecha Imoresión 11/02/2019 17:59

INTER RAPIDISIMO
NIT. 800.251.569-7
NOTIFICACIONES JUDICIALES

CON LO ANTERIOR SE CONFIRMA QUE EL DESTINATARIO VIVE O LABORA EN ESTE LUGAR.

La Prueba de Entrega original de esta Certificaciòn reposa en el archivo de nuestra empresa por disposiciòn de la DIAN
La información aquí contenida es auténtica e inmodificable y el número de guía es único, puede ser consultado en la página web
http://www.interrapidisimo.com/index.php/consultas/donde-esta-mi-envio

Régimen Común, Grandes Contribuyentes Res. 000076 de 01 Dic. 2016, Retenedores de IVA y Autorretenedores de Renta Res. 007004 del 17 de Septiembre de 2012. Resolución DIAN No. 18762007189285 de 2018/03/02 Desde 700017633000 hasta 700100000000. Licencia MINTIC 001189. Licencia Min. Transporte 00595.

INTERRAPIDISIMO S.A
NIT: 800251569-7
Fecha y Hora de Admisión:
04/02/2019 08:58 a. m.
Tiempo estimado de entrega:
05/02/2019 06:00 p. m.

Factura de Venta No.
700023703281

NOTIFICACIONES

BOG 301/20

DESTINATARIO

BOGOTA\CUND\COL

AMPARO FORERO HERNANDEZ CC

CL 48 P BIS C SUR # 3 -46 INT 2 APTO 201 CONJUNTO RESIDENCIAL LOS MOLINOS II SECTOR

DATOS DEL ENVIO

Tipo de empaque:	SOBRE MANILA
Valor Comercial:	$ 10.000
No. de esta Pieza:	1
Peso por Volúmen:	0
Peso en Kilos:	1
Bolsa de seguridad:	
Dice Contener:	**ART 291 CGP/ 2018-071**

LIQUIDACIÓN DEL ENVIO

Notificaciones

Valor Flete:	$ 9.800
Valor Descuento:	$ 0
Valor sobre flete:	$ 200
Valor otros conceptos:	$ 0
Valor total:	$ 10.000
Forma de pago:	CONTADO

REMITENTE

HORACIO RAMIREZ ESCOBAR CC 17088060
A VJIMENEZ # 9 -43 OFICINA 603
3102487013
BOGOTA\CUND\COL

Nombre y sello

X_____

Como remitente declaro que este envio no contiene dinero en efectivo, joyas, valores negociables u objetivos prohibidos por la ley y el valor declarado del envio es el que corresponde a lo descrito en este documento y por lo tanto es el que INTER RAPIDÍSIMO S.A. asumi[illegible] en caso de daño o perdida. ACEPTO las condiciones en el contrato de prestación de servicios expresa de mensajeria y carga publicad[illegible] en la pagina web www.interrapidisimo.com o en el punto de venta. De igual forma AUTORIZO a INTER RAPIDÍSIMO S.A. al tratamiento de mis datos personales conforme a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012. Pa[illegible] más información de la politica de privacidad y protección de datos personales de la Compañía remítase a sitio web.

Observaciones

RECLAMA EN PUNTO -

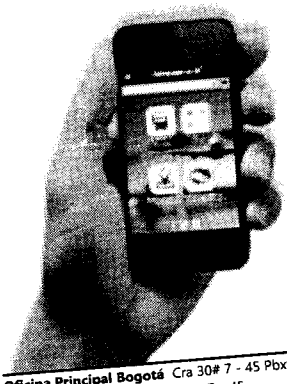

RECOGIDAS
SIN RECARGO
DESDE SU CELULAR DESCARGANDO NUESTA APP
NUEVA LINEA DE ATENCIÓN !!!
323 255 4455
O MARCANDO GRATIS
01 8000 942 - 777

Oficina Principal Bogotá Cra 30# 7 - 45 Pbx: 5605000
Oficina BOGOTA: CARRERA 30 # 7 – 45
Oficina BOGOTA: CARRERA 30 # 7 – 45

www.interrapidisimo.com - defensorcinterno@interrapidisimo.com, sup.defclientes@interrapidisimo.com Bogotá DC.
Carrera 30 # 7-45 PBX: 5605000 Cel: 3232554455
700023703281

REMITENTE

GMC-GMC-R-07

75

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

DIRECCION: CARRERA 10 No. 14 – 33 PISO 5
NOTIFICACION PERSONAL
Artículo 291 del C.G. DEL PROCESO

Señora
AMPARO FORERO HERNANDEZ

Fecha

DD MM AAAA
04 FEB. 2019

DIRECION
CALLE 48 P BIS C SUR No. 3 – 46
INTERIOR 2 APARTAMENTO 201
CONJUNTO RESIDENCIAL LOS MOLINOS II SECTOR

CIUDAD
BOGOTA

FECHA DE LA PROVIDENCIA

DD MM AAAA
05 MAR. 2018

No. de Radicación del Proceso: 2018 - 071

Naturaleza del Proceso: PROCESO EJECUTIVO DE MENOR CUNTIA PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL

Demandante: RODRIGO SERNA RAMIREZ

Demandada: AMPARO FORERO HERNANDEZ

Sírvase comparecer a este despacho de inmediato ----- o dentro de los **5 X**, 10 ---- 30 ----- días hábiles a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

HORACIO RAMIREZ ESCOBAR

Parte interesada

Firma

17.088.060

CEDULA

COPIA COTEJADA CON ORIGINAL
04 FEB 2019
LICENCIA 1189 MIN COMUNICACIONES

AVENIDA JIMENEZ 9-43 OF: 603
TELEFONO 3411615 CELULAR 3102487013

HORACIO RAMIREZ ESCOBAR----------
DOCTOR EN DERECHO

Señor
JUEZ CUARTO CIVIL MUINICIAPAL DE BOGOTA
E . S . D .

REF: PROCESO EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL

DE: RODRIGO SERNA RAMIREZ
V/S: AMPARO FORERO HERNADEZ
RAD: 2018 – 071

En mi condición de apoderado del demandante de la referencias, estoy allegando:

1. La notificación personal de que artículo 291 del C.G del P., realizada el día 05 de febrero del año 2019.

2. La notificación por aviso de que trata el artículo 292 del C.G del P., realizada el día 15 de febrero del año 2019.

Las anteriores se realizaron en la dirección indicada en la demanda para efectos de la notificación a la demandada fueron positivas, ya que la Oficina de Correos certifica: **"CON LO ANTERIOR SE CONFIRMA QUE EL DESTINATARIO VIVE O LABORA EN ESTE LUGAR."** Además las anteriores diligencias vienen debidamente cotejadas por la misma oficina de correos.

En espera que la demandada haga uso de los términos concedidos por la notificación por aviso y cumplido éste término si la demandada no se hace presente, se dicte (Sentencia), donde se ordene seguir adelante con la ejecución.

Anexo: lo anunciado

HORACIO RAMIREZ ESCOBAR
C.C. 17.088.060 de Bogotá
T.P. 14.992 del C.S de la Judicatura

Citatorios y Avisos a la obra. OK.

AVENIDA JIMENEZ 9-43 OF:603
TELEFONO 3411615 – CELULAR 3102487013

HORACIO RAMIREZ ESCOBAR----------
DOCTOR EN DERECHO

Señor
JUEZ CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E . S . D .

REF: PROCESO EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANATIA GARANTIA ~~(LEGAL)~~ REAL
DE: RODRIGO SERNA RAMIREZ
V/S: AMPARO FORERO HERNANDEZ
RAD: 2018 – 071

ASUNTO: SEGUIR ADELANTE LA EJECUCION

En calidad de apoderado judicial del demandante de la referencia, al Señor comedidamente solicito:

Como la Señora AMPARO FORERO HERNADEZ, se notificó en legal forma conforme a los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso, y se venció el término respectivo, y no propuso ninguna clase de excepción, como tampoco contestó la demanda hipotecaria y para garantizar la efectividad de la garantía hipotecaria, es justo que conforme a los artículos 7º., 8º, 11º., 13º. Y 14º. Ibidem. Dictar Sentencia de seguir adelante la ejecución.

Siendo así las cosas y con los deberes y poderes de los jueces artículo 42 numerales 1, 2, 3, 5 y 6 del Código General del Proceso. Ruego acceder a mi pedimento por estar conforme a derecho.

Señor Juez,

HORACIO RAMIREZ ESCOBAR
C.C. 17.088.060 de Bogotá
T.P. 14.992 del C.S de la Judicatura.

Hoy 21 MAR 2019 pasa al Despacho el presente asunto con la anterior petición Sírvase proveer

EL SRIO.

LUIS JOSE COLLANTE P.

21

Hoy 21 de marzo de 2019 pasa al Despacho el presente asunto vencido el término para proponer excepciones y la demandada notificada por aviso guardó silencio para tal fin. Sírvase proveer.

EL SRIO,

LUIS JOSE COLLANTE P.
(2)

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, veintiocho (28) de marzo de dos mil diecinueve (2019)

Ref. Ejecutivo de Menor Cuantía 110014003081-**2018-00071-**00

La demandada **Amparo Forero Hernández,** fue notificada por aviso (artículo 292), del auto que libró mandamiento en su contra (folio 36), quien en el término otorgado para el efecto, no contesto la demanda, ni propuso medios exceptivos tendientes a controvertir la obligación objeto de cobro.

En consecuencia, el despacho procede a dictar auto de conformidad con lo establecido por el artículo 468 numeral 3° del Código General del Proceso, previas las siguientes

Consideraciones:

Por auto de fecha 5 de marzo de 2018 (folio 36), se libró orden de pago por la vía ejecutiva para la efectividad de la garantía real de menor cuantía a favor del **Rodrigo Serna Ramírez** en contra de **Amparo Forero Hernández.**

La actuación da cuenta que dentro del término señalado por la ley, la parte demandada no canceló la obligación.

Agotado el trámite procedimental sin observarse nulidad que invalide lo actuado, es del caso proceder como lo dispone el artículo 468 numeral 3° del Código General del Proceso.

En consecuencia, el Juzgado

Resuelve:

Primero: Ordenar seguir adelante la ejecución tal como se dispuso en el mandamiento de pago (folio 36).

Segundo: Decretar el avalúo y posterior remate del vehículo embargado en este asunto para que, con su producto, se pague el demandante, el crédito y las

costas, de conformidad con el artículo 468 del Código General del Proceso.

Tercero: Condenar en costas a la parte ejecutada. Inclúyase en la liquidación de costas, la suma de $1.200.000. M/cte., por concepto de agencias en derecho.

Cuarto: Ordenar a las partes practicar la liquidación de crédito.

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

Jmcd

JUZGADO 4 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
NOTIFICACIÓN POR ESTADO:
La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No 019

Hoy 29 DE MARZO DE 2019

El Secretario,

LUIS JOSÉ COLLANTE PAREJO

República de Colombia
Consejo Superior de la Judicatura
RAMA JUDICIAL

LIQUIDACIÓN DE COSTAS DEL PROCESO

Fecha 22/04/2019
JUZGADO 004 CIVIL Juzgado Municipal DE BOGOTA
No. Unico del expediente 11001400300420180007100_

22 de abril de 2019

Asunto	Valor
Agencias en Derecho	$ 1.200.000,00
Expensas de notificación	$ 45.000,00
Registro	$ 0,00
Publicaciones	$ 0,00
Póliza Judicial	$ 0,00
Honorarios Secuestre	$ 0,00
Honorarios Curador	$ 0,00
Honorarios Perito	$ 0,00
Otros	$ 0,00
Total	$ 1.245.000,00
	0

LUIS JOSE COLLANTE PAREJO
Secretario

Hoy 22 de abril de 2019 pasa al Despacho el presente asunto con la anterior liquidación de costas. Sírvase proveer.

EL SRIO,

LUIS JOSE COLLANTE P.

(2)

81

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, veintinueve (29) de abril de dos mil diecinueve (2019)

Ref. Ejecutivo de Menor Cuantía 110014003004-2018-00071-00

Por encontrarse ajustada a derecho, se aprueba la liquidación de costas realizada por la Secretaría del Juzgado (folio 80) de conformidad con lo preceptuado en el artículo 366 del Código General del Proceso.

Por otro lado, se requiere a la parte interesada para que proceda a aportar la liquidación del crédito, en cumplimiento al numeral cuarto del auto de fecha 28 de marzo de 2019 (folio 79).

Notifíquese.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

Jmcd

JUZGADO 4 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
NOTIFICACIÓN POR ESTADO:
La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No 024
Hoy 30 DE ABRIL DE 2019

El Secretario,

LUIS JOSÉ COLLANTE PAREJO

LIQUIDACION DEL CREDITO
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
PROCESO EJECUTIVO CON GARANTIZ REAL No. 2018-00071
DE: RODRIGO SERNA RAMIREZ
CONTRA: AMPARO FORERO HERNANDEZ

CAPITAL $30.000.000,oo

Periodo		capital a liquidar	Int. Cte Bcrio	tasa maxima	tasa mes	No. Dias	interés mensual
Desde	Hasta						
18/06/2017	30/06/2017	30.000.000	22,33	33,50	2,79	13	357.892
01/07/2017	31/07/2017		21,98	32,97	2,75	31	840.058
01/08/2017	31/08/2017		21,98	32,97	2,75	31	840.058
01/09/2017	30/09/2017		21,48	32,22	2,69	30	794.466
01/10/2017	31/10/2017		21,15	31,73	2,64	31	808.336
01/11/2017	30/11/2017		20,96	31,44	2,62	30	775.233
01/12/2017	31/12/2017		20,77	31,16	2,60	31	793.938
01/01/2018	31/01/2018		20,69	31,04	2,59	31	790.755
01/02/2018	28/02/2018		21,01	31,52	2,63	28	725.277
01/03/2018	31/03/2018		20,68	31,02	2,59	31	790.373
01/04/2018	30/04/2018		20,48	30,72	2,56	30	757.479
01/05/2018	31/05/2018		20,44	30,66	2,56	31	781.200
01/06/2018	30/06/2018		20,28	30,42	2,54	30	750.082
01/07/2018	31/07/2018		20,03	30,05	2,50	31	765.530
01/08/2018	31/08/2018		19,94	29,91	2,49	31	762.090
01/09/2018	30/09/2018		19,81	29,72	2,48	30	732.699
01/10/2018	31/10/2018		19,63	29,45	2,45	31	750.242
01/11/2018	30/11/2018		19,49	29,24	2,44	30	720.863
01/12/2018	31/12/2018		19,40	29,10	2,43	31	741.452
01/01/2019	31/01/2019		19,16	28,74	2,40	31	732.279
01/02/2019	28/02/2019		19,70	29,55	2,46	28	680.055
01/03/2019	31/03/2019		19,37	29,06	2,42	31	740.305
01/04/2019	30/04/2019		19,32	28,98	2,42	30	714.575
01/05/2019	16/05/2019		19,34	29,01	2,42	16	381.501
TOTAL INTERESES MORATORIOS							17.526.738

CAPITAL	$ 30.000.000
INTERESES MORATORIOS	$ 17.526.738
TOTAL LIQUIDACION	$ 47.526.738

SON: A 16 DE MAYO DE 2019: CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS VEINTISEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE

AVENIDA JIMENEZ 9 – 43 OF: 603
TELEFONO 3411615 CELULAR 3102487013

HORACIO RAMIREZ ESCOBAR----------
DOCTOR EN DERECHO

JUZGADO 4 CIVIL MPAL.
63383 20MAY'19 AM10:29

Señor
JUEZ CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL
DE: RODRIGO SERNA RAMIREZ
V/S: AMPARO FORERO HERNANDEZ
RAD: 2018 - 071

SUNTO: LIQUIDACION DE CREDITO

En mi condición apoderado del demandante, al Señor Juez manifiesto:

Que estoy allegando la liquidación del crédito, conforme al artículo 446 del C.G del P., con especificación del capital y de los intereses causados hasta el 16 de mayo del año 2019.

También de acuerdo al Mandamiento de Pago Ejecutivo.

Anexo: lo anunciado.

Señor Juez,

HORACIO RAMIREZ ESCOBAR
C,C, 17.088.060 de Bogotá
T.P. 14.992 del Consejo Superior de la Judicatura

84

Banco Agrario de Colombia

Cerrar Sesión

USUARIO:	ROL:	CUENTA JUDICIAL:	DEPENDENCIA:	REPORTA A:	ENTIDAD:	REGIONAL:		
LCOLLANT	CSJ AUTORIZA FIRMA ELECTRONICA	110012041004	110014003004 JUZ 004 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA	DIRECCION SECCIONAL BOGOTA	RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO	BOGOTA	FECHA ACTUAL:	29/05/2019 5:37:39 PM
							ÚLTIMO INGRESO:	29/05/2019 04:31:02 PM
							CAMBIO CLAVE:	27/05/2019 15:28:41
							DIRECCIÓN IP:	190.217.24.4

Inicio | Consultas | Transacciones | Administración | Reportes | Pregúntame

Consulta General de Títulos

No se han encontrado títulos asociados a los filtros o el juzgado seleccionado

IP: 190.217.24.4
Fecha: 29/05/2019 05:37:18 p.m.

Elija la consulta a realizar

POR NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEMANDADO

Seleccione el tipo de documento

CEDULA

Digite el número de identificación del demandado

35335065

¿Consultar dependencia subordinada? ○ Si ◉ No

☑ Elija el estado

PENDIENTE DE PAGO

☐ Elija la fecha inicial Elija la fecha Final

Consultar

Copyright © Banco Agrario 2012

Versión: 1.7.4

85

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

FECHA	27/05/2019

OFICINA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

LISTA DE CHEQUEO

REPARTO DE PROCESOS

JUZGADO QUE ENTREGA	04	JUZGADO DE ORIGEN	04

NÚMERO DE PROCESO	1	1	0	0	1	4	0	0	2	0	0	4	2	0	1	8	0	0	0	7	7	0	0

PARTES DEL PROCESO

DEMANDANTE	Rodrigo Serna Ramirez.
DEMANDADO	Amparo Forero Hernandez.

TÍTULO VALOR

CLASE	CANTIDAD
Pagaré	1

CUADERNOS Y FOLIOS

CUADERNO	FOLIOS	ORIGINAL	COPIA	CUADERNO	FOLIOS	ORIGINAL	COPIA
CUADERNO 1	83	X		CUADERNO 5			
CUADERNO 2				CUADERNO 6			
CUADERNO 3				CUADERNO 7			
CUADERNO4				CUADERNO 8			
TOTAL CUADERNOS	1						

LISTA DE REQUISITOS (Acuerdo PCSJA17-10678) REQUISITO	SI	NO
Ha tenido actividad en los últimos 6 meses	X	
Cumple requisitos para desistimiento tácito		X
La faltan dos meses o menos para desistimiento tácito		X
Providencia que ordena seguir adelante la ejecución	X	
Tiene fecha de audiencia o diligencia de cualquier naturaleza		X
Presenta actuaciones pendientes por resolver: Recurso, incidentes, objeciones o nulidades.		X
La liquidación de costas esta en firme.	X	
Se realizo el oficio al pagador, entiedad financiera o consignante en caso de tener medida practicada.		
Los depositos ya fueron convertidos o en caso de no tener depositos, se tiene la constancia de no titulos.		
Traslado de proceso portal web.		
Tiene la actuación en Justicia Siglo XXI.		

OBSERVACIONES ADICIONALES:

CUMPLE PARA REPARTO:	X	NO

REVISADO POR:	APROBADO POR:
Mauricio C.	
Asistente administrativo grado 5 - 6 Sustanciador - Escribiente	Profesional universitario grado 12 - 17

2

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO
Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20196800138741
Fecha: 16-07-2019

Bogotá, D.C.

Código de Dependencia: 680

87

Señor Juez
JUZGADO CUARTO (4) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
Carrera 10 No. 14-33 p1505.
Bogotá

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

86

JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Fecha: 05/Jun/2019 Página: 1

11-001-40-03004-2018-00071-00

CORPORACION **GRUPO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL**

	CD.DESP	SECUENCIA	FECHA DE REPAR :
JUZGADO MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS	011	23087	05/Jun/2019

REPARTIDO AL DESPACHO

JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL EJEC. DE SENTENCIAS

IDENTIFICACION	NOMBRE	PARTE
35335065	AMPARO FORERO HERNANDEZ	DEMANDADO

u7971 C01012-OF3361

REPARTIDO

EMPLEADO

004-2018-00071-00- J. 11 C.M.E.S

11001400300420180007100

J. 11. CME

Mcmf

188

Pado

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No. 14-33 Piso 5°
cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

DESPACHO COMISORIO No. 99

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

AL

CONSEJO DE JUSTICIA DE BOGOTA Y/O JUEZ DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA.

HACE SABER:

Que dentro del proceso **EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL No. 2018-00071** de **RODRIGO SERNA RAMIREZ C.C. N°2.835.363** contra **AMPARO FORERO HERNANDEZ C.C. N° 35.335.065.**, mediante providencia de fecha Diez (10) de mayo del dos mil dieciocho (2018) ordenó el despacho comisorio con amplias facultades legales, para la práctica de la diligencia de **SECUESTRO** sobre el inmueble identificado con la matricula inmobiliaria N° **50S-1017316** ubicado en la **CALLE 48 P. S 2-60 INTERIOR (2) CONJUNTO RESIDENCIAL LOS MOLINOS 2. SECTOR / CL 48P BIS C SUR 3 46 IN 2 AP 201 (DIRECCION CATASTRAL)** de esta ciudad.

INSERTOS

Se anexan las siguientes piezas procesales: copia de la providencia que ordena la medida, Certificado de Tradición y Libertad del citado inmueble y acta de nombramiento del secuestre.

La entidad **ADMINISTRACIONES PACHECO SAS** en calidad de auxiliar de la justicia en el oficio de secuestre.

El abogado **HORACIO RAMIREZ ESCOBAR**, identificado con C.C. No. 17.088.060 y tarjeta profesional 14.992 del C. S. de la J., como apoderado judicial de la parte demandante.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo oportunamente, se libra el presente comisorio en la ciudad de Bogotá, D.C., a los Treinta (30) días del mes de mayo del dos mil dieciocho (2018).

LUIS JOSÉ COLLANTE PAREJO
SECRETARIO

Alcaldia Local de Rafael Uribe Uribe
R No. 2018-681-012656-2
2018-11-01 14:31 - Folios: 1 Anexos: 6 A
Destino: Despacho - ALCALDIA LOCAL
Rem/D: JUZGADO CUARTO CIVIL MUNI

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C

Despacho Comisorio N° 2051

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

Hace Saber
Al

ALCALDÍA LOCAL DE LA ZONA RESPECTIVA

REF: Proceso Ejecutivo Hipotecario de Menor Cuantía No. **11001-40-03-004-2018-00071-00** iniciado por RODRIGO SERNA RAMIREZ CC. 2.835.363 **contra** AMPARO FORERO HERNÁNDEZ CC. 35.335.065 (Juzgado de Origen 04 Civil Municipal)

Mediante auto de fecha 10 de Mayo de 2018 y 25 de Septiembre de 2020, proferido dentro del proceso de la referencia; en el cual se le comisionó con amplias facultades para la práctica de la diligencia de secuestro del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria **N° 50S – 1017316,** ubicado en la CL 48P BIS C SUR 3 46 IN 2 AP 201 (Dirección Catastral) de propiedad de la parte demandada.

INSERTOS

Copia del auto que ordena esta comisión de fecha 10 de Mayo de 2018 y 25 de Septiembre de 2020.

Se designa como secuestre a ADMINISTRACIONES PACHECO ubicado en la Carrera 15 No. 100 – 69 Oficina 505 Edificio Vanguardia 101 de Bogotá. Se le fijan como gastos provisionales la suma de diez (10) Salarios Mínimos Legales Diarios Vigentes.

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante el (la) Doctor(a) HORACIO RAMIREZ ESCOBAR, identificado(a) con C.C. 17.088.060 y T.P. 14.992 del C. S. de la J. Ubicado en Avenida Jiménez 9 – 45 Oficina 603 Tel. 3411615 Cel. 3102487013.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., 26 de octubre de 2020.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Kathy Ramos

OFICIOS DESPACHO C.

NOMBRE: Horacio Ramirez.

C.I. 17.088.060.

TELÉFONO:

FECHA: 15 FEB 2021

FIRMA: horamos@hotmail.com

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C

Despacho Comisorio N° 2051

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

Hace Saber
Al

ALCALDÍA LOCAL DE LA ZONA RESPECTIVA

REF: Proceso Ejecutivo Hipotecario de Menor Cuantía No. **11001-40-03-004-2018-00071-00** iniciado por RODRIGO SERNA RAMIREZ CC. 2.835.363 **contra** AMPARO FORERO HERNÁNDEZ CC. 35.335.065 (Juzgado de Origen 04 Civil Municipal)

Mediante auto de fecha 10 de Mayo de 2018 y 25 de Septiembre de 2020, proferido dentro del proceso de la referencia; en el cual se le comisionó con amplias facultades para la práctica de la diligencia de secuestro del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria **N° 50S – 1017316,** ubicado en la CL 48P BIS C SUR 3 46 IN 2 AP 201 (Dirección Catastral) de propiedad de la parte demandada.

INSERTOS

Copia del auto que ordena esta comisión de fecha 10 de Mayo de 2018 y 25 de Septiembre de 2020.

Se designa como secuestre a ADMINISTRACIONES PACHECO ubicado en la Carrera 15 No. 100 – 69 Oficina 505 Edificio Vanguardia 101 de Bogotá. Se le fijan como gastos provisionales la suma de diez (10) Salarios Mínimos Legales Diarios Vigentes.

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante el (la) Doctor(a) HORACIO RAMIREZ ESCOBAR, identificado(a) con C.C. 17.088.060 y T.P. 14.992 del C. S. de la J. Ubicado en Avenida Jiménez 9 – 45 Oficina 603 Tel. 3411615 Cel. 3102487013.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., 26 de octubre de 2020.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

SECRETARIA
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, D.C.

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Kathy Ramos

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., veinticinco (25) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Radicación:	**004-2018-00071**
Demandante:	**RODRIGO SERNA RAMIREZ**
Demandado:	**AMPARO FORERO HERNANDEZ**
Proceso:	**Ejecutivo Singular**

En atención a la manifestado por el extremo actor en escrito que antecede, y por ser procedente se ordenara la reproducción y actualización del despacho comisorio decretado mediante proveído calendado el 10 de mayo de 2018 –fls. 42-, de conformidad con el artículo 599 del Código General del Proceso, por lo que, el Juzgado

DECRETA:

PRIMERO: REPRODUCIR Y ACTUALIZAR por la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias la comunicación enunciada con antelación, y procédase a entregar a la parte ejecutante.

SEGUNDO: TENER en cuenta que el despacho comisorio debe ser dirigido para la Alcaldía Local de la zona respectiva.

Notifíquese,

MARTHA JANETH VERA GARAVITO
JUEZ

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Bogotá, D.C., 28 DE SEPTIEMBRE DE 2020
Por anotación en estado N°. 118 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
Secretaria,

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

Firmado Por:

MARTHA JANETH VERA GARAVITO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
8f870fc9f8abace09f90e2b012d4056d455e753d6863689f6722ffb264c7f281
Documento generado en 24/09/2020 09:00:53 a.m.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., 10 MAY. 2018.

Ref. Ejecutivo para la Efectividad de la Garantía Real No 110014003004 2018 00071 00

Acreditado como se encuentra el embargo sobre el inmueble de matrícula inmobiliaria Nº 50S-1017316, el Despacho dispone decretar su SECUESTRO. Para la práctica de la diligencia se comisiona con amplias facultades, al CONSEJO DE JUSTICIA DE BOGOTA (CIRCULAR PCSJC17-37 del 27 de septiembre de 2017 del Consejo Superior de la Judicatura), y/o al JUEZ DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ (ACUERDO PCSJA17-10832 del 30 de octubre de 2017 del Consejo Superior de la Judicatura), a quien se ordena librar despacho comisorio con los insertos de ley. Para dicha diligencia se designa al secuestre que se indica en el acta anexa a este proveído, de la lista de auxiliares de la justicia, a quien se le fijan como honorarios por su actuación en la diligencia, el equivalente a diez (10) Salarios Mínimos Legales Diarios Vigentes, de conformidad con el artículo 37 del Acuerdo 1518 de 2002. Comuníquese este nombramiento, por parte del comisionado.

NOTIFÍQUESE,

IRMA DIOMAR MARTIN ABAUNZA

Juez

Jmcd

JUZGADO 4 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
NOTIFICACIÓN POR ESTADO:
La providencia anterior es notificada
por anotación en **ESTADO No** 057

Hoy 11 MAYO 2018
El Secretario,

LUIS JOSÉ COLLANTE PAREJO

70
51

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Libertad y Orden
República de Colombia

Despachos Judiciales

Consultas

3

ReimprimirDocumentosWP

Reimprimir Actas y Telegramas

DATOS DESPACHO

Departamento

BOGOTA

Ciudad

BOGOTA

Entidad

JUZGADO MUNICIPAL

Especialidad

CIVIL

Despacho

JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

DATOS DESIGNACIÓN

Área

OTROS CARGOS

Oficio

SECUESTRES

Número de Proceso (23 dígitos)

11001400300420180007100

Consecutivo Designación

Consultar

Estado	Nombre Auxiliar	Fecha Designación	Cod. Despacho	Documentos
Designado	ADMINISTRACIONES PACHECO SAS	30/05/2018 3:56:01 p. m.	Juzgado 004 Civil Municipal de Bogotá D.C.	descargar (/STS/Servicios/...Id=767431&Nom...

1 - 1 de 1 registros anterior 1 siguiente

PÁGINAS DE CONSULTA

Gobierno en Línea (http://www.gobiernoenlinea.gov.co)
Fiscalía (http://www.fiscalia.gov.co)

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-1017316

Impreso el 10 de Abril de 2018 a las 10:06:08 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50S BOGOTA ZONA SURDEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:USME VEREDA:USME
FECHA APERTURA: 22-11-1986 RADICACION: 86-142722 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 06-11-1986
CODIGO CATASTRAL: **AAA0009OJOE** COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

==========

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS
APARTAMENTO 201 SUPERMANZANA 23 ZONA 2, COSTADO NOR-ORIENTAL= = = DEL EDIFICIO, CONSTA DE SALON-COMEDOR, COCINA CON LAVAPLATOS Y LAVADERO, Y 3 ESPACIOS PARA ALCOBAS. COEFICIENTE GENERAL 066% COEFICIENTE PARTICULAR 8.33% ALTURA LIBRE 2.25 ML. AREA PRIVADA 46.40 M.2. SUS LINDEROS CONSTAN EN LOS PLANOS Z2-23 A-6 SEGUN DECRETO 107 DE 1983.
COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO
1) CALLE 48. P S 2-60 INTERIOR (2) CONJUNTO RESIDENCIAL LOS MOLINOS 2. SECTOR.
2) CL 48P BIS C SUR 3 46 IN 2 AP 201 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)
688376

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 06-11-1986 Radicacion: 142722 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 1455 del: 14-08-1986 NOTARIA 23. de BOGOTA
ESPECIFICACION: 360 REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL X

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 21-03-1997 Radicacion: 1997-24536 VALOR ACTO: $
Documento: RESOLUCION ADMINISTR 023 del: 06-02-1997 INURBE de SANTAFE DE BOGOTA
ESPECIFICACION: 100 TRADICION TRASLADO DEL DOMINIO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY 281/96 ART.4 Y DECRETO 1958 DE 30-10-96
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA -INURBE- ANTES I.C.T.
A: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL LIQUIDADORA DE ASUNTOS DEL INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 16-06-2000 Radicacion: 2000-39247 VALOR ACTO: $
Documento: OFICIO STJE-2873 del: 14-06-2000 IDU de SANTAFE DE BOGOTA D.C.,
ESPECIFICACION: 200 GRAVAMENES VALORIZACION POR BENEFICIO GENERAL.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: INSTITUTO DESARROLLO URBANO

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 21-04-2006 Radicacion: 2006-33722 VALOR ACTO: $
Documento: OFICIO 21445 del: 10-04-2006 IDU de BOGOTA D.C.
Se cancela la anotacion No, 3,

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ESPECIFICACION: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA DE GRAVAMEN DE VALORIZACION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO "IDU" **899999081**

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 31-03-2010 Radicacion: 2010-28914 VALOR ACTO: $

Documento: RESOLUCION 0007 del: 08-01-2010 MINISTERIO DE AMBIENTE VIVIENDA Y de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0165 TRANSFERENCIA DE DOMINIO POR SOLUCION O PAGO EFECTIVO V.I.S. EL INMUEBLE OBJETO DE ESTA TRANSFERENCIA NO PODRA ENAJENARSE DENTRO DE LOS 5 A/OS SIGUIENTES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EXPEDICION DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO. (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MINISTERIO DE AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL

A: FORERO HERNANDEZ AMPARO **35335065** **X**

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 31-03-2010 Radicacion: 2010-28914 VALOR ACTO: $

Documento: RESOLUCION 0007 del: 08-01-2010 MINISTERIO DE AMBIENTE VIVIENDA Y de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0311 CONDICION RESOLUTORIA EXPRESA (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MINISTERIO DE AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL

A: FORERO HERNANDEZ AMPARO **35335065** **X**

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 31-03-2010 Radicacion: 2010-28914 VALOR ACTO: $

Documento: RESOLUCION 0007 del: 08-01-2010 MINISTERIO DE AMBIENTE VIVIENDA Y de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0315 CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FORERO HERNANDEZ AMPARO 35335065 X

A: FAVOR SUYO, DE SU(S) HIJO(S) MENOR(ES) Y DE LOS QUE LLEGARE(N) A TENER.

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 22-10-2015 Radicacion: 2015-85483 VALOR ACTO: $

Documento: ESCRITURA 3674 del: 08-10-2015 NOTARIA DIECISIETE de BOGOTA D. C.

Se cancela la anotacion No. 7.

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FORERO HERNANDEZ AMPARO 35335065 X

A: FAVOR SUYO, DE SUS HIJOS MENORES ACTUALES Y DE LOS QUE LLEGAREN A TENER.

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 23-12-2015 Radicacion: 2015-103850 VALOR ACTO: $ 30,000,000.00

Documento: ESCRITURA 2896 del: 15-12-2015 NOTARIA VEINTITRES de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0203 HIPOTECA (GRAVAMENES)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FORERO HERNANDEZ AMPARO 35335065 X

A: SETNA RAMIREZ RODRIGO **2835363**

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 20-03-2018 Radicacion: 2018-17348 VALOR ACTO: $

Documento: OFICIO 555 del: 12-03-2018 JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C.

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-1017316

Impreso el 10 de Abril de 2018 a las 10:06:09 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF. EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL NO. 2018-00071 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SERNA RAMIREZ RODRIGO C.C. 2835363 **35335065** **X**

A: FORERO HERNANDEZ AMPARO

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *10*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correcion: 1 Radicacion: C2010-35898 fecha 14-12-2010
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

==========

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: LIQUID30 **Impreso por:CONTRO33**

TURNO: 2018-119653 **FECHA: 20-03-2018**

El Registrador Principal EDGAR JOSE NAMEN AYUB :

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

MINJUSTICIA

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe Pública

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

50S2018EE12325
Al contestar cite este código

RDOZS 2805

Bogotá D .C. 20 de abril de 2018

Señores
JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL

CRA. 10 NO.14-33 PISO 5
BOGOTA D.C.

REF : PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL NO.2018-00071

DE: RODRIGO SERNA RAMIREZ C.C.2835363

CONTRA: AMPARO FORERO HERNANDEZ C.C.35335065

SU OFICIO No . 0555
DE FECHA 12/03/2018

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 593 del Código General del Proceso, y lo ordenado en su oficio anunciado en la referencia, me permito comunicarle que la medida cautelar se inscribió, como consta en el formulario de calificación y certificado de tradición que se adjuntan al presente. Matrícula Inmobiliaria No.50S-1017316 y Recibo de Caja No. 202881857-858.

Cordialmente,

EDGAR JOSÉ NAMÉN AYUB
Registrador Principal

Turno Documento	**2018-17348**
Turno Certificado	**2018-119653**
Folios	3
ELABORÓ:	Luz Alba Duarte

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Impreso el 02 de Abril de 2018 a las 11:37:46 a.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2018-17348 se calificaron las siguientes matriculas:
1017316

Nro Matricula: 1017316

CIRCULO DE REGISTRO: 50S BOGOTA ZONA SUR No. Catastro: AAA0009OJOE
MUNICIPIO: USME DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE
1) CALLE 48. P S 2-60 INTERIOR (2) CONJUNTO RESIDENCIAL LOS MOLINOS 2. SECTOR.
2) CL 48P BIS C SUR 3-46 IN 2 AP 201 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 20-03-2018 Radicacion: 2018-17348
Documento: OFICIO 555 del: 12-03-2018 JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF. EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL NO. 2018-00071 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
DE: SIERNA RAMIREZ RODRIGO C.C. 2835363
A: FORERO HERNANDEZ AMPARO 35335065 X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador	Fecha: Dia	Mes	Ano	El Registrador Firma

ABOGA238.

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

Folios 8
Letra
95
40419 1-AUG-'19 11:23
7481-2019-45-011
OF.EJEC.MPAL.RADICAC.

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil Municipal
Carrera 10 # 14-33 Piso 5°
Teléfono 2432801
Cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, veinticinco (25) de Julio de dos mil diecinueve (2019)

Oficio **01781**

Señores
Juzgado Once (11) Civil Municipal de Ejecución de Sentencias
La ciudad

Ref. : Remisión Despacho Comisorio
Proceso : Despacho Comisorio No. 99
De : RODRIGO SERNA RAMIREZ
Contra : AMPARO FORERO HERNANDEZ

Por medio del presente me permito remitir ocho (8) folios útiles respectivamente para el proceso 2018-00071, habida cuenta que el mismo fue entregado en este despacho el día veinticinco (25) de Julio de dos mil diecinueve (2019).

Lo anterior para que le impriman el trámite correspondiente.

Cordialmente,

Luis José Collante Parejo
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL
SECRETARIA
80001A
Juzgado Cuarto Civil Municipal

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
OFICINA DE EJECUCIÓN
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES
BOGOTÁ D.C.

En la fecha _____ se agrega al expediente el anterior escrito junto con sus anexos en _____ folios, sin necesidad de auto que lo ordene, conforme lo dispuesto en el artículo 109 C.G.P se pone en conocimiento de los interesados, para los fines legales pertinentes.

_____

Secretario (a)

RV: Petición Expedición Despacho Comisorio

Juzgado 11 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C. <j11ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 5/08/2020 9:10 PM

Para: Profesional Grado XII - Bogotá D.C. <respuestasolicitudesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buen día:

Se reenvía solicitud, para los fines pertinentes.

Sin otro particular.

Cordialmente,

Juzgado Once (11) Civil Municipal de Ejecución de Sentencias, Bogotá

De: horacio ramirez <horames@hotmail.com>
Enviado: martes, 4 de agosto de 2020 10:18 a. m.
Para: Juzgado 11 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C. <j11ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: RE: Petición Expedición Despacho Comisorio

Buenos días.

Me remito a ustedes, para que me informen muy comedidamente de que se trata la oficina de apoyo de Ejecución de Sentencias, esto referente a mi petición de enviar el Despacho Comisorio 99 del juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá que fue allegado por este a su despacho.

Y si es posible darme la fecha que fue enviado a la referida oficina.

Estaré atento a la respuesta.

HORACIO RAMIREZ ESCOBAR
AVENIDA JIMENEZ 9 – 45 OF: 603
TELEFONO 3411615 CELULAR 3102487013
CORREO horames@hotmail.com

De: Juzgado 11 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C. <j11ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: martes, 14 de julio de 2020 12:14 a. m.
Para: horacio ramirez <horames@hotmail.com>
Asunto: RV: Petición Expedición Despacho Comisorio

Buen día:

Por medio del presente, se le informa que al escrito enviado por usted se le dio el respectivo traslado a la oficina de apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias (Secretaria Común) remitiéndose al siguiente correo -**Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>**, con el fin de ser tramitado en debida forma.

Así mismo, se pone en conocimiento la circular informativa que se adjunta.

Sin otro particular.

Cordialmente,

Juzgado Once (11) Civil Municipal de Ejecución de Sentencias, Bogotá

De: Juzgado 11 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C. <j11ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: lunes, 13 de julio de 2020 7:10 p. m.
Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: RV: Petición Expedición Despacho Comisorio

Buen día:

Se reenvía solicitud, para los fines pertinentes.

Sin otro particular.

Cordialmente,

Juzgado Once (11) Civil Municipal de Ejecución de Sentencias, Bogotá

De: horacio ramirez <horames@hotmail.com>
Enviado: viernes, 10 de julio de 2020 11:42 a. m.
Para: Juzgado 11 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C. <j11ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: Petición Expedición Despacho Comisorio

HORACIO RAMIREZ ESCOBAR
AVENIDA JIMENEZ 9 – 45 OF: 603
TELEFONO 3411615 CELULAR 3102487013

AVENIDA JIMENEZ 9 – 45 OF: 603
TELEFONO 3411615 CELULAR 3102487013

HORACIO RAMIREZ ESCOBAR----------
DOCTOR EN DERECHO

96
3653-323
Let-F2
21

Señor
JUEZ ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTECIAS DE BOGOTA
E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL
DEMANDANTE: RODRIGO SERNA RAMIREZ
DEMANDADA: AMPARO FORERO HERNANDEZ
2018 - 071

JUZGADO DE ORIGEN: JUZADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

ASUNTO: ENVIO DE DESPACHO COMISORIO

HORACIO RMIREZ ESCOBAR, con T.P. 14.992 del C.S de la J., con C.C. 17.088.060 de Bogotá, con correo electrónico horames@hotmiail.com, en calidad de apoderado del demandante en el presente proceso, al Señor Juez manifiesto:

1.- Que el Despacho Comisorio No. 99 expedido por el JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, con fecha 30 de mayo del año 2018 que es el Juzgado de origen, fue devuelto por la Alcaldía Menor de la Zona RAFAEL URIBE URIBE de Bogotá, donde se había presentado para su diligenciamiento, al mismo Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá, debiendo hacerlo de acuerdo a las nuevas disposiciones, que deben enviarse a los JUZGADOS DE PEQUEÑAS CAUSAL Y COMPETENCIA MULTIPLES DE BOGOTA.- REPARTO. .

2.- El Juzgado Cuarto Civil Municipal, lo envío a su despacho, donde reposa dentro el expediente.

Con el objeto de imprimirle celeridad al proceso y dentro de la viabilidad procesal, comedidamente solicito a su despacho.

a. Que el citado Despacho Comisorio, sea desglosado y se me envíe con destino a los JUZGADOS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLES de Bogotá Reparto. (27, 28 y 29) los encargados de diligenciarlos, con la salvedad que ya fue presentado y devuelto por la Alcaldía Menor de la Zona RAFAEL URIBE URIBE de Bogotá.

.

b.- De lo contrario por su despacho, se me expida nuevo Despacho Comisorio, con destino a los referidos despachos, también con la salvedad de haberse ya enviado a la Alcaldía Menor de la Zona RAFAEL URIBE URIBE de Bogotá, ya que es un requisito exigido haber estado en una alcaldía para ser diligenciado.

Además manifiesto al Señor Juez: como me encuentro restringido por la situación actual y mientras dura la misma, autorizo al abogado LUIS EDUARDO GUERRERO SILVA, con T.P. 62.868 del C.S de la Judicatura, con C.C. 4.050.550 de Arcabuco, con Correo electrónico leguesi1962@gemail.com , domiciliado en la Avenida Jiménez No. 9 – 43 Oficina 603, para revise el proceso, retires los oficios como resultado de la presente petición y todo lo relacionado con el tramite del presente proceso ante su despacho.

Señor Juez,

Horacio Ramirez Escobar

HORACIO RAMIREZ ESCOBAR
C.C. 17.088.060 de Bogotá
T.P. 14.992 del C.S de la J.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C
ENTRADA AL DESPACHO

02 18 SEP 2020

Al despacho del Señor (a) juez hoy _____
Observaciones _____
El (la) Secretario (a) _____

AVENIDA JIMENEZ 9 – 43 OF: 603
TELEFONO 3411615 CELULAR 3102487013

HORACIO RAMIREZ ESCOBAR----------
DOCTOR EN DERECHO

017

Señor
JUEZ 11 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SETENCIAS DE BOGOTÁ
E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL
DEMANDANTE: RODRIGO SERNA RAMIREZ
DEMANDADA: AMPARO FORERO HERNANDEZ
RAD: 11001400300420180007100

JUZGADO DE ORIGEN: JUZADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

ASUNTO: ENVIO DE DESPACHO COMISORIO CON LOS INCERTOS DEL CASO AL CORREO ELECTRONICO horames@hotmiail.com,

HORACIO RMIREZ ESCOBAR, con T.P. 14.992 del C.S de la J., con C.C. 17.088.060 de Bogotá, con correo electrónico horames@hotmiail.com, en calidad de apoderado del demandante en el presente proceso, al Señor Juez solicito:

Que dentro la viabilidad procesal, mediante el Decreto 806 del año 2020 numeral 11, en concordancia con el artículo 111 del Código General de, Proceso, se me sea enviado a mi correo electrónico horames@hotmail.com el nuevo Despacho Comisorio expedido con los insertos del caso, para llevar a cabo la diligencia de secuestro del inmueble embargado en el presente proceso.

Señor Juez,

HORACIO RAMIREZ ESCOBAR
C.C. 17.088.060 de Bogotá
T.P. 14.992 del C.S de la J
Correo Electrónico horames@hotmail.com

OF.EJ.CIV.MUN.RADICAD
19553 21-JAN-'21 15:15

ANGÉLICA LUGO
F
U
RADICADO
340-301-11

78

RV: Envio Despacho Comisorio

Juzgado 11 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C. <j11ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 14/12/2020 11:27 AM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (444 KB)

202012141021.pdf;

Buen día:

Se reenvía solicitud, para los fines pertinentes.

Sin otro particular.

Cordialmente,

Juzgado Once (11) Civil Municipal de Ejecución de Sentencias, Bogotá

De: horacio ramirez <horames@hotmail.com>
Enviado: lunes, 14 de diciembre de 2020 11:20 a. m.
Para: Juzgado 11 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C. <j11ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: Envio Despacho Comisorio

HORACIO RAMIREZ ESCOBAR
AVENIDA JIMENEZ 9 – 45 OF: 603
TELEFONO 3411615 CELULAR 3102487013
CORREO horames@hotmail.com

18663 21-JAN-'21 15:15

97

AVENIDA JIMENEZ 9 – 43 OF: 603
TELEFONO 3411615 CELULAR 3102487013

HORACIO RAMIREZ ESCOBAR
DOCTOR EN DERECHO

Señores
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA.
S. D. E.

ASUNTO: ENVIO DEL DESPACHO COMISORIO No. 2051 – 10 - 27

JUZGADO COMITENTE: JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA.

DEMANDA EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO Y/O PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA HIPOTECARIA No. 2018 – 071

DEMANDANTE: RODRIGO SERNA RAMIREZ
DEMANDADA: AMPARO FORERO HERNANDEZ
RAD:11001400300420180007100

HORACIO RAMIREZ ESCOBAR, con T.P. 14.992 y C.C. 17.088.060, con Correo Electrónico horames@hotmail.com en calidad de apoderado judicial del Señor RODRIGO SERNA RAMIREZ, demandante en el Proceso Ejecutivo con Titulo Hipotecario y/o PARA LA EFECTIVADAD DE LA GARANTIA HIPOTECARIA, mediante radicado No. 2018 – 071

Comedidamente les solicito:

Se me envíe el **DESPACHO COMISORIO No 2051 – 10 - 27**

Este Despacho Comisorio fue elaborado el año 2020 en el mes de octubre el día 27 (Para indicar su elaboración), por el Juzgado 11 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá en las fechas anotadas, y enviado a la Oficina de Apoyo de susodichos juzgados.

En calidad de apodo Judicial del demandante, estoy allegando, copia de mi Cédula de Ciudadanía y Tarjeta Profesional.

La presente petición la hago considerando què cumplo con el trámite exigido, de lo contrario agradecería se me comunicará cual es el procedimiento para realizar la diligencia basada en el Despacho Comisorio referido.

Señores Oficina de apoyo

HORACIO RAMIREZ ESCOBAR
C.C. 17.088.060
T.P. 14.992
Correo electrónicohoramES@hotmail.com

letra
2f
1424-7-11

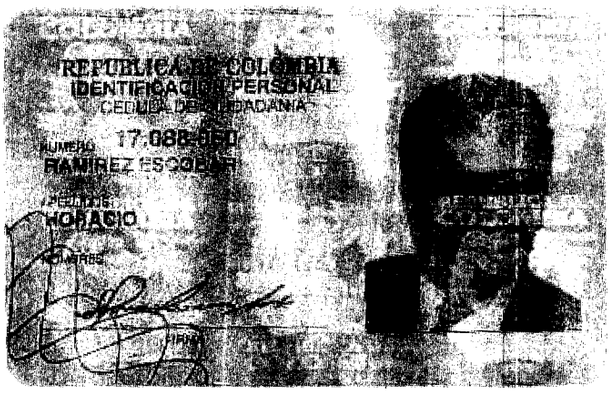
REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 17.088.060
RAMIREZ ESCOBAR
APELLIDOS
HORACIO
NOMBRES
FIRMA

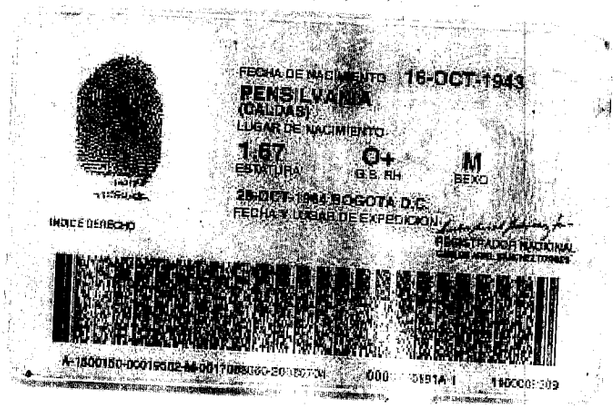
FECHA DE NACIMIENTO 16-OCT-1943
PENSILVANIA
(CALDAS)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.67 ESTATURA
O+ G.S. RH
M SEXO
28-OCT-1964 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
INDICE DERECHO
REGISTRADOR NACIONAL

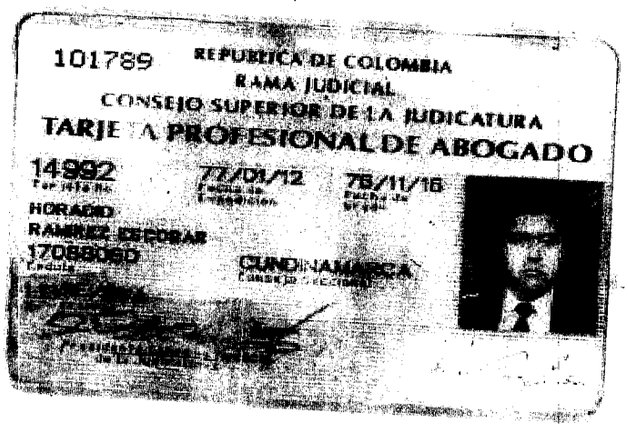
101789
REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO
14992
77/01/12
76/11/16
HORACIO
RAMIREZ ESCOBAR
17088060
CUNDINAMARCA

100

Expedicion y Envio Despacho Comisorio

horacio ramirez <horames@hotmail.com>

Vie 12/02/2021 16:37

Para: Profesional Grado XII - Bogotá D.C. <respuestasolicitudesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (646 KB)

Documento Juzgado.pdf;

Buenas Tardes

HORACIO RAMIREZ ESCOBAR
AVENIDA JIMENEZ 9 – 45 OF: 603
TELEFONO 3411615 CELULAR 3102487013
CORREO horames@hotmail.com

Registro Público
JUZGADOS MUNICIPALES

En la fecha se agrega al

expediente

liquidaciones - traslado

Señor
JUEZ ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA
E . S . D .

REF: PROCESO EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO
Y/O PARA LA EFECTIVIDADA DE LA GARANTIA HIPOTECARIA No. 2017 – 921
DEMANDANTE: RODRIGO SERNA RAMIREZ
V/S: AMPARO FORERO HERNANDEZ
RAD: 11001400300420~~19~~0007100
2018

JUZGADO DE ORIGEN: JUZGADO CUARTO CIIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

HORACIO RAMIREZ ESCOBAR, con T.P. 14.992 del C.S de la J. con C.C. 17.088.060, con correo electrónico horames@hotmail.com obrando como apoderado del demandante Señor RODRIGO SERNA RAMIREZ, comedidamente manifestó al Señor Juez:

Que estoy allegando reliquidación, mediante relación que anexo, desde el 12 de mayo del año 2019 al 15 de febrero del año 2021.

Anexo: lo anunciado

OF.EJEC.CIVIL M.PAL
82781 8-MAR-'21 8:39
82781 8-MAR-'21 8:38

Señor Juez,

HORACIO RAMIREZ ESCOBAR
C.C. 17.088.060
T.P. 14.992
Correo Electrónico horames@hotamil.com

SONIA REYES Sonia Reyes
F 2
U letra
RADICADO
1998-1-11

A) LIQUIDACION LIQUIDACION DEL CREDITO
B) JUZGADO CINCUENTA (50) MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA
C) PROCESO EJECUTIVO CON GARANTIA REAL No. 34-2008-00073
D) RICARDO BERNA RAMIREZ
E) CRA. ANTONIO CORREO HERNANDEZ

F) MANDAMIENTO EJECUTIVO: 17 de mayo de 2019
G) A 15 de febrero de 2021

H) TASA: 500.000.000 Mcte

Periodo Desde	Periodo Hasta	Capital a liquidar	Int. Cte. Efectivo	Int. Mora Efectivo	Tasa diaria	Días	Interés Moratorio
01/05/2019	31/05/2019	500.000.000	19.34	29.01	0.070	15	314.146
01/06/2019	30/06/2019		19.30	28.95	0.070	30	627.347
01/07/2019	31/07/2019		19.28	28.92	0.070	31	647.458
01/08/2019	31/08/2019		19.22	28.83	0.070	31	645.445
01/09/2019	30/09/2019		19.21	28.81	0.070	30	627.721
01/10/2019	31/10/2019		19.13	28.69	0.069	31	642.114
01/11/2019	30/11/2019		19.03	28.55	0.069	30	618.396
01/12/2019	31/12/2019		18.91	28.37	0.068	31	636.459
01/01/2020	31/01/2020		18.77	28.16	0.068	31	632.264
01/02/2020	29/02/2020		18.66	28.00	0.068	29	598.574
01/03/2020	31/03/2020		18.55	28.43	0.069	31	637.650
01/04/2020	30/04/2020		18.69	28.04	0.068	30	609.577
01/05/2020	31/05/2020		18.19	27.29	0.066	31	614.917
01/06/2020	30/06/2020		18.12	27.18	0.066	30	593.044
01/07/2020	31/07/2020		18.12	27.18	0.066	31	612.812
01/08/2020	31/08/2020		18.29	27.44	0.066	31	617.919
01/09/2020	30/09/2020		18.35	27.53	0.067	30	599.739
01/10/2020	31/10/2020		18.09	27.14	0.066	31	611.810
01/11/2020	30/11/2020		17.84	26.76	0.065	30	584.881
01/12/2020	31/12/2020		17.46	26.19	0.064	31	592.486
01/01/2021	31/01/2021		17.32	25.98	0.063	31	588.642
01/02/2021	15/02/2021		17.54	26.31	0.064	15	298.094
TOTAL INTERESES MORATORIOS							11.946.963

V) DE LIQUIDACION A 16 DE MAYO DE 2019	$ 47.526.798
VI) INTERESES MORATORIOS DEL 17 MAY 2019 A 15 FEB 2020	$ 12.946.963
VII) TOTAL LIQUIDACION	$ 60.473.761

VIII) DE A 15 DE FEBRERO DE 2021: SESENTA MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS UN PESOS M/CTE

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C
TRASLADOS ART. 110 C. G. P.

En la fecha 26 MAR. 2021 se fija el presente traslado conforme a lo dispuesto en el Art. 110 del C.G.P. al que corre a partir del 05 ABR. 2021 y vence el 07 ABR. 2021

La Secretaria.

102

RV: Reliquidacion de Credito

Juzgado 11 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j11ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Vie 19/02/2021 17:45

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (4 MB)
202102161435.pdf;

Buen día:

Se reenvía solicitud, para los fines pertinentes.

Sin otro particular.

Cordialmente,

Juzgado Once (11) Civil Municipal de Ejecución de Sentencias, Bogotá

De: horacio ramirez <horames@hotmail.com>
Enviado: martes, 16 de febrero de 2021 3:35 p. m.
Para: Juzgado 11 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j11ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: Reliquidacion de Credito

HORACIO RAMIREZ ESCOBAR
AVENIDA JIMENEZ 9 – 45 OF: 603
TELEFONO 3411615 CELULAR 3102487013
CORREO horames@hotmail.com

103

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., veintitrés (23) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Radicación: **004-2018-00071**
Demandante: **RODRIGO SERNA RAMIREZ.**
Demandado: **AMPARO FORERO HERNÁNDEZ.**
Proceso: **EJECUTIVO.**

Si bien es cierto, la liquidación de crédito presentada por la parte actora, no fue objeto de reparo (fls. 101 a 102), la misma no se ajusta a derecho, como quiera que; ***las tasas de intereses que se aplican son más altas que las fijadas por la Superintendencia Financiera***, por tanto de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 446 del Código General del Proceso, ***se dispone:***

PRIMERO: Modificar la liquidación de crédito en los términos indicados en el acta anexa.

Capital	$ 30.000.000,00
Capitales Adicionados	$ 0,00
Total Capital	$ 30.000.000,00
Total Interés de plazo	$ 0,00
Total Interes Mora	$ 28.257.760,37
Total a pagar	$ 58.257.760,37

SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 446 del Código General del Proceso, se le imparte aprobación en la suma de ***$58.257.760,37.***

Notifíquese,

MARTHA JANETH VERA GARAVITO
JUEZ

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Bogotá, D.C., 26 DE ABRIL DE 2021
Por anotación en estado N°. **064** de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
Secretaria,

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

Firmado Por:

MARTHA JANETH VERA GARAVITO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
b156527003fd5890cb5c209aa05dd7d9bfe8c196ba179e7821062af13606dfb7
Documento generado en 21/04/2021 09:10:27 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

República de Colombia
Consejo Superior de la Judicatura
RAMA JUDICIAL

LIQUIDACIONES CIVILES

Fecha 16/04/2021
Juzgado 110014303011

Tasa Aplicada = ((1+TasaEfectiva)^(Períodos/DíasPeríodo))-1

Desde	Hasta	Dias	Tasa Annual	Maxima	Aplicado	Interés Diario	Capital	Capital a Liquidar	Interés Plazo Periodo	Saldo Interés Plazo	Interés Mora	Saldo Interés Mora	Abonos	SubTotal
18/06/2017	30/06/2017	13	33,495	33,495	33,495	0,08%	$ 30.000.000,00	$ 30.000.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 308.803,28	$ 308.803,28	$ 0,00	$ 30.308.803,28
01/07/2017	31/07/2017	31	32,97	32,97	32,97	0,08%	$ 0,00	$ 30.000.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 726.329,01	$ 1.035.132,29	$ 0,00	$ 31.035.132,29
01/08/2017	31/08/2017	31	32,97	32,97	32,97	0,08%	$ 0,00	$ 30.000.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 726.329,01	$ 1.761.461,30	$ 0,00	$ 31.761.461,30
01/09/2017	30/09/2017	30	32,97	32,97	32,97	0,08%	$ 0,00	$ 30.000.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 702.899,04	$ 2.464.360,35	$ 0,00	$ 32.464.360,35
01/10/2017	31/10/2017	31	31,725	31,725	31,725	0,08%	$ 0,00	$ 30.000.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 702.341,77	$ 3.166.702,12	$ 0,00	$ 33.166.702,12
01/11/2017	30/11/2017	30	31,44	31,44	31,44	0,07%	$ 0,00	$ 30.000.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 674.340,89	$ 3.841.043,00	$ 0,00	$ 33.841.043,00
01/12/2017	31/12/2017	31	31,155	31,155	31,155	0,07%	$ 0,00	$ 30.000.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 691.284,11	$ 4.532.327,11	$ 0,00	$ 34.532.327,11
01/01/2018	31/01/2018	31	31,035	31,035	31,035	0,07%	$ 0,00	$ 30.000.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 688.950,07	$ 5.221.277,18	$ 0,00	$ 35.221.277,18
01/02/2018	28/02/2018	28	31,515	31,515	31,515	0,08%	$ 0,00	$ 30.000.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 630.698,60	$ 5.851.975,78	$ 0,00	$ 35.851.975,78
01/03/2018	31/03/2018	31	31,02	31,02	31,02	0,07%	$ 0,00	$ 30.000.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 688.658,17	$ 6.540.633,95	$ 0,00	$ 36.540.633,95
01/04/2018	30/04/2018	30	30,72	30,72	30,72	0,07%	$ 0,00	$ 30.000.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 660.786,84	$ 7.201.420,79	$ 0,00	$ 37.201.420,79
01/05/2018	31/05/2018	31	30,66	30,66	30,66	0,07%	$ 0,00	$ 30.000.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 681.642,45	$ 7.883.063,24	$ 0,00	$ 37.883.063,24
01/06/2018	30/06/2018	30	30,42	30,42	30,42	0,07%	$ 0,00	$ 30.000.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 655.117,34	$ 8.538.180,58	$ 0,00	$ 38.538.180,58
01/07/2018	31/07/2018	31	30,045	30,045	30,045	0,07%	$ 0,00	$ 30.000.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 669.612,55	$ 9.207.793,13	$ 0,00	$ 39.207.793,13
01/08/2018	31/08/2018	31	29,91	29,91	29,91	0,07%	$ 0,00	$ 30.000.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 666.964,24	$ 9.874.757,37	$ 0,00	$ 39.874.757,37
01/09/2018	30/09/2018	30	29,715	29,715	29,715	0,07%	$ 0,00	$ 30.000.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 641.742,65	$ 10.516.500,02	$ 0,00	$ 40.516.500,02
01/10/2018	31/10/2018	31	29,445	29,445	29,445	0,07%	$ 0,00	$ 30.000.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 657.821,26	$ 11.174.321,28	$ 0,00	$ 41.174.321,28
01/11/2018	30/11/2018	30	29,235	29,235	29,235	0,07%	$ 0,00	$ 30.000.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 632.594,93	$ 11.806.916,21	$ 0,00	$ 41.806.916,21
01/12/2018	31/12/2018	31	29,1	29,1	29,1	0,07%	$ 0,00	$ 30.000.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 651.016,56	$ 12.457.932,77	$ 0,00	$ 42.457.932,77
01/01/2019	31/01/2019	31	28,74	28,74	28,74	0,07%	$ 0,00	$ 30.000.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 643.896,65	$ 13.101.829,41	$ 0,00	$ 43.101.829,41
01/02/2019	28/02/2019	28	29,55	29,55	29,55	0,07%	$ 0,00	$ 30.000.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 596.028,47	$ 13.697.857,88	$ 0,00	$ 43.697.857,88
01/03/2019	31/03/2019	31	29,055	29,055	29,055	0,07%	$ 0,00	$ 30.000.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 650.127,66	$ 14.347.985,54	$ 0,00	$ 44.347.985,54
01/04/2019	30/04/2019	30	28,98	28,98	28,98	0,07%	$ 0,00	$ 30.000.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 627.721,41	$ 14.975.706,95	$ 0,00	$ 44.975.706,95
01/05/2019	31/05/2019	31	29,01	29,01	29,01	0,07%	$ 0,00	$ 30.000.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 649.238,44	$ 15.624.945,39	$ 0,00	$ 45.624.945,39
01/06/2019	30/06/2019	30	28,95	28,95	28,95	0,07%	$ 0,00	$ 30.000.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 627.147,42	$ 16.252.092,81	$ 0,00	$ 46.252.092,81
01/07/2019	31/07/2019	31	28,92	28,92	28,92	0,07%	$ 0,00	$ 30.000.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 647.459,08	$ 16.899.551,90	$ 0,00	$ 46.899.551,90
01/08/2019	31/08/2019	31	28,98	28,98	28,98	0,07%	$ 0,00	$ 30.000.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 648.645,46	$ 17.548.197,35	$ 0,00	$ 47.548.197,35
01/09/2019	30/09/2019	30	28,98	28,98	28,98	0,07%	$ 0,00	$ 30.000.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 627.721,41	$ 18.175.918,77	$ 0,00	$ 48.175.918,77
01/10/2019	31/10/2019	31	28,65	28,65	28,65	0,07%	$ 0,00	$ 30.000.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 642.113,56	$ 18.818.032,33	$ 0,00	$ 48.818.032,33
01/11/2019	30/11/2019	30	28,545	28,545	28,545	0,07%	$ 0,00	$ 30.000.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 619.385,55	$ 19.437.417,88	$ 0,00	$ 49.437.417,88
01/12/2019	31/12/2019	31	28,365	28,365	28,365	0,07%	$ 0,00	$ 30.000.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 636.458,92	$ 20.073.876,80	$ 0,00	$ 50.073.876,80
01/01/2020	31/01/2020	31	28,155	28,155	28,155	0,07%	$ 0,00	$ 30.000.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 632.284,33	$ 20.706.161,13	$ 0,00	$ 50.706.161,13
01/02/2020	29/02/2020	29	28,59	28,59	28,59	0,07%	$ 0,00	$ 30.000.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 599.574,21	$ 21.305.735,33	$ 0,00	$ 51.305.735,33
01/03/2020	31/03/2020	31	28,425	28,425	28,425	0,07%	$ 0,00	$ 30.000.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 637.650,41	$ 21.943.385,75	$ 0,00	$ 51.943.385,75
01/04/2020	30/04/2020	30	28,035	28,035	28,035	0,07%	$ 0,00	$ 30.000.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 609.576,56	$ 22.552.962,31	$ 0,00	$ 52.552.962,31
01/05/2020	31/05/2020	31	27,285	27,285	27,285	0,07%	$ 0,00	$ 30.000.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 614.916,59	$ 23.167.878,90	$ 0,00	$ 53.167.878,90
01/06/2020	30/06/2020	30	27,18	27,18	27,18	0,07%	$ 0,00	$ 30.000.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 593.044,34	$ 23.760.923,24	$ 0,00	$ 53.760.923,24
01/07/2020	31/07/2020	31	27,18	27,18	27,18	0,07%	$ 0,00	$ 30.000.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 612.812,48	$ 24.373.735,72	$ 0,00	$ 54.373.735,72
01/08/2020	31/08/2020	31	27,435	27,435	27,435	0,07%	$ 0,00	$ 30.000.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 617.919,46	$ 24.991.655,18	$ 0,00	$ 54.991.655,18
01/09/2020	30/09/2020	30	27,525	27,525	27,525	0,07%	$ 0,00	$ 30.000.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 599.728,54	$ 25.591.383,72	$ 0,00	$ 55.591.383,72
01/10/2020	31/10/2020	31	27,135	27,135	27,135	0,07%	$ 0,00	$ 30.000.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 611.910,19	$ 26.203.293,91	$ 0,00	$ 56.203.293,91
01/11/2020	30/11/2020	30	26,76	26,76	26,76	0,06%	$ 0,00	$ 30.000.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 584.882,61	$ 26.788.176,52	$ 0,00	$ 56.788.176,52
01/12/2020	31/12/2020	31	26,19	26,19	26,19	0,06%	$ 0,00	$ 30.000.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 592.888,15	$ 27.381.064,67	$ 0,00	$ 57.381.064,67

República de Colombia
Consejo Superior de la Judicatura
RAMA JUDICIAL

LIQUIDACIONES CIVILES

Tasa Aplicada = ((1+TasaEfectiva)^(Períodos/DíasPeríodo))-1

Fecha 16/04/2021
Juzgado 110014303011

01/01/2021	31/01/2021	31	25,98	25,98	25,98	0,06%	$ 0,00	$ 30.000.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 588.641,74	$ 27.969.706,42	$ 0,00	$ 57.969.706,42
01/02/2021	15/02/2021	15	26,31	26,31	26,31	0,06%	$ 0,00	$ 30.000.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 288.053,96	$ 28.257.760,37	$ 0,00	$ 58.257.760,37

Capital	$ 30.000.000,00
Capitales Adicionados	$ 0,00
Total Capital	$ 30.000.000,00
Total Interés de plazo	$ 0,00
Total Interes Mora	$ 28.257.760,37
Total a pagar	$ 58.257.760,37
- Abonos	$ 0,00
Neto a pagar	$ 58.257.760,37

105

RV: despacho comisorio 2051

Juzgado 11 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j11ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 31/03/2022 10:21

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buen día:

Se reenvía solicitud, para los fines pertinentes.

19820 4-APR-'22 14:55

19820 4-APR-'22 14:55

Sin otro particular.

Cordialmente,

OF.EJEC.CIVIL M.PAL

Pilar
F2S.
Letra
3381-143-011.

Juzgado Once (11) Civil Municipal de Ejecución de Sentencias, Bogotá

De: Juzgado 11 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl11bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: jueves, 31 de marzo de 2022 10:07 a. m.
Para: Juzgado 11 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j11ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: RV: despacho comisorio 2051

De: Monica Elvira Cruz Correal <monicae.cruzc@gobiernobogota.gov.co>
Enviado: jueves, 28 de octubre de 2021 10:23 a. m.
Para: Juzgado 11 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl11bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: despacho comisorio 2051

adjunto archivo despacho comisorio 2051

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
BOGOTÁ Secretaría Distrital de Gobierno

Monica Elvira Cruz Correal
CONTRATISTA
Secretaría Distrital de Gobierno
Edificio Liévano, Calle 11 No. 8-17
Tel: (571) 3820660 - 3387000
www.gobiernobogota.gov.co

No me imprimas si no es necesario. Protejamos el medio ambiente

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
BOGOTÁ Secretaría Distrital de Gobierno

Monica Elvira Cruz Correal
CONTRATISTA
Secretaría Distrital de Gobierno
Edificio Liévano, Calle 11 No. 8-17
Tel: (571) 3820660 - 3387000
www.gobiernobogota.gov.co

NR 25

No me imprimas si no es necesario. Protejamos el medio ambiente

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20216830698961
Fecha: 09-09-2021

106

Código de dependencia: 683

Bogotá, D.C.

Señor (a):
JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA
Calle 10 No. 14-33 PISO 1
Ciudad

Asunto: Devolución con Acta de Despacho Comisorio No 2051
Referencia: Proceso HIPOTECARIO
NO.-11001-40-03-004-2018-00071-00

Respetado (a) Señor (a) Juez:

Me permito remitir Despacho Comisorio No. DC 2051 en su estado original, junto con el acta de la diligencia de SECUESTRO DE BIEN INMUEBLE acatando la orden impartida por su señoría, por medio del cual se envía en (24) folios, diligencia realizada el día 14 DE MAYO DE 2021, el cual se cumple con la comisión encomendada a este Alcalde Local de Rafael Uribe Uribe.

Cordialmente,

CLAUDIA CARRILLO SANTOS
Alcaldesa Local (E) Rafael Uribe Uribe

Proyectó y Elaboró: MONICA ELVIRA CRUZ - Abogado de Apoyo Área de Gestión Policiva Juridica de RUU
Aprobó: AURA LIZETH MELO -.
Anexo: (24) folios

264

ALCALDÍA LOCAL RAFAEL URIBE URIBE
Oficina de Despachos comisorios

DATOS RADICACIÓN

DESPACHO COMISORIO: 2051

DEMANDANTE(S)

Rodrigo Serna Ramirez

Nombre(s) *2ª Apellido* *1ª Apellido*

No. C.C o Nit 79.056.711.

Dirección Notificación _____ *Teléfono* _____

APODERADO

Horacio Ramirez Escobar

Nombre(s) *1ª Apellido* *2ª Apellido*

No. C.C

No. T.P *No. 148.635*

DEMANDADO(S)

Amparo Forero Hernandez

Nombre(s) *1ª Apellido* *2ª Apellido*

No. C.C o Nit

JUZGADO DE ORIGEN: 11 Civil Municipal Ejecuciones

NÚMERO RADICACIÓN ALCALDÍA: 2021-631-002039-2

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA
MUNICIPALES DE EJECUC
BOGOT.

Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe
R No. 2021-681-002039-2
2021-03-10 07:57 - Folios: 6 Anexos: 0
Destino: Área de Gestión Policiva
Remit: JUZGADO ONCE CIVIL MUNICI

Despacho Comisorio N° 2051

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECU
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795
Hace Saber
Al

ALCALDÍA LOCAL DE LA ZONA RESPECTIVA

REF: Proceso Ejecutivo Hipotecario de Menor Cuantía No. **11001-40-03-004-2018-00071-00** iniciado por RODRIGO SERNA RAMIREZ CC. 2.835.363 **contra** AMPARO FORERO HERNÁNDEZ CC. 35.335.065 (Juzgado de Origen 04 Civil Municipal)

Mediante auto de fecha 10 de Mayo de 2018 y 25 de Septiembre de 2020, proferido dentro del proceso de la referencia; en el cual se le comisionó con amplias facultades para la práctica de la diligencia de secuestro del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria **N° 50S – 1017316**, ubicado en la CL 4BP BIS C SUR 3 46 IN 2 AP 201 (Dirección Catastral) de propiedad de la parte demandada.

INSERTOS

Copia del auto que ordena esta comisión de fecha 10 de Mayo de 2018 y 25 de Septiembre de 2020.

Se designa como secuestre a ADMINISTRACIONES PACHECO ubicado en la Carrera 15 No. 100 – 69 Oficina 505 Edificio Vanguardia 101 de Bogotá. Se le fijan como gastos provisionales la suma de diez (10) Salarios Mínimos Legales Diarios Vigentes.

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante el (la) Doctor(a) HORACIO RAMIREZ ESCOBAR, identificado(a) con C.C. 17.088.060 y T.P. 14.992 del C. S. de la J. Ubicado en Avenida Jiménez 9 – 45 Oficina 603 Tel. 3411615 Cel. 3102487013.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., 26 de octubre de 2020.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13-N° 9962, 9984, 9990 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., 10 MAY. 2018

Ref. Ejecutivo para la Efectividad de la Garantía Real No 110014003004 2018 00071 00

Acreditado como se encuentra el embargo sobre el inmueble de matrícula inmobiliaria N° 50S-1017316, el Despacho dispone decretar su SECUESTRO. Para la práctica de la diligencia se comisiona con amplias facultades, al CONSEJO DE JUSTICIA DE BOGOTA (CIRCULAR PCSJC17-37 del 27 de septiembre de 2017 del Consejo Superior de la Judicatura), y/o al JUEZ DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ (ACUERDO PCSJA17-10832 del 30 de octubre de 2017 del Consejo Superior de la Judicatura), a quien se ordena librar despacho comisorio con los insertos de ley. Para dicha diligencia se designa al secuestre que se indica en el acta anexa a este proveído, de la lista de auxiliares de la justicia, a quien se le fijan como honorarios por su actuación en la diligencia, el equivalente a diez (10) Salarios Mínimos Legales Diarios Vigentes, de conformidad con el artículo 37 del Acuerdo 1518 de 2002. Comuníquese este nombramiento, por parte del comisionado.

NOTIFÍQUESE,

IRMA DIOMAR MARTIN ABAUNZA

Juez

Jmcd

JUZGADO 4 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
NOTIFICACIÓN POR ESTADO:
La providencia anterior es notificada
por anotación en **ESTADO No** 057
Hoy 11 MAYO 2018
El Secretario,

LUIS JOSÉ COLLANTE PAREJO

13 110

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., veinticinco (25) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Radicación:	**004-2018-00071**
Demandante:	**RODRIGO SERNA RAMIREZ**
Demandado:	**AMPARO FORERO HERNANDEZ**
Proceso:	**Ejecutivo Singular**

En atención a la manifestado por el extremo actor en escrito que antecede, y por ser procedente se ordenara la reproducción y actualización del despacho comisorio decretado mediante proveído calendado el 10 de mayo de 2018 –fls. 42-, de conformidad con el artículo 599 del Código General del Proceso, por lo que, el Juzgado

DECRETA:

PRIMERO: REPRODUCIR Y ACTUALIZAR por la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias la comunicación enunciada con antelación, y procédase a entregar a la parte ejecutante.

SEGUNDO: TENER en cuenta que el despacho comisorio debe ser dirigido para la Alcaldía Local de la zona respectiva.

Notifíquese,

MARTHA JANETH VERA GARAVITO
JUEZ

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., 28 DE SEPTIEMBRE DE 2020
Por anotación en estado No. 118 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
Secretaria.

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

Firmado Por:

MARTHA JANETH VERA GARAVITO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-1017316

Impreso el 10 de Abril de 2018 a las 10:06:08 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50S BOGOTA ZONA SURDEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:USME VEREDA:USME
FECHA APERTURA: 22-11-1986 RADICACION: 86-142722 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 06-11-1986
CODIGO CATASTRAL: **AAA0009OJOE** COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS
APARTAMENTO 201 SUPERMANZANA 23 ZONA 2, COSTADO NOR-ORIENTAL= = = DEL EDIFICIO, CONSTA DE SALON-COMEDOR, COCINA CON LAVAPLATOS Y LAVADERO, Y 3 ESPACIOS PARA ALCOBAS. COEFICIENTE GENERAL 066% COEFICIENTE PARTICULAR 8.33% ALTURA LIBRE 2.25 ML. AREA PRIVADA 46.40 M.2. SUS LINDEROS CONSTAN EN LOS PLANOS Z2-23 A-6 SEGUN DECRETO 107 DE 1983.
COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO
1) CALLE 48. P S 2-60 INTERIOR (2) CONJUNTO RESIDENCIAL LOS MOLINOS 2. SECTOR.
2) CL 48P BIS C SUR 3 46 IN 2 AP 201 (DIRECCION CATASTRAL)

...TRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)
688376

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 06-11-1986 Radicacion: 142722 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 1455 del: 14-08-1986 NOTARIA 23 de BOGOTA
ESPECIFICACION: 360 REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL X

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 21-03-1997 Radicacion: 1997-24536 VALOR ACTO: $
Documento: RESOLUCION ADMINISTR 023 del: 06-02-1997 INURBE de SANTAFE DE BOGOTA
ESPECIFICACION: 100 TRADICION TRASLADO DEL DOMINIO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY 281/96 ART.4 Y DECRETO 1958 DE 30-10-96
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA -INURBE- ANTES ICT
A: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL LIQUIDADORA DE ASUNTOS DEL INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 16-06-2000 Radicacion: 2000-39247 VALOR ACTO: $
Documento: OFICIO STJE-2873 del: 14-06-2000 IDU de SANTAFE DE BOGOTA D.C.,
ESPECIFICACION: 200 GRAVAMENES VALORIZACION POR BENEFICIO GENERAL.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: INSTITUTO DESARROLLO URBANO

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 21-04-2006 Radicacion: 2006-33722 VALOR ACTO: $
Documento: OFICIO 21445 del: 10-04-2006 IDU de BOGOTA D.C.
Se cancela la anotacion No. 3,

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
SOLO VALIDA CON FIRMA DEL REGISTRADOR
SOLO PARA USO DE ENTIDADES PUBLICAS

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ESPECIFICACION: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA DE GRAVAMEN DE VALORIZACION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO "IDU" 899999081

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 31-03-2010 Radicacion: 2010-28914 VALOR ACTO: $

Documento: RESOLUCION 0007 del: 08-01-2010 MINISTERIO DE AMBIENTE VIVIENDA Y de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0165 TRANSFERENCIA DE DOMINIO POR SOLUCION O PAGO EFECTIVO V.I.S. EL INMUEBLE OBJETO DE ESTA TRANSFERENCIA NO PODRA ENAJENARSE DENTRO DE LOS 5 A/OS SIGUIENTES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EXPEDICION DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO. (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MINISTERIO DE AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL

A: FORERO HERNANDEZ AMPARO 35335065 X

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 31-03-2010 Radicacion: 2010-28914 VALOR ACTO: $

Documento: RESOLUCION 0007 del: 08-01-2010 MINISTERIO DE AMBIENTE VIVIENDA Y de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0311 CONDICION RESOLUTORIA EXPRESA (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MINISTERIO DE AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL

A: FORERO HERNANDEZ AMPARO 35335065 X

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 31-03-2010 Radicacion: 2010-28914 VALOR ACTO: $

Documento: RESOLUCION 0007 del: 08-01-2010 MINISTERIO DE AMBIENTE VIVIENDA Y de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0315 CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FORERO HERNANDEZ AMPARO 35335065 X

A: FAVOR SUYO, DE SU(S) HIJO(S) MENOR(ES) Y DE LOS QUE LLEGARE(N) A TENER.

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 22-10-2015 Radicacion: 2015-85483 VALOR ACTO: $

Documento: ESCRITURA 3674 del: 08-10-2015 NOTARIA DIECISIETE de BOGOTA D. C.

Se cancela la anotacion No. 7.

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FORERO HERNANDEZ AMPARO 35335065 X

A: FAVOR SUYO, DE SUS HIJOS MENORES ACTUALES Y DE LOS QUE LLEGAREN A TENER.

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 23-12-2015 Radicacion: 2015-103850 VALOR ACTO: $ 30,000,000.00

Documento: ESCRITURA 2896 del: 15-12-2015 NOTARIA VEINTITRES de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0203 HIPOTECA (GRAVAMENES)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FORERO HERNANDEZ AMPARO 35335065 X

A: SETNA RAMIREZ RODRIGO 2835363

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 20-03-2018 Radicacion: 2018-17348 VALOR ACTO: $

Documento: OFICIO 555 del: 12-03-2018 JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C.

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-1017316

Impreso el 10 de Abril de 2018 a las 10:06:09 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF. EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL NO. 2018-00071 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SERNA RAMIREZ RODRIGO C.C. 2835363 35335065 X

A: FORERO HERNANDEZ AMPARO

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *10*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correcion: 1 Radicacion: C2010-35898 fecha 14-12-2010

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: LIQUID30 Impreso por:CONTRO33

TURNO: 2018-119653 FECHA: 20-03-2018

El Registrador Principal EDGAR JOSE NAMEN AYUB

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Impreso el 02 de Abril de 2018 a las 11:37:46 a.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2018-17348 se calificaron las siguientes matriculas:
1017316

Nro Matricula: 1017316

CIRCULO DE REGISTRO: 50S BOGOTA ZONA SUR No. Catastro: AAA0009OJOE
MUNICIPIO: USME DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE
1) CALLE 48. P S 2-60 INTERIOR (2) CONJUNTO RESIDENCIAL LOS MOLINOS 2. SECTOR.
2) CL 48P BIS C SUR 3-46 IN 2 AP 201 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 20-03-2018 Radicacion: 2018-17348
Documento: OFICIO 555 del: 12-03-2018 JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF. EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL NO. 2018-00071 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
DE: SERNA RAMIREZ RODRIGO C.C. 2835363
A: FORERO HERNANDEZ AMPARO 35335065 X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador	Fecha: Dia Mes Ano	El Registrador Firma
ABOGA238		

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

Zoli Osorio
Abril 2/19
MARTES Y
JUEVES
ND

REGISTRO DE VISITANTE

17988006

Nombre: HORACIO
Apellido: RAMIREZ ESCOBAR

ALCALDIA R. URIBE: ALCALDIA R.
DEPENDENCIA: RADICACION

Hora de Entrada:
2019/04/02 09:06:48

Observaciones:

No. Registro: 77194

16/09/2019
2019BB00138741

701

JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No 14-33 PISO 10

Bogotá, Agosto 6 de 2013

Oficio No 3.504

Señor(a)
JAIRO HERNAN LEAL ARENAS
Cal. 138 No 43-60 Int. Apto 1101
Teléfono 3152098090
Ciudad

REF: EJECUTIVO No 07-0944 de HERIBERTO GARCIA contra HUMBERTO MORENO y YOMAIRA MOLINA.-

Comunico a usted que por mediante providencia de fecha treinta de mayo de dos mil trece, dictado dentro del proceso de la referencia se aprobó la diligencia de remate y adjudicación al señor GILBERTO CONTRERAS GARZON, el bien inmueble identificado con matricula inmobiliaria No 50S-40340254, que era denunciado como de propiedad del demandado (a), HUMBERTO MORENO y YOMAIRA MOLINA, el cual quedo bajo su responsabilidad mediante diligencia realizada por el Juzgado 7 Civil Municipal de Descongestión el día 10 de abril de 2008.-

En consecuencia, sírvase proceder de conformidad haciendo entrega del bien inmueble al señor GILBERTO CONTRERAS GARZON, identificado con C.C. No 80´353.451 de Madrid.-

Se anexan copia del auto adjudicando en dos (2) folios.-

Asimismo se le ordena rinda cuentas de su gestión en el término de tres (3) días-

6 AGO 2013

Atentamente,

SANDRA ROCIO SABOGAL PELAYO
Secretaria

2714675 8 115
1p

AVENIDA JIMENEZ 9 – 45 OFICINA 603
TELEFONO 3411615 CELULAR 3102487013

HORACIO RAMIREZ ESCOBAR----------
DOCTOR EN DERECHO

Señor
ALCALDE MENOR DE LA LOCALDAD RAFAEL URIBE URIBE
ZONA DICIOCHO (18) DE BOGOTA
E. S. D.

ASUNTO: SUSTITUCION DE PODER

DESPACHO COMISORIO No. 2051 DEL 26 DE OCTUBRE DE 2020

JUZGADO COMITENTE: JUZGADO 11 CIVIL MUNIICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA

REF: PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL
DEMANDANTE: RODRIGO SERNA RAMIREZ
DEMANDADA: AMPARO FORERO HERNANDEZ
RAD: 11001400306020180007100
JUZGADO DE ORIGEN: JUZGADO 4 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

HORACIO RAMIREZ ESCOBAR, abogado titulado con T.P. 14.992 del C.S de la Judicatura, identificado con C.C. 17.088.060 de Bogotá, con correo electrónico horames@hotmail.com, obrando como apoderado judicial de Señor LUIS ALFREDO VASQUEZ LEON, quien es el demandante, al Señor Alcalde muy comedidamente manifiesto:

Que sustituyo el poder que me fue conferido al abogado LUIS EDUARDO GERRERO SILVA, con T.P. 62.868 del C.S de la Judicatura, identificado con C.C. 4.550.050 de Arcabuco, Correo electrónico leguis1962@gmailn.com para que actúe en la diligencia objeto de Despacho Comisorio, la que ha sido asignada por su Despacho para el día 14 de mayo del año 2021.

El abogado LUIS EDUARDO GUERREO SILVA, queda revestido con la mismas facultades que me fueron conferidas mediante los artículos 74 y 77 del Código General de Proceso.

Señor Alcalde,

HORACIO RAMIREZ ESCOBAR
C.C. 17.088.060 de Bogotá
T.P. 14.992 del C.S de la J.

Acepto

LUIS EDUARDO GUERRERO SILVA
C.C. 4.050.550 de Arcabuco
T.P. 62.868 del C.S. de la Judicatura

LCM

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015

2714675

En la ciudad de Soacha, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, el trece (13) de mayo de dos mil veintiuno (2021), en la Notaría Primera (1) del Círculo de Soacha, compareció: HORACIO RAMIREZ ESCOBAR, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 17088060 y la T.P. # 14992, presentó el documento dirigido a ALCALDIA MENOR DE LA LOCALIDAD RAFAEL URIBE ZONA 18 BTA y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

- - - - - Firma autógrafa - - - - -

v3m3q2qp5zrn
13/05/2021 - 08:17:56

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.
Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

MARTHA CECILIA AVILA VARGAS

Notario Primera (1) del Círculo de Soacha, Departamento de Cundinamarca

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: v3m3q2qp5zrn

HORACIO RAMIREZ ESCOBAR
DOCTOR EN DERECHO
AVENIDA JIMENEZ 9 – 45 OFICINA 603
TELEFONO 3411615 CELULAR 3102487013

Señor
ALCALDE MENOR DE LA LOCALDAD RAFAEL URIBE URIBE
ZONA DICIOCHO (18) DE BOGOTA
E. S. D.

ASUNTO: SUSTITUCION DE PODER

DESPACHO COMISORIO No. 2051 DEL 26 DE OCTUBRE DE 2020

JUZGADO COMITENTE: JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA

REF: PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL
DEMANDANTE: RODRIGO SERNA RAMIREZ
DEMANDADA: AMPARO FORERO HERNANDEZ
RAD: 11001400306020180007100
JUZGADO DE ORIGEN: JUZGADO 4 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

HORACIO RAMIREZ ESCOBAR, abogado titulado con T.P. 14.992 del C.S de la Judicatura, identificado con C.C. 17.088.060 de Bogotá, con correo electrónico horames@hotmail.com, obrando como apoderado judicial de Señor RODRIGO SERNA RAMIREZ, quien es el demandante, al Señor Alcalde muy comedidamente manifiesto:

Con memorial autenticado, dirigido a su Señoria ante el Notario Primero del Circulo de Soacha, el día 13 de mayo del año 2021, sustituyo el poder conferido al suscrito, a nombre del abogado LUIS EDUARDO GERRERO SILVA, con T.P. 62.868 del C.S de la Judicatura, identificado con C.C. 4.550.050 de Arcabuco, Correo electrónico leguisi1962@gmailn.com para que actúe en la diligencia objeto de Despacho Comisorio, la que ha sido asignada por su Despacho para el día 14 de mayo del año 2021.

Queriendo Señor Alcalde, hacer la aclaración, con el objeto de evitar nulidades, que por un error involuntario en el susodicho memorial indicaba como apoderado del Señor LUIS ALFREDO LEON VASQUEZ, siendo el suscrito el apoderado del Señor **RODRIGO SENA RAMIREZ,** conforme a la referencia del proceso.

Señor Alcade,

HORACIO RAMIREZ ESCOBAR
C.C. 17.088.060 de Bogotá
T.P. 14 992 del C.S de la J.

NO. DE ACCIONES : 1,000.00
VALOR NOMINAL : $40,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARÁ A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA ACCIONISTA O NO, QUIEN NO TENDRÁ SUPLENTES, DESIGNADO POR LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE ACCIONISTA UNICO DEL 8 DE FEBRERO DE 2012, INSCRITA EL 19 DE JUNIO DE 2014 BAJO EL NUMERO 01845936 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	
MILLAN MANJARRES ENID CAROLINA	C.C. 000000028963996

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LA FACULTAD SERÁ GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRÁ RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR REZÓN DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTÍA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR LO TANTO, SE ENTENDERÁ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARÁ OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL.

CERTIFICA:

LOS ACTOS CERTIFICADOS Y QUE FUERON INSCRITOS CON FECHA ANTERIOR AL 19 DE JUNIO DE 214, FUERON INSCRITOS PREVIAMENTE POR OTRA CÁMARA DE COMERCIO. LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR EL NUMERAL 1.7.1 DE LA CIRCULAR ÚNICA DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. LOS SÁBADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DÍAS HÁBILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 15 DE OCTUBRE DE 2020

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A WWW.SUPERSOCIEDADES.GOV.CO PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

TAMAÑO EMPRESA

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.13.2.1 DEL DECRETO 1074 DE 2015 Y LA RESOLUCIÓN 2225 DE 2019 DEL DANE EL TAMAÑO DE LA EMPRESA ES MICROEMPRESA

LO ANTERIOR DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN REPORTADA POR EL MATRICULADO O INSCRITO EN EL FORMULARIO RUES:

INGRESOS POR ACTIVIDAD ORDINARIA $0

ACTIVIDAD ECONÓMICA POR LA QUE PERCIBIÓ MAYORES INGRESOS EN EL PERÍODO - CIIU : 8299

****
** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **
****

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : $ 6,200

****
PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO
****
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y
****
****
****
****
****
****
****
****
****
****
****

13
119

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 1210492131F27D

4 DE MAYO DE 2021 HORA 12:17:10

0121049213 PÁGINA: 1 DE 3

* *

****

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.

****

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO ILIMITADAMENTE DURANTE 60 DÍAS, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

****

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

****

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS

****

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : SERVI CATAMI SAS
N.I.T. : 900.499.653-6
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 02467407 DEL 19 DE JUNIO DE 2014

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :30 DE MARZO DE 2021
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2021
ACTIVO TOTAL : 10,000,000

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CARRERA 10 NO. 16 - 92 OFICINA 604 EDIFICIO CARRERA 10 CALLE 17
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : SERVI.CATAMI.SAS@GMAIL.COM
DIRECCION COMERCIAL : CARRERA 10 NO. 16 - 92 OFICINA 604 EDIFICIO CARRERA 10 CALLE 17
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL COMERCIAL : SERVI.CATAMI.SAS@GMAIL.COM

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE ACCIONISTA UNICO DEL 8 DE FEBRERO DE 2012, INSCRITA EL 19 DE JUNIO DE 2014 BAJO EL NUMERO 01845936 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA SERVI CATAMI SAS.

Constanza del Pilar Fuentes Trujillo

CERTIFICA:

3

QUE POR ACTA NO. 2 DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, DEL 6 DE JUNIO DE 2014, INSCRITO EL 19 DE JUNIO DE 2014 BAJO EL NUMERO 01845939 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA TRASLADO SU DOMICILIO DE LA CIUDAD DE: SUAREZ (TOLIMA)., A LA CIUDAD DE: BOGOTA D.C.,.

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO.INSC.
1	2013/06/28	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2014/06/19	01845938
2	2014/06/06	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2014/06/19	01845939
3	2016/11/08	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2016/11/22	02159389

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: ADMINISTRAR, CUSTODIAR, ADQUIRIR, ENAJENAR, DAR O TOMAR EN ARRIENDO BIENES INMUEBLES, MUEBLES, NEGOCIOS Y ESTABLECIMIENTOS PROPIOS O DE TERCEROS, VEHICULOS, MAQUINARIA ETC. CELEBRAR CONTRATOS DE SERVICIOS DE INDOLE LABORAL, CIVIL O COMERCIAL EN TODAS SUS FORMAS Y OTROS, TODO LO QUE SEA NECESARIO PARA EL LOGRO DE SU OBJETO SOCIAL; EJERCER COMO SECUESTRE TODO DE TIPO DE ACTIVIDADES JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES, DE COBRANZA Y PROMOVER LA CONCILIACION POR INTERMEDIO DE PROFESIONALES LEGALMENTE IDONEOS, GIRAR, ACEPTAR, NEGOCIAR, DESCONTAR, ETC. TODA CLASE DE TITULOS Y DEMAS DOCUMENTOS CIVILES, COMERCIALES; SER SOCIOS DE OTRAS SOCIEDADES DE CAPITAL O DE PERSONAS QUE DESARROLLEN ACTIVIDADES SEMEJANTES O COMPLEMENTARIAS, TOMAR Y LLEVAR DINERO EN MUTUO CON GARANTIAS REALES O SIN ELLAS, DAR U OBTENER FINANCIACION. EFECTUANDO TODA CLASE DE OPERACIONES CON ENTIDADES BANCARIAS NACIONALES, EXTRANJERAS; IMPORTAR Y EXPORTAR TODA CLASE DE BIENES Y SERVICIOS; Y EN GENERAL, LLEVAR A CABO TODO ACTO O CONTRATO LICITO. LA SOCIEDAD NO PUEDE GARANTIZAR OBLIGACIONES DE TERCEROS NI CAUCIONAR OBLIGACIONES DISTINTAS A LAS SUYAS, EN CONSECUENCIA, SI CON LA VIOLACION DE ESTE ARTICULO EL REPRESENTANTE LEGAL PRETENDE COMPROMETER A LA SOCIEDAD, LA COMPAÑIA NO RESULTARA OBLIGADA. ADICIONAL A LA ACTIVIDAD PRINCIPAL LA SOCIEDAD PODRA REALIZAR, EN COLOMBIA Y EN EL EXTERIOR CUALQUIER ACTIVIDAD LICITA, COMERCIAL O CIVIL, SIN LIMITACION DE OBJETO.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
8299 (OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIO DE APOYO A LAS EMPRESAS N.C.P.)
ACTIVIDAD SECUNDARIA:
7490 (OTRAS ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS N.C.P.)
OTRAS ACTIVIDADES:
4330 (TERMINACIÓN Y ACABADO DE EDIFICIOS Y OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL)

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR : $100,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 2,500.00
VALOR NOMINAL : $40,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR : $40,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 1,000.00
VALOR NOMINAL : $40,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR : $40,000,000.00

4

CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.
****
FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

5

* * * NO ES VALIDO POR ESTA CARA * * *

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Libertad y Orden
República de Colombia

Consultas

Detalle Auxiliar

Imprimir Detalle

DATOS AUXILIAR

Número de Documento
900499653

Tipo de Documento
NIT

Nombres
SERVICATAMI SAS

Apellidos

Departamento Inscripción
BOGOTA

Municipio Inscripción
BOGOTA

Fecha de Nacimiento
08/02/2012

Dirección Oficina
CARRERA 10 NO. 16-92 OF 604

Ciudad Oficina
BOGOTA

Teléfono 1
3106254914

Celular
3106254914

Correo Electrónico
SERVI.CATAMI.SAS@GMAIL.COM

Estado
AUXILIAR(ACTIVO)

Nombre Oficio	tipo Lista de Solicitud	Municipio	Ciudad	Estado	Observación
SECUESTRES	Lista General de Auxiliares de Justicia	BOGOTA	BOGOTA	Activo	

1 - 1 de 1 registros anterior 1 siguiente

ÚLTIMOS ÓFICIOS - CONVOCATORIAS ANTERIORES

Nombre Oficio	tipo Lista de Solicitud	Municipio	Ciudad	Observación
SECUESTRES	Lista General de Auxiliares de Justicia	BOGOTA	BOGOTA	

1 - 1 de 1 registros anterior 1 siguiente

LICENCIAS

Tipo de Licencia	Fecha de Inicio	Fecha de Vencimiento	Estado
Secuestre	01/04/2021	31/03/2023	Activo

1 - 1 de 1 registros anterior 1 siguiente

CONSULTA NOMBRAMIENTOS

Fecha Inicio:

DD/MM/YYYY

Fecha Fin:

DD/MM/YYYY

Consultar Nombramientos

PÁGINAS DE CONSULTA

Gobierno en Línea (http://www.gobiernoenlinea.gov.co)
Fiscalía (http://www.fiscalia.gov.co)
Medicina Legal (http://www.medicinalegal.gov.co)
Cumbre Judicial (http://www.cumbrejudicial.org)
iberIUS (http://www.iberius.org)
e.justicia (https://e-justice.europa.eu/home.do)
Unión Europea (http://www.europa.eu/index_es.htm)
Contratos (http://www.contratos.gov.co)
Hora Legal (http://www.horalegal.sic.gov.co)

UBICACIÓN

Dirección ejecutiva de cada seccional

CONTÁCTENOS

E-mail
csjsimasoporte@deaj.ramajudicial.gov.co

HORARIO DE ATENCIÓN

Lunes a Viernes
8:00 a.m. a 1:00 p.m.
2:00 p.m. a 5:00 p.m.

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

123

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210513115842892395 **Nro Matrícula: 50S-1017316**

Pagina 1 TURNO: 2021-181791

Impreso el 13 de Mayo de 2021 a las 01:59:31 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: USME VEREDA: USME
FECHA APERTURA: 22-11-1986 RADICACIÓN: 86-142722 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 06-11-1986
CODIGO CATASTRAL: **AAA0009OJOE**COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION
NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

APARTAMENTO 201 SUPERMANZANA 23 ZONA 2, COSTADO NOR-ORIENTAL== DEL EDIFICIO, CONSTA DE SALON-COMEDOR, COCINA CON LAVAPLATOS Y LAVADERO, Y 3 ESPACIOS PARA ALCOBAS. COEFICIENTE GENERAL 066% COEFICIENTE PARTICULAR 8.33% ALTURA LIBRE 2.25 ML. AREA PRIVADA 46.40 M.2. SUS LINDEROS CONSTAN EN LOS PLANOS Z2-23-A-6 SEGUN DECRETO 107 DE 1983

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
La guarda de la fe pública

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS : CENTIMETROS :
AREA PRIVADA - METROS : CENTIMETROS : / AREA CONSTRUIDA -METROS : CENTIMETROS:
COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO
2) CL 48P BIS C SUR 3 46 IN 2 AP 201 (DIRECCION CATASTRAL)
1) CALLE 48. P S 2-60 INTERIOR (2) CONJUNTO RESIDENCIAL LOS MOLINOS 2. SECTOR.

DETERMINACION DEL INMUEBLE:
DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50S - 688376

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 06-11-1986 Radicación: 142722

Doc: ESCRITURA 1455 del 14-08-1986 NOTARIA 23. de BOGOTA VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: : 360 REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 21-03-1997 Radicación: 1997-24536

Doc: RESOLUCION ADMINISTRATIVA 023 del 06-02-1997 INURBE de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: : 100 TRADICION TRASLADO DEL DOMINIO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY 281/96 ART.4 Y DECRETO 1958 DE 30-10-96

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA -INURBE- ANTES I.C.T.

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210513115842892395 **Nro Matrícula: 50S-1017316**

Impreso el 13 de Mayo de 2021 a las 01:59:31 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL LIQUIDADORA DE ASUNTOS DEL INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 16-06-2000 Radicación: 2000-39247

Doc: OFICIO STJE-2873 del 14-06-2000 IDU de SANTAFE DE BOGOTA D.C., VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: : 200 GRAVAMENES VALORIZACION POR BENEFICIO GENERAL.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DESARROLLO URBANO

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 21-04-2006 Radicación: 2006-33722

Doc: OFICIO 21445 del 10-04-2006 IDU de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 3

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA DE GRAVAMEN DE VALORIZACION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO "IDU" **NIT# 899999081**

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 31-03-2010 Radicación: 2010-28914

Doc: RESOLUCION 0007 del 08-01-2010 MINISTERIO DE AMBIENTE VIVIENDA Y de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: TRANSFERENCIA DE DOMINIO POR SOLUCION O PAGO EFECTIVO: 0165 TRANSFERENCIA DE DOMINIO POR SOLUCION O PAGO EFECTIVO V.I.S. EL INMUEBLE OBJETO DE ESTA TRANSFERENCIA NO PODRA ENAJENARSE DENTRO DE LOS 5 A/OS SIGUIENTES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EXPEDICION DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MINISTERIO DE AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL

A: FORERO HERNANDEZ AMPARO **CC# 35335065 X**

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 31-03-2010 Radicación: 2010-28914

Doc: RESOLUCION 0007 del 08-01-2010 MINISTERIO DE AMBIENTE VIVIENDA Y de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: CONDICION RESOLUTORIA EXPRESA: 0311 CONDICION RESOLUTORIA EXPRESA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MINISTERIO DE AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL

A: FORERO HERNANDEZ AMPARO **CC# 35335065 X**

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 31-03-2010 Radicación: 2010-28914

Doc: RESOLUCION 0007 del 08-01-2010 MINISTERIO DE AMBIENTE VIVIENDA Y de BOGOTA D.C.

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO La guarda de la fe pública

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210513115842892395 **Nro Matrícula: 50S-1017316**

Impreso el 13 de Mayo de 2021 a las 01:59:31 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

...

==========

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2021-181791 **FECHA: 13-05-2021**

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: EDGAR JOSE NAMEN AYUB

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

DESPACHO COMISORIO: 2051
JUZGADO: 11 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
PROCESO: 11001400300420180007100
DEMANDANTE: RODRIGO SERNA RAMIREZ
DEMANDADO: AMPARO FORERO HERNANDEZ
DILIGENCIA: SECUESTRO BIEN INMUEBLE

Bogotá D.C, a los CATORCE (14) día del mes de mayo de dos mil veintiuno (2021), siendo el día y hora señalados para llevar a cabo la presente diligencia, el Alcalde Local (E) ALEJANDRO RIVERA CAMERO, en asocio con los abogados de apoyo FELIX MURILLO PLATA, MONICA ELVIRA CRUZ CORREAL, dan apertura a la misma. Se hace presente el apoderado de la parte demandante el Doctor LUIS EDUARDO GUERRERO SILVA, identificado con cedula de ciudadanía No.4.050.550 DE ARACABUCO (BOY) TARJETA PROFESIONAL No. 62.868 del C.S de la J y a quien se le reconoce personería para actuar dentro de la presente diligencia, y aporta memorial de sustitución de poder del doctor HORACIO RAMIREZ ESCOBAR se deja constancia que se nombra a petición de la parte demandante a la empresa SERVICATAMI S.A.S. auxiliar de la justicia, cuyo representante legal es el Sra. ENID CAROLINA MILLAN MANJARRES, empresa que encuentra inscrita dentro de la lista de auxiliares del CSJ. con dirección de notificación Carrera 10 No. 16-92 OFI 604, y con número de teléfono 3106254914, para que desempeñe las funciones de auxiliar de la justicia, a quien el despacho procede a posesionar en legal forma previas las formalidades de Ley prometiendo cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo impone, e igualmente manifiesta bajo la gravedad de juramento que la empresa no está impedida ni sancionada para la presente diligencia. El despacho se traslada a la CALLE 48 P BIS C NO. 3-46 INTERIOR 2 APTO 201 Una vez allí procedemos a golpear y somos atendidos por la señora AMPARO FORERO HERNANDEZ identificada con cedula de ciudadanía No35.335.065 de VENADILLO (TOLIMA) quien lo manifiesta lo siguiente: "manifiesta que conoce del proceso y que es interese llegar a un arreglo con el abogado solicita que se le dé la oportunidad de recuperar el apartamento y poder conciliar . " Acto seguido se procede a alinderar el bien objeto de la presente diligencia: POR EL NORTE: con zona común vacío y entrada principal al interior 3, POR EL SUR: con pared que lo separa del apartamento 203 POR EL ORIENTE. Con zona común escaleras apartamento 202, POR EL OCCIDENTE: con vacío que lo separa de la zona común de la copropiedad

EL INMUEBLE CONSTA : se trata de un apartamento ubicado en el segundo piso, identificado con el número 201 que consta de puerta metálica de dos chapas espacio para sala, dividida con una pared donde encontramos espacio para comedor cocina con mesón en concreto, zona de lavado con lavadero pequeño, paredes estucadas y pintadas, techo en drywall pintado, la cocina con paredes en baldosa al igual que techo y piso , el baño con su accesorios y piso y paredes en baldosa , seguidamente encontramos dos habitaciones piso en baldosa, paredes estucadas y pintadas y techo en drywall pintado en buen estado de conservación con los servicios públicos de agua , luz y gas identificado con la matricula inmobiliaria NO. 50 S- 1017316 De lo anterior se le corre traslado de la parte demandante, quien manifiesta: "solicito al despacho decretar legalmente secuestrado el inmueble referido preferentemente por ser este el objeto de la comisión."; Encontrándonos en el sitio de la diligencia indicada en el despacho comisorio y no existiendo oposición legal que resolver, se declara LEGALMENTE SECUESTRADO EL BIEN INMUEBLE. Si presentara alguna oposición esta deberá hacerse directamente en el juzgado comitente dentro del término establecido. De lo cual se le hace entrega de este al auxiliar de la justicia, quien manifiesta: "se recibe en forma real y material el inmueble y se procedo a constituir deposito provisional y gratuito en cabeza de la señora AMPARO FORERO HERNADEZ, solicito al despacho se hagan las advertencias de ley". Cumpliendo con el art. 363 del C.G del Proceso Se fijan como honorarios a la secuestre diez salarios mínimos es decir la suma de TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 300.000) los cuales son cancelados en el acto. No siendo más el objeto de la presente diligencia se termina y se firma por quien en ella intervinieron.

ALEJANDRO RIVERA CAMERO
Alcalde Local (E) Rafael Uribe Uribe

FÉLIX MURILLO PLATA
Abogado de Apoyo FDLRUU

MONICA ELVIRA CRUZ CORREAL
Abogada de Apoyo FDLRUU

AMPARO FORERO HERNADEZ
Quien atiende la diligencia

LUIS EDUARDO GUERRERO SILVA
Apoderado de la parte Demandante

ENID CAROLINA MILLAN
Secuestre

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Recepción
Ciudad de Bogotá
ENTRADA AL DESPACHO
Al despacho del señor
Oficina
Fecha

130

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., veintiuno (21) de abril de dos mil veintidós (2022)

Radicación: **004-2018-00071**
Demandante: **RODRIGO SERNA RAMIREZ.**
Demandado: **AMPARO FORERO HERNÁNDEZ.**
Proceso: **EJECUTIVO.**

Agréguese al expediente el Despacho Comisorio No. ***2051*** debidamente diligenciado por la ***ALCALDÍA LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE*** través del cual se llevó a cabo la diligencia de secuestro de los bienes inmuebles identificados con matrículas Nos. ***50S-1017316*** de propiedad de la demandada (fls. 105 a 128).

Notifíquese,

MARTHA JANETH VERA GARAVITO
JUEZ

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Bogotá, D.C., 22 DE ABRIL DE 2022
Por anotación en estado N°. **059** de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

DIANA PAOLA CÁRDENAS LÓPEZ
Profesional universitario

Firmado Por:

Martha Janeth Vera Garavito
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Ejecución 11 De Sentencias
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9e5b71bb3f7e88abbc0c4fd2a85cd41050fa7f9fd8dfc0d19542a77b1e326e80**

Documento generado en 19/04/2022 03:47:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

EXPEDIENTE HÍBRIDO

FÍSICO HASTA EL FOLIO No 130

FECHA: 14 JUL. 2022